

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

CVE-2021-1531	Resolución por la que se determina lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Psicología.	Pág. 4029
CVE-2021-1532	Resolución por la que se determina lugar, fecha y hora de celebración de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia.	Pág. 4032
CVE-2021-1533	Resolución por la que se determina lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social.	Pág. 4034
CVE-2021-1534	Resolución por la que se determina lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Trabajo Social.	Pág. 4037
CVE-2021-1535	Resolución por la que se determina la composición del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural.	Pág. 4039
CVE-2021-1536	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos perteneciente al grupo 1-7.	Pág. 4042
CVE-2021-1537	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Encargado General Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-7.	Pág. 4044
CVE-2021-1539	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Capataz Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural perteneciente al grupo 1-5.	Pág. 4046
CVE-2021-1541	Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio, perteneciente al grupo 2-4.	Pág. 4048
CVE-2021-1542	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Encargado Obras Públicas perteneciente al grupo 1-6.	Pág. 4050
CVE-2021-1543	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-6.	Pág. 4052
CVE-2021-1544	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada perteneciente al grupo 2-4.	Pág. 4054
CVE-2021-1545	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2-4.	Pág. 4056

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CVE-2021-1546	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Almacenero perteneciente al grupo 2-3.	Pág. 4058
CVE-2021-1547	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Escucha de Emisora Central perteneciente al grupo 2-3.	Pág. 4060
CVE-2021-1548	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3.	Pág. 4062
CVE-2021-1549	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3.	Pág. 4064
CVE-2021-1575	Ayuntamiento de Laredo Resolución de la Alcaldía por la que se levanta la suspensión y se establece nueva fecha de examen de la convocatoria del procedimiento de selección para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición, turno libre, tres plazas de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Expediente 2020/1306.	Pág. 4066

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2021-1621	Ayuntamiento de Laredo Convocatoria de solicitudes para el sorteo de puestos del Mercadillo Semanal. Expediente 2021/190.	Pág. 4067
----------------------	---	-----------

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2021-1593	Ayuntamiento de Ruent Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 4071
CVE-2021-1577	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 4072
CVE-2021-1522	Concejo Abierto de Aldea de Ebro-Mediadoro Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 4073
CVE-2021-1528	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 4074
CVE-2021-1519	Concejo Abierto de Arroyal de los Carabeos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 4075
CVE-2021-1524	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 4076
CVE-2021-1525	Concejo Abierto de Barruelo de los Carabeos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 4077
CVE-2021-1521	Concejo Abierto de Hormiguera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 4078
CVE-2021-1527	Concejo Abierto de Parroquia de Malataja Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 4079
CVE-2021-1526	Concejo Abierto de Reocín de los Molinos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 4080

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2021-1523	Concejo Abierto de San Andrés de los Carabeos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 4081
CVE-2021-1529	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 4082

CVE-2021-1530	Concejo Abierto de Valdeprado del Río Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 4083
----------------------	--	-----------

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2021-1485	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 4084
----------------------	--	-----------

CVE-2021-1555	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2020 y de la Tasa de Basuras del primer semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 4085
----------------------	---	-----------

CVE-2021-1556	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 4086
----------------------	--	-----------

CVE-2021-1552	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 4087
----------------------	---	-----------

CVE-2021-1554	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 4088
----------------------	---	-----------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2021-1562	Universidad de Cantabria Resolución definitiva de concesión de ayudas para contratos predoctorales Concepción Arenal del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral.	Pág. 4089
CVE-2021-1564	Resolución definitiva de concesión de ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud.	Pág. 4091

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2021-1356	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública del expediente de conexión de infraestructuras de comunicaciones, abastecimiento de agua potable y electricidad en BT a los recintos de rinoceronte blanco, tigres y gorilas en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Expediente 312499.	Pág. 4093
----------------------	---	-----------

CVE-2021-1383	Ayuntamiento de Polanco Concesión de licencia de primera ocupación para 4 viviendas adosadas y 1 vivienda aislada y piscina en barrio Rinconeda O-15. Expediente 640/2020.	Pág. 4094
----------------------	--	-----------

CVE-2021-1441	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras y cambio de uso de cabaña en Esles de Cayón. Expediente 2021/96.	Pág. 4095
----------------------	---	-----------

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Santander

CVE-2021-1622 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 37, de 24 de febrero, de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la calificación de parcela sita en el Paseo del General Dávila 45 con la Calle Miralmar. Pág. 4096

Ayuntamiento de Val de San Vicente

CVE-2021-1463 Concesión de licencia de primera ocupación para obra de rehabilitación de inmueble como vivienda unifamiliar, La Pascuala, en Helgueras. Pág. 4113

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2021-1411 Anuncio de dictado de Resolución por la que se extingue la Autorización Ambiental Integrada AAI/044/2006 por el abandono no comunicado de la actividad de instalación para la cría intensiva de aves de corral, con 50.000 emplazamientos para gallinas ponedoras, ubicada en Puente San Miguel. Término Municipal de Reocín. Pág. 4114

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

CVE-2021-1446 Resolución por la que se hace extensiva la aprobación del proyecto de ejecución, la autorización de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada Ampliación subestación de Cacicedo 220 kV, de 22 de octubre de 2012, para la Adenda al proyecto sobre la adecuación de la implantación del edificio Gis. Expediente AT-304-09. Pág. 4115

7.5. VARIOS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2021-1306 Información pública de expediente para ejecución de obras correspondientes al proyecto de cierre perimetral del Parque de la Naturaleza de Cabárceno (Fase II). Pág. 4118

Consejería de Educación y Formación Profesional

CVE-2021-1492 Resolución de 22 de febrero de 2021, que establece las bases y convoca, para el año 2021, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 4119

CVE-2021-1493 Resolución de 22 de febrero de 2021, que establece las bases y convoca para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 4149

CVE-2021-1494 Resolución de 22 de febrero de 2021, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2021. Pág. 4172

CVE-2021-1495 Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 4186

CVE-2021-1498 Resolución de 22 de febrero de 2021, que establece las bases y convoca para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de enseñanzas Deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 4188

CVE-2021-1511 Resolución de 22 de febrero de 2021, que establece las bases y convoca para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de enseñanzas Deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 4208

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CVE-2021-1512	Consejería de Educación y Formación Profesional Resolución de 22 de febrero de 2021, por la que se establecen las bases y convoca para el año 2021 la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 4229
----------------------	---	-----------

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-1496	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto 78/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2020.	Pág. 4254
CVE-2021-1614	Notificación de auto y citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 105/2020.	Pág. 4255
CVE-2021-1480	Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en juicio verbal 22/2020.	Pág. 4257
CVE-2021-1422	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo Notificación de sentencia 30//2021 en procedimiento ordinario 545/2020.	Pág. 4258

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1531 *Resolución por la que se determina lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Psicología.*

RESOLUCIÓN

Con fecha 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 62, de fecha 6 de agosto) se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/23/2020, de 2 de enero.

Con fecha 28 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 211, de fecha 3 de noviembre) se dictó la Resolución conteniendo la composición del Tribunal Calificador y concretando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio, a celebrar el 29 de noviembre, fecha que quedó sin efecto mediante Resolución de 16 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 106, de fecha 17 de noviembre) como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la décima modificación de la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020.

Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario del día 19 de febrero de 2021 de la decimocuarta modificación de la Resolución del consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, mediante la que se amplía el número de aspirantes que pueden ser convocados simultáneamente en los procesos de selección, en virtud de la presente Resolución se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Así, por la presente,

RESUELVO

1º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2021, a las 16:15 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander y en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las siguientes horas:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
Llamamiento 15:40 horas:

CVE-2021-1531

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Aula 5, planta nivel menos uno: De ABASCAL COLSA, ÁNGELA a COPELLO CARBONETTI, NATALIA.

Llamamiento 15:50 horas:

Aula 6, planta nivel menos uno: De CRESPO DÍAZ, LIDIA a FERNÁNDEZ TIGERAS, MARÍA.

Llamamiento 16:00 horas:

Aula 6A, planta nivel menos uno: De FLORES ORTIZ, SEILA a GONZALEZ BILLALABEITIA, MARIA.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Llamamiento 15:40 horas:

Aula 1, planta nivel cero: De GONZÁLEZ BUENO, MARÍA a NAVARRO CALDEVILLA, MARTA.

Llamamiento 15:50 horas:

Aula 2, planta nivel cero: De OBREGÓN PÉREZ, LUCÍA a SAN PEDRO REVUELTA, LORENA.

Llamamiento 16:00 horas:

Aula 5, planta nivel cero: De SAN SEBASTIÁN SAMPERIO, GONZALO a ZABALA DE COS, ROSANA.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

2º.- Conforme a lo previsto en el punto 3 del apartado Primero del Decreto 3/2020, de 26 de octubre, a efectos del desarrollo del ejercicio, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, por la que se establecen medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad. Los aspirantes deberán cumplir las siguientes medidas de salud pública:

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

En la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, se encuentran contenidas las recomendaciones y normas para aspirantes en los procesos selectivos del Gobierno de Cantabria para la prevención del contagio por COVID-19.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado

CVE-2021-1531

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

2021/1531

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1532 *Resolución por la que se determina lugar, fecha y hora de celebración de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia.*

RESOLUCIÓN

Con fecha 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 62, de fecha 6 de agosto) se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/32/2020, de 2 de enero.

Con fecha 28 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 211, de fecha 3 de noviembre) se dictó la Resolución conteniendo la composición del Tribunal Calificador y concretando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio, a celebrar el 28 de noviembre; fecha que quedó sin efecto mediante Resolución de 16 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 106, de fecha 17 de noviembre) como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la décima modificación de la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020.

Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario del día 19 de febrero de 2021 de la decimocuarta modificación de la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, mediante la que se amplía el número de aspirantes que pueden ser convocados simultáneamente en los procesos de selección, en virtud de la presente Resolución se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Así, por la presente,

RESUELVO

1º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2021, a las 16:15 horas, en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las siguientes horas:

Llamamiento 15:40 horas:

Aula 1, planta nivel cero: De ABASCAL VEGA, JAVIER a DÍAZ RÍOS, PATRICIA.

Llamamiento 15:50 horas:

Aula 2, planta nivel cero: De DÍAZ VALLE, JESÚS a MARTÍNEZ GÓMEZ, MARCO ANTONIO.

Llamamiento 16:00 horas:

Aula 3, planta nivel cero: De MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CRISTINA a ROLDÁN CASERO, INMACULADA.

Aula 5, planta nivel cero: De ROMÁN CUERVO, PABLO a VINATEA SAMPERIO, FERNANDO.

CVE-2021-1532

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

2º.- Conforme a lo previsto en el punto 3 del apartado Primero del Decreto 3/2020, de 26 de octubre, a efectos del desarrollo del ejercicio, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, por la que se establecen medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad. Los aspirantes deberán cumplir las siguientes medidas de salud pública:

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

En la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, se encuentran contenidas las recomendaciones y normas para aspirantes en los procesos selectivos del Gobierno de Cantabria para la prevención del contagio por COVID-19.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/1532

CVE-2021-1532

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1533 *Resolución por la que se determina lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social.*

RESOLUCIÓN

Con fecha 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 62, de fecha 6 de agosto) se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/40/2020, de 2 de enero.

Con fecha 28 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 211, de fecha 3 de noviembre) se dictó la Resolución conteniendo la composición del Tribunal Calificador y concretando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio, a celebrar el 12 de diciembre; fecha que quedó sin efecto mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 113, de fecha 3 de diciembre) como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la décima modificación de la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020.

Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario del día 19 de febrero de 2021 de la decimocuarta modificación de la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, mediante la que se amplía el número de aspirantes que pueden ser convocados simultáneamente en los procesos de selección, en virtud de la presente Resolución se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Así, por la presente,

RESUELVO

1º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 11 de abril de 2021, a las 16:15 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander y en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las siguientes horas:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES:

Llamamiento 15:40 horas:

Aula 5, planta nivel menos uno: de ABASCAL ROMERO, CARLOTA a CHUECA LÓPEZ, ZURRIÑE.

Llamamiento 15:50 horas:

Aula 6, planta nivel menos uno: de CINTAS CIMAVILLA, ERIKA a FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARIA.

CVE-2021-1533

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Llamamiento 16:00 horas:

Aula 6A, planta nivel menos uno: de FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RAQUEL a GARCÍA MARUGÁN, SUSANA.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Llamamiento 15:40 horas:

Aula 1, planta nivel cero: De GARCÍA RUIZ, MARTA a LÓPEZ ALBO, MARTA.

Llamamiento 15:50 horas:

Aula 2, planta nivel cero: De LÓPEZ CANTERO, ESTEFANIA a PÉREZ BARRIUSO, ALEXANDRA.

Llamamiento 16:00 horas:

Aula 3, planta nivel cero: De PÉREZ BLANCO, MARÍA a RUIZ MARTÍN, TAMARA.

Aula 5, planta nivel cero: De RUIZ RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS, ANA a ZUBIZARRETA SAGASTIZÁBAL, ALBA.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

2º.- Conforme a lo previsto en el punto 3 del apartado Primero del Decreto 3/2020, de 26 de octubre, a efectos del desarrollo del ejercicio, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, por la que se establecen medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad. Los aspirantes deberán cumplir las siguientes medidas de salud pública:

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

En la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es> se encuentran contenidas las recomendaciones y normas para aspirantes en los procesos selectivos del Gobierno de Cantabria para la prevención del contagio por COVID-19.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

[2021/1533](#)

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1534 *Resolución por la que se determina lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Trabajo Social.*

RESOLUCIÓN

Con fecha 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 62, de fecha 6 de agosto) se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/44/2020, de 2 de enero.

Con fecha 28 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 211, de fecha 3 de noviembre) se dictó la Resolución conteniendo la composición del Tribunal Calificador y concretando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio, a celebrar el 12 de diciembre; fecha que quedó sin efecto mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 113, de fecha 3 de diciembre) como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la décima modificación de la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020.

Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario del día 19 de febrero de 2021 de la decimocuarta modificación de la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, mediante la que se amplía el número de aspirantes que pueden ser convocados simultáneamente en los procesos de selección, en virtud de la presente Resolución se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Así, por la presente,

RESUELVO

1º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 10 de abril de 2021, a las 16:15 horas, en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las siguientes horas:

Llamamiento 15:40 horas:

Aula 1, planta nivel cero: De ABAD BUSTOS, ALBA a DÍAZ JORGE, ELENA.

Llamamiento 15:50 horas:

Aula 2, planta nivel cero: De DÍAZ LAMSFUS, LAURA a MIER REVILLA, MARTA DE.

Llamamiento 16:00 horas:

Aula 3, planta nivel cero: De MINGUEZ ANTÓN, NURIA a RUIZ RUIZ, DIEGO.

Aula 5, planta nivel cero: De RUIZ RUIZ, MARÍA JESÚS a VILLAHOZ BURGOS, DAVID.

CVE-2021-1534

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

2º.- Conforme a lo previsto en el punto 3 del apartado Primero del Decreto 3/2020, de 26 de octubre, a efectos del desarrollo del ejercicio, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, por la que se establecen medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad. Los aspirantes deberán cumplir las siguientes medidas de salud pública:

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

En la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, se encuentran contenidas las recomendaciones y normas para aspirantes en los procesos selectivos del Gobierno de Cantabria para la prevención del contagio por COVID-19.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/1534

CVE-2021-1534

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1535 *Resolución por la que se determina la composición del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural.*

RESOLUCIÓN

Con fecha 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 62, de fecha 6 de agosto) se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/47/2020, de 2 de enero, quedando pendiente la publicación de la Resolución conteniendo la composición del Tribunal Calificador y concretando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio.

Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario del día 19 de febrero de 2021 de la decimocuarta modificación de la Resolución del consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, mediante la que se amplía el número de aspirantes que pueden ser convocados simultáneamente en los procesos de selección, en virtud de la presente Resolución se hace pública la composición del Tribunal calificador y se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Así, por la presente,

RESUELVO

10.- Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Felipe Bulnes Conde.

Presidente suplente: Don Ángel Luis Serdio Cosío.

Vocales titulares:

Don Manuel Jesús Varas Cobo.

Doña Ana Bella Díez Gutiérrez.

Don José Luis Torre Cobo.

Don David Sarabia Ochoa.

Doña Elena Díaz Díaz.

Vocales suplentes:

Don Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre.

Don Guillermo Cortés Gómez.

Don Alberto Arregui Gutiérrez.

Don Miguel Casamichana Zabaleta.

Don José Luis González Anguren.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Secretario: Doña Carmen Magdalena Pila Fernández.

Secretario suplente: Doña Ana Díaz Pozueta.

2º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2021, a las 16:15 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander para los aspirantes que optan a las plazas de la Dirección General de Pesca y Alimentación y a las 18:15 horas para los aspirantes que optan a las plazas de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad de Cantabria, sitios en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación donde se llevará a cabo el llamamiento a las siguientes horas:

Especialidad de Pesca:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

Llamamiento 16:00 horas:

Aula 6A, planta nivel menos uno: TODOS LOS ASPIRANTES.

Especialidad de Montes:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

Llamamiento 17:40 horas:

Aula 5, planta nivel menos uno: De ABAD CASANUEVA, RAÚL a FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JAVIER.

Llamamiento 17:50 horas:

Aula 6, planta nivel menos uno: De FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARIO a GONZÁLEZ GÓMEZ, AMAIA.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Llamamiento 17:40 horas:

Aula 1, planta nivel cero: De GONZÁLEZ GÓMEZ, TAMARA a MARTÍNEZ ROA, ALBERTO.

Llamamiento 17:50 horas:

Aula 2, planta nivel cero: De MARTÍNEZ VIEJO, ALFREDO a ROMANO ROSEÑADA, RUBÉN.

Llamamiento 17:50 horas:

Aula 5, planta nivel cero: De RUBÍN RUIZ, JORGE a ZUMEL DEL FRAILE, JUAN.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

3º.- A efectos del desarrollo del ejercicio, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, por la que se establecen medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, los aspirantes deberán cumplir las siguientes medidas de salud pública:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

En la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, se encuentran contenidas las recomendaciones y normas para aspirantes en los procesos selectivos del Gobierno de Cantabria para la prevención del contagio por COVID-19.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/1535

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1536 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos perteneciente al grupo 1-7.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos", perteneciente al grupo 1-7, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/172/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

**TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN,
CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***3766**	1. ANTOLIN MANSO, CRISTINA
***8822**	2. CAMINO ORTUETA, FERNANDO
***2496**	3. FORMOSO HERREROS, JOSE MANUEL
***9398**	4. GARCIA ROMANO, ALBERTO
***2616**	5. GOMEZ PEÑA, LAURA
***2828**	6. RUIZ MORANTE, FRANCISCO JAVIER
***9564**	7. SAIZ CRUZ, RICARDO
***9259**	8. SAN JUAN COBO, SANTIAGO

ANEXO II

**TÉCNICO PRACTICO DE CONSERVACIÓN,
CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***8596**	1. FERNANDEZ COSSIO, ADOLFO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2021/1536

CVE-2021-1536

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1537 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Encargado General Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-7.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Encargado General Planes Hidrológicos", perteneciente al grupo 1-7, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/173/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

**ENCARGADO GENERAL
PLANES HIDROLÓGICOS**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGÚN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO II

**ENCARGADO GENERAL
PLANES HIDROLÓGICOS**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***8101**	1. MARTINEZ LANDERA, LUIS ANGEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2021/1537

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1539 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Capataz Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural perteneciente al grupo 1-5.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Capataz- Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural" perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (categoría profesional integrada con efectos de 1 de enero de 2021 en la de Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal perteneciente al grupo 1-6), convocado mediante Orden PRE/177/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

CAPATAZ TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***9158**	1. AJA ORTIZ, SERGIO
***0651**	2. ALONSO GUTIERREZ, RUBEN
***4551**	3. DIAZ VILLEGAS, JAIME
***8321**	4. GARCIA POSTIGO, ALICIA
***4333**	5. GUTIERREZ PEREZ, EMILIO
***1032**	6. MARIN PEREZ, ILDEFONSO
***2646**	7. MEDINA GOMEZ, TOMAS
***0998**	8. ROMANOS MARINA, RUBEN
***8270**	9. SANZ PALOMERA, ELENA
***7752**	10. SETIEN ARAUJO, DAVID
***4599**	11. TOCA GUTIERREZ, JAIME

ANEXO II

CAPATAZ TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***4171**	1. GONZALEZ GONZALEZ, LORENA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
***4489**	2. HERRERO DE LA HERRAN, JESUS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
***0825**	3. PEREZ PANTORRILLA, FIDEL	NO POSEE TITULACION

2021/1539

CVE-2021-1539

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1541 *Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio, perteneciente al grupo 2-4.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Auxiliar de Laboratorio", perteneciente al grupo 2-4, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/180/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta Resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

AUXILIAR DE LABORATORIO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***5928**	1. ANDRES POZA, ANGEL LUIS DE

ANEXO II

AUXILIAR DE LABORATORIO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2021/1541

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1542 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Encargado Obras Públicas perteneciente al grupo 1-6.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Encargado Obras Públicas", perteneciente al grupo 1-6, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/174/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

ENCARGADO OBRAS PUBLICAS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***2496**	1. FORMOSO HERREROS, JOSE MANUEL
***1271**	2. RODRIGUEZ GIRON, MIGUEL ANGEL
***2828**	3. RUIZ MORANTE, FRANCISCO JAVIER
***9564**	4. SAIZ CRUZ, RICARDO
***9259**	5. SAN JUAN COBO, SANTIAGO

ANEXO II

ENCARGADO OBRAS PUBLICAS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO		

2021/1542

CVE-2021-1542

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1543 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-6.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Encargado Planes Hidrológicos", perteneciente al grupo 1-6, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/175/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

ENCARGADO PLANES HIDROLOGICOS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***1942**	1. CIMIANO ARGUMOSA, MARGARITA
***6179**	2. LASO SAN SEBASTIAN, PILAR INES
***1271**	3. RODRIGUEZ GIRON, MIGUEL ANGEL
***9356**	4. SEÑAS GARCIA, ANA MARIA

ANEXO II

ENCARGADO PLANES HIDROLOGICOS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***4290**	1. RABAGO FERNANDEZ, EDUARDO	NO TIENE SUFICIENTE ANTIGÜEDAD

2021/1543

CVE-2021-1543

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1544 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada perteneciente al grupo 2-4.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Operario de Maquinaria Pesada", perteneciente al grupo 2-4, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/178/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***1895**	1. GOMEZ ABASCAL, ANSELMO
***9358**	2. ZULUAGA GONZALEZ, JOSE ALBERTO

ANEXO II

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2021/1544

CVE-2021-1544

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1545 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2-4.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Auxiliar de Enfermería", perteneciente al grupo 2-4, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/179/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

AUXILIAR DE ENFERMERIA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGÚN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO II

AUXILIAR DE ENFERMERIA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***5402**	1. AZPIAZU SAINZ DE LA MAZA, VIRGINIA	NO ES LABORAL FIJO
***7064**	2. FERNANDEZ PADILLA, CARMEN PETRONELA	NO ES LABORAL FIJO
***0522**	3. RODRIGUEZ CARNERO, SAMANTA AUREA	NO ES LABORAL FIJO

2021/1545

CVE-2021-1545

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1546 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Almacenero perteneciente al grupo 2-3.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Almacenero", perteneciente al grupo 2-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/183/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

ALMACENERO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGÚN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO II

ALMACENERO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***4361**	1. LLORENTE PEÑA, BERNABEA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
***9417**	2. SAÑUDO TREVILLA, ANA BELEN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2021/1546

CVE-2021-1546

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1547 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Escucha de Emisora Central perteneciente al grupo 2-3.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Escucha de Emisora Central", perteneciente al grupo 2-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/182/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***1479**	1. CORONA ARANDA, JESUS ANTONIO
***6799**	2. LAVIN GONZALEZ, JAVIER IVAN
***4239**	3. MAZAS MARQUEZ, MARIA DEL PILAR
***8841**	4. PEREZ CRESPO, MARIA DEL CARMEN
***4423**	5. TERAN ARGUMOSA, HUGO

ANEXO II

ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***8640**	1. SALAS VIÑUALES, MARIA	NO ES LABORAL FIJO

2021/1547

CVE-2021-1547

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1548 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Conductor", perteneciente al grupo 2-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/184/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

CONDUCTOR

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGÚN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO II

CONDUCTOR

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***9358**	1. ZULUAGA GONZALEZ, JOSE ALBERTO	FALTA CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

2021/1548

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1549 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de "Responsable de Servicios", perteneciente al grupo 2-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/185/2020, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 28 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

RESPONSABLE DE SERVICIOS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***5345**	1. CAMPO SAN SEBASTIAN, PILAR
***5221**	2. GOMEZ VELEZ, LAURA MARIA
***4361**	3. LLORENTE PEÑA, BERNABEA
***9417**	4. SAÑUDO TREVILLA, ANA BELEN
***2969**	5. VITIENES RUIZ, MARIA LOURDES

ANEXO II

RESPONSABLE DE SERVICIOS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***8640**	1. SALAS VIÑUALES, MARIA	NO ES LABORAL FIJO

2021/1549

CVE-2021-1549

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-1575 *Resolución de la Alcaldía por la que se levanta la suspensión y se establece nueva fecha de examen de la convocatoria del procedimiento de selección para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición, turno libre, tres plazas de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Expediente 2020/1306.*

Resultando el estado procedimental del expediente 2020/1306, correspondiente a procedimiento de selección para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición, turno libre, tres plazas de Policía Local pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2020 por la que se aprobó la relación de admitidos y excluidos definitiva (B.O.C. 9/11/2020).

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2020 por la que se acordó la suspensión del primer ejercicio (B.O.C. 10/12/2020).

Vista la Resolución de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la decimocuarta modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. (B.O.C. 19/02/2021).

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2021 he resuelto:

PRIMERO: Acordar el levantamiento de la suspensión de la primera prueba del procedimiento de selección para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición, turno libre, tres plazas de Policía Local pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

SEGUNDO: El comienzo de la primera prueba de la oposición será el día 24 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.

TERCERO: Deberán presentarse los aspirantes de Abascal Follet, Gerardo a Puente López, Alberto, en el Polideportivo Emilio Amavisca, calle Reconquista de Sevilla s/n para la celebración de la misma.

CUARTO: Deberán presentarse los aspirantes de Pulito Villanueva, Roberto a Zorrilla Tajo, David, en el Centro de Profesorado de Laredo, avenida Marqués de Valdecilla s/n para la celebración de la misma.

Laredo, 23 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Rosario Losa Martínez.

2021/1575

CVE-2021-1575

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-1621 *Convocatoria de solicitudes para el sorteo de puestos del Mercadillo Semanal. Expediente 2021/190.*

Considerando el procedimiento dispuesto en el artículo 10 y demás concordantes de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ventas Fuera del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Laredo, por la cual se regula el régimen de atribución de autorizaciones para ejercer la venta bajo tal regulación municipal.

Considerando que se emitió en su momento, Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017 por medio de la cual, una vez celebrado el sorteo y visto el acta presentada ante la Comisión de Empleo, Promoción Económica y Comercio, se procedió a la adjudicación de los puestos del mercado de carácter periódico, que se celebra con carácter semanal atribuyéndose un periodo de vigencia para las correspondientes autorizaciones de cuatro años, sin que la Ordenanza contemple la posibilidad de prórroga, periodo que comenzaría a computar desde el día 19 de marzo de 2021, estando por tanto próximas a expirar, lo cual impone la necesidad de nuevo proceso de adjudicación.

Incoado expediente con la referencia 2021/190 con providencia de inicio de 1 de febrero de 2021.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 en cuanto a que dicha adjudicación supone un procedimiento de concurrencia competitiva, con obligatoriedad por lo tanto de ser sometido a publicidad.

Por el presente:

Se procede a partir de la publicación del presente a la apertura de plazo para la presentación de solicitudes dirigidas a la obtención de autorización en dicho mercado de carácter periódico, el cual posee carácter semanal todos los domingos del año, exceptuando los domingos siguientes a la celebración de las fiestas locales del municipio y aquellas que sean más significativas a nivel regional y nacional, sin perjuicio de la entrega anual a cada vendedor de un calendario estipulando los días de celebración del mercado. Su horario de celebración será entre las 09:30 horas y las 14:00 horas de tales fechas. Sin perjuicio de tales indicaciones de carácter general los interesados podrán acceder al texto íntegro de la Ordenanza aludida en la siguiente sección de la web municipal www.laredo.es/09/archivos/texto-definitivo-aprobado1361450212.pdf (BOC número 225, de 21 de noviembre de 2012).

Tal plazo comprenderá los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, procediéndose a su cómputo de conformidad con las reglas del artículo 30 de la Ley 39/2015. En consecuencia, quedarán excluidos de dicho cómputo los sábados, domingos y días declarados festivos; si el último día de plazo resultara inhábil conforme a lo indicado, se entenderá que se produce su prórroga hasta el primer día hábil siguiente.

De cara a cumplimentar las correspondientes solicitudes (Anexo I y Anexo II), los interesados podrán disponer de los correspondientes formularios en el enlace que al efecto se habilita en la sección del "Perfil del Contratante" de la web municipal (http://www.laredo.es/09/ayto_contratos_todos.php), sin perjuicio así mismo de poder obtenerlos en las dependencias municipales (Avda. España, 6, 39770 Laredo, de lunes a viernes en horario de atención al público de 09:00 horas a 14:00 horas).

Una vez se haya procedido a la correspondiente comprobación de los datos aportados y en su caso se haya procedido al requerimiento en aquellos casos en que se constate error u omisión, se procederá al anuncio del sorteo de los puestos; que se hará público a través de medios telemáticos dada la situación sobrevenida por el COVID-19, para la posterior de acuerdo

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

de adjudicación, cuyas autorizaciones tendrán una vigencia de cuatro años sin posibilidad de prórroga conforme a los términos de la Ordenanza Municipal vigente.

Dichos sucesivos actos del proceso de adjudicación de autorizaciones que por el presente se inicia, serán objeto de publicidad únicamente en el "Perfil del Contratante" de la web municipal y en el tablón de anuncios de la Corporación.

ANEXO: RELACIÓN Y DETALLE DE PUESTOS (TOTAL: 88 PUESTOS)

CATEGORÍAS (AVD. ESPAÑA)	N.º DE PUESTOS	N.º PUESTOS POR METROS
BOLSOS, ARTICULOS DE PIEL, COMPLEMENTOS Y MARROQUINERÍA	8	1 de 3m / 2 de 4m / 4 de 6m / 1 de 8m
CALZADO	12	2 de 6m / 10 de 8m
LENCERÍA Y MERCERÍA	5	1 de 4m / 2 de 6m / 2 de 8m
ARTESANÍA	5	2 de 3m / 2 de 4m / 1 de 8m
SALDOS	3	2 de 4m / 1 de 5m
FLORES	2	1 de 6m / 1 de 8m
ROPA BEBE Y NIÑOS	4	4 de 8m
ROPA	16	2 de 4m / 1 de 5m / 4 de 6m / 3 de 7m / 6 de 8m
FERRETERÍA	2	1 de 7m / 1 de 8m
LIBROS Y PAPELERÍA	2	1 de 6m / 1 de 8m
TEXTIL HOGAR	3	1 de 4m / 1 de 6m / 1 de 7m
JUGUETERÍA	2	1 de 4m / 1 de 6m
BISUTERÍA	1	1 de 5m
TOTAL AVENIDA DE ESPAÑA	65	

CATEGORÍAS (ALIMENTACIÓN) (C/ SAN ANDRÉS DE GILES)	N.º DE PUESTOS	N.º PUESTOS POR METROS
QUESOS, EMBUTIDOS Y ALIMENTACIÓN	4	1 de 3m / 3 de 8m
DULCES, ENCURTIDOS Y FRUTOS SECOS	3	2 de 5m / 1 de 8m
FRUTERÍA	6	2 de 3m / 4 de 8m
BACALAO Y CONSERVAS	3	1 de 3m / 1 de 5m / 1 de 7m
PRODUCTOS ECOLÓGICOS	2	1 de 3m / 1 de 5m
PRODUCTOS DE CANTABRIA	5	1 de 3m / 2 de 4m / 2 de 5m
TOTAL (ALIMENTACIÓN) (C/ SAN ANDRÉS DE GILES)	23	

**TIPOS DE PUESTOS POR LONGITUD
(PRECIOS CONFORME ÚNICAMENTE A ORDENANZA FISCAL VIGENTE)**

3M	540€/año
4M	720€/año
5M	900€/año
6M	1.080€/año
7M	1.260€/año
8M	1.440€/año

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

En cuanto a la celebración del mercado de carácter periódico se estará en lo dispuesto en el art.13 de la Ordenanza de Reguladora de ventas fuera del establecimiento comercial.

No obstante, dado el carácter de excepcionalidad por el Covid-19 o por otras situaciones que puedan sobrevenir; el Ayuntamiento de Laredo y o la Autoridad Sanitaria, podrán decretar la no instalación del mercado. Se procederá a la devolución de los importes correspondientes (Real Decreto Legislativo 2/2004 aprobación del texto refundido de a ley reguladora de las haciendas locales)

D./D^a con DNI/NIE..... como solicitante un puesto en el mercado semanal de Laredo da su conformidad a cualesquiera de las consecuencias que puedan derivarse del Texto del **ANEXO I**

En Laredo a de de 202__ . Fdo. _____

CLÁUSULA LEGAL PARA RECOGIDA DE DATOS MEDIANTE FORMULARIOS

Autoriza expresamente a la entidad AYUNTAMIENTO DE LAREDO con domicilio en AVENIDA DE ESPAÑA N° 6, 39770-LAREDO, Cantabria, a la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal de quien firma. Así mismo declara que se le ha informado convenientemente acerca de la tabla que se presenta en relación al derecho recogido en el art. 13 del RGPD.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE LAREDO - AGENCIA DEDESARROLLO LOCAL
FINALIDAD PREVISTA	Gestión de la base de datos y comunicaciones de empresas adjudicatarias de licencias para la venta ambulante.
D.P.O. (Data Protection Officer)	Martin Lopez Escartin- Abogado ICAM 103516
LEGITIMACIÓN	Consentimiento expreso del interesado.
DESTINATARIOS DE CESIONES DE DATOS	No se cederán datos salvo que sea necesario para cumplir con la propia prestación del servicio. No se cederán datos salvo por mandato legal.
DERECHOS	Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado. Derecho a solicitar su rectificación o supresión, Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, Derecho a oponerse al tratamiento, Derecho a la portabilidad de los datos;
REVOCACIÓN DEL INTERESADO	Siempre es posible revocar el consentimiento para aquellos servicios donde no estén regulados por una ley.
CÓMO EJERCITAR SUS DERECHOS	Solicite nuestros formularios para el ejercicio de derechos en: AYUNTAMIENTO DE LAREDO AVENIDA DE ESPAÑA N° 6 – LAREDO (CANTABRIA)

CVE-2021-1621

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41



**AYUNTAMIENTO DE
LAREDO**

www.laredo.es 942.60.51.00

ANEXO II

SOLICITUD DE VENTA AMBULANTE

SELLO DE REGISTRO

El que suscribe formula SOLICITUD a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Laredo en los términos siguientes:

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACION:			CIF / NIF / NIE:
DIRECCION DE CONTACTO:			
POBLACION:	C.P.	PROVINCIA:	TELEFONO1: TELEFONO2:
EMAIL DE CONTACTO:			TFNO. MOVIL CONTACTO:

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACION:			NIF / DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
DIRECCION DE CONTACTO:			
POBLACION:	C.P.	PROVINCIA:	TELEFONO1: TELEFONO2:
EMAIL DE CONTACTO:			TFNO. MOVIL CONTACTO:

SOLICITA

La concesión de licencia para la venta **AMBULANTE** así como el compromiso del cumplimiento de la misma durante su vigencia, aportando la documentación pertinente según la ordenanza reguladora:

Identificación del mercadillo en el que se pretende realizar la actividad.....
 Periodo para el que se solicita la autorización (días, trimestres o años) de fecha..... a fecha.....
 Categoría de venta (ver anuncio del BOC)

DECLARA Y ACREDITA, EN SU CASO

- a) Estar en posesión de la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, a partir de su inicio.
- b) Poseer DNI o cédula de identificación fiscal y en caso de ser extranjero, la acreditación de estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo en vigor. **APORTAR FOTOCOPIA.**
- c) Estar en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en el caso de exención, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- d) Estar al corriente de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- e) Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Laredo.
- f) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto (en caso de productos alimenticio, estar en posesión de carné de manipulador de alimentos y certificado sanitario en vigor).
- g) Disponer de seguro de responsabilidad civil.

Esta solicitud se acompañará del Anexo I firmado por el solicitante y de la fotocopia del DNI/NIE/CIF del Solicitante y del representante, en su caso.

En a de de (Firma del solicitante/representante).

Firmado:

Excmo. Ayuntamiento de Laredo
 Avda. de España, nº 6. 39770. Laredo (Cantabria)
 Teléfono: 942.61.27.78
 www.laredo.es

Laredo, 23 de febrero de 2021.
 La alcaldesa,
 Rosario Losa Martínez.

2021/1621

CVE-2021-1621

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2021-1593 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución para el ejercicio económico 2021, y la plantilla de personal del Ayuntamiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo los acuerdos de aprobación inicial del presupuesto.

Ruente, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2021/1593

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-1577 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santillana del Mar para el ejercicio 2021, que asciende a 3.916.900 euros, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, junto con las bases de ejecución, la plantilla de personal, los anexos y la documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2021.

Santillana del Mar, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2021/1577](#)

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO

CVE-2021-1522 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Aldea de Ebro para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.300,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aldea de Ebro, 15 de febrero de 2021.

La presidenta,

M^a Concepcion Perez Corral.

2021/1522

CVE-2021-1522

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO

CVE-2021-1528 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Aldea de Ebro para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.300,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aldea de Ebro, 15 de febrero de 2021.

La presidenta,

M^a Concepción Pérez Corral.

2021/1528

CVE-2021-1528

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

CVE-2021-1519 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26/01/2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Arroyal para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.000,00 euros y el estado de ingresos a 9.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Arroyal de los Carabeos, 15 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alberto Mantilla Terceño.

[2021/1519](#)

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

CVE-2021-1524 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Arroyal para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyal de los Carabeos, 26 de enero de 2021.
El alcalde pedáneo,
Alberto Mantilla Terceño.

2021/1524

CVE-2021-1524

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE BARRUELO DE LOS CARABEOS

CVE-2021-1525 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Barruelo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		8.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		8.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barruelo de los Carabeos, 15 de febrero de 2021.
La alcaldesa pedánea-presidenta,
Verónica González Fernández.

2021/1525

CVE-2021-1525

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

CVE-2021-1521 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Hormiguera para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.400,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hormiguera, 16 de febrero de 2021.

La presidenta,
Cristina Gutiérrez Calzada.

2021/1521

CVE-2021-1521

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE PARROQUIA DE MALATAJA

CVE-2021-1527 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Parroquia de Malataja para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.600,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Malataja, 15 de febrero de 2021.

El presidente,

Gerardo Fernández Alonso.

2021/1527

CVE-2021-1527

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN DE LOS MOLINOS

CVE-2021-1526 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Reocín de Los Molinos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín de los Molinos, 15 de febrero de 2020.

El presidente,
José María García Díez.

2021/1526

CVE-2021-1526

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS

CVE-2021-1523 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de San Andrés para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés de los Carabeos, 15 de febrero de 2021.

La presidenta,
Esperanza Liso Marín.

2021/1523

CVE-2021-1523

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS

CVE-2021-1529 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de San Andrés para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés de los Carabeos, 15 de febrero de 2021.

La presidenta,
Esperanza Liso Marín.

2021/1529

CVE-2021-1529

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2021-1530 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Valdeprado para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		5.650,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.650,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		5.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeprado del Río, 15 de febrero de 2021.

El presidente,
Carmelo Gutiérrez Fuente.

2021/1530

CVE-2021-1530

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2021-1485 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2021 han sido aprobado los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, los Servicios de Alcantarillado y los Servicios de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2020.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de febrero al 31 de marzo de 2021.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en las oficinas del Banco Santander, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio.

Quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente, al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los arts. 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cabezón de la Sal, 18 de febrero de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2021/1485

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2021-1555 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2020 y de la Tasa de Basuras del primer semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía nº 44/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprobó el padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico del segundo semestre 2020 y el padrón correspondiente a la Tasa de Basuras del primer semestre 2021 para el ejercicio 2021 y apertura del periodo voluntario de cobro del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Cillorigo de Liébana durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2021, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Tama, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2021/1555

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2021-1556 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía nº 45/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprobó el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2021.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Cillorigo de Liébana durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse los días 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2021, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Tama, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2021/1556

CVE-2021-1556

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2021-1552 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Con fecha 19 de febrero de 2021, por Resolución de esta Alcaldía, se ha aprobado el padrón cobratorio de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras 2020.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público por plazo de veinte días (20) contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados puedan examinar y formular las reclamaciones que estimen oportunas pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i del RDL 2/2004.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

Recibos no domiciliados (ventanilla)	Recibos domiciliados
Desde el 02 de marzo al 04 de mayo	El 5 de abril

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago, deberán personarse en las Oficinas Municipales, todos los martes de 10:00 a 12:30 horas. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Santiurde de Toranzo, 23 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente;

Víctor Manuel Concha Pérez.

2021/1552

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2021-1554 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Con fecha 19 de febrero de 2021, por Resolución de esta Alcaldía, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2021.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público por plazo de veinte días (20) contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados puedan examinar y formular las reclamaciones que estimen oportunas pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i del RDL 2/2004.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

Recibos no domiciliados (ventanilla)	Recibos domiciliados
Desde el 02 de marzo al 04 de mayo	El 5 de abril

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago, deberán personarse en las Oficinas Municipales, todos los martes de 10:00 a 12:30 horas. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Santiurde de Toranzo, 23 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente;

Víctor Manuel Concha Pérez.

2021/1554

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-1562 *Resolución definitiva de concesión de ayudas para contratos predoctorales Concepción Arenal del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral.*

Por Resolución del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento se establecieron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para contratos predoctorales Concepción Arenal del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria (BOC 29/09/2020).

De conformidad con el apartado IV.1.1 de la convocatoria, la Comisión de Investigación ha resuelto:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de solicitudes admitidas a trámite por orden de puntuación que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Conceder las ayudas a las 13 primeras solicitudes con mejor puntuación final. La ayuda en la línea de estudios de las mujeres y de género se concede a la mejor puntuada de las dos solicitudes presentadas en esta línea y que se encuentra entre las 13 primeras solicitudes con mejor puntuación final.

Tercero.- La incorporación y el alta de los nuevos contratados será, de conformidad con lo señalado en el apartado I.6.2 de la convocatoria, el 1 de abril de 2021, previa presentación por los interesados de los documentos recogidos en el punto 1.6.3 de la convocatoria.

Cuarto.- Los contratos tendrán una duración mínima de un año y máxima de 48 meses. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

Quinto.- En el caso de que se produjeran vacantes por no incorporación o por renunciaciones producidas dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de incorporación de los nuevos contratados, se adjudicarán nuevas ayudas en el orden establecido por la Comisión de Investigación.

Sexto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.

Contra esta Resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de febrero de 2021.
El vicerrector de Investigación y Política Científica,
Luigi Dell'Olivo.

CVE-2021-1562

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

REF.	APELLIDOS Y NOMBRE	NORMALIZACIÓN FASE 1	NORMALIZACIÓN FASE 2	TOTAL FINAL
UC-20-12	DIAZ ORTIZ, NEREA	6,796	3	9,796
UC-20-42	SENOVILLA SANZ, DAVID	6,77	2,771	9,541
UC-20-20	GARCIA GOMEZ, PABLO	7	2,507	9,507
UC-20-24	GUATI DE CABO, CARLOTA	6,33	3	9,33
UC-20-41	SEDANO CIBRIAN, JAVIER	6,508	2,767	9,275
UC-20-13	DIEZ BUSTO, ELSA	6,422	2,745	9,167
UC-20-26	JIMENEZ TORRES, CATHERINE	6,232	2,871	9,103
UC-20-28	MACHO PISANO, BORJA	6,1	2,99	9,09
UC-20-06	CARRAL SAINZ, NAYARA	6,074	3	9,074
UC-20-17	FERNANDEZ NAVARRO, VERONICA	6,521	2,546	9,067
UC-20-32	MORO CARRERA, SARA	6,015	3	9,015
UC-20-22	GONZALEZ MARTINEZ, ANA MARIA	5,864	3	8,864
UC-20-21	GOMEZ NICOLAS, PABLO	6,068	2,746	8,814
UC-20-10	CONDE ORIA, FRANCISCO	6,626	2,118	8,744
UC-20-36	RIVERO ZERPA, CRISTIAN MANUEL	5,962	2,647	8,609
UC-20-40	SANCHEZ DE MOVELLAN SAIZ, INES	5,805	2,771	8,576
UC-20-02	ARROYO RODRIGUEZ, DANIEL	6,094	2,42	8,514
UC-20-14	DIEZ LORENZO, DANIEL	6,265	2,208	8,473
UC-20-33	PADILLA ALVAREZ, SERGIO	5,779	2,664	8,443
UC-20-07	CEBALLOS COZ, SERGIO	5,477	2,95	8,427
UC-20-29	MARTÍN VEGA, MARIA	6,186	2,212	8,398
UC-20-25	INSUA LOPEZ, MARTA	6,048	2,345	8,393
UC-20-37	RODRIGUEZ PEREDA, ENRIQUE	5,536	2,773	8,309
UC-20-11	CUESTA CUESTA, ALEJANDRO	5,371	2,834	8,205
UC-20-27	LASAOSA GARCIA, CLARA	5,299	2,853	8,152
UC-20-01	AKOUDAD EK AJOUAN, ABDENNOUR	5,976	2,107	8,083
UC-20-38	RUIZ CABANZON, ALBA	5,483	2,571	8,054
UC-20-39	SALAS ECHEZARRETA, IVAN	5,129	2,922	8,051
UC-20-43	TAUSIA HOYAL, JAVIER	5,417	2,517	7,934
UC-20-46	VARELA RODRIGUEZ, ELENA	5,332	2,55	7,882
UC-20-30	MARTINEZ MUIÑO, ALBA	5,253	2,619	7,872
UC-20-15	FERNANDEZ DE LA GRANJA, JUAN ANTONIO	5,076	2,771	7,847
UC-20-18	FERNANDEZ PEREZ, MIRIAM	5,969	1,866	7,835
UC-20-23	GONZALEZ REVUELTA, DANIEL	5,083	2,664	7,747
UC-20-34	PELAYO TORICES, DEVA	4,826	2,716	7,542
UC-20-09	CIMADEVILLA ALVAREZ, EZEQUIEL	4,905	2,542	7,447
UC-20-05	CAPA CEA, ALMA	4,807	2,324	7,131
UC-20-44	TRUEBA CASTAÑEDA, LAURA	4,807	1,903	6,71

2021/1562

CVE-2021-1562

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-1564 *Resolución definitiva de concesión de ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud.*

Por Resolución del director de Gestión del Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla y del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria, se convocaron ayudas para contratos del Programa de Personal Investigador en formación predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud (BOC 29-09-2020).

De conformidad con lo establecido en la convocatoria la Comisión Mixta designada para la evaluación de las solicitudes y una vez atendidas las alegaciones presentadas se resuelve:

Primero.- Dictar Resolución definitiva de los solicitantes admitidos a trámite por orden de puntuación, que se relacionan en el Anexo I, según el apartado IV de la convocatoria.

Segundo.- Serán considerados candidatos seleccionados, los tres primeros solicitantes del anexo I con mejor puntuación final por cada campo de investigación. La gestión de las ayudas será la establecida por el apartado I.1.5 de la convocatoria.

Tercero.- La incorporación y el alta de los nuevos contratados será, de conformidad con lo señalado en el apartado I.6.2 de la convocatoria, el 1 de abril de 2021, previa presentación por los interesados de los documentos recogidos en el mismo punto de la convocatoria.

Cuarto.- Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años. Los contratos tendrán duración anual prorrogables por períodos anuales, previo informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria. La prórroga estará supeditada igualmente a las previsiones que las leyes anuales presupuestarias correspondientes determinen en relación con las autorizaciones para realizar este tipo de contratos.

Quinto.- En el caso de que se produjeran vacantes por no incorporación o por renuncias producidas dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de incorporación de los nuevos contratados, se adjudicarán nuevas ayudas en el orden establecido por la Comisión mixta por cada uno de los tres campos de investigación.

Sexto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.

Contra esta Resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de febrero de 2021.

El director de Gestión de Idival,
Galo Peralta Fernández.

CVE-2021-1564

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Santander, 19 de febrero de 2021.
El vicerrector de Investigación y Política Científica,
Luigi Dell'Olivo.

ANEXO I

Directores profesores/investigadores de la Universidad de Cantabria que no formen parte de la plantilla del IDIVAL.

REF.	APELLIDOS Y NOMBRE	NORMALIZACIÓN FASE 1	NORMALIZACIÓN FASE 2	TOTAL FINAL
IDI-20-21	QUIÑONERO CORONEL, MARIA DEL MAR	7	5,65	9,922
IDI-20-24	RODRIGUEZ ORTIZ, BEATRIZ	6,491	5,8	9,491
IDI-20-09	JUNCO RUISANCHEZ, VANESSA	6,385	5,7	9,333
IDI-20-20	PONCE MORA, ALEJANDRO	6,187	5,65	9,109
IDI-20-13	MENGUIANO VAZQUEZ, TAMARA	6,272	5	8,858
IDI-20-11	MARTIN DEL AGUILA, CARLOS	6,371	4,45	8,673
IDI-20-26	SALAS PRIETO, CARLOS	5,529	4,9	8,063
IDI-20-06	GARATE VIÑAS, GABRIEL	5,07	5,5	7,915
IDI-20-19	PEÑIL CELIS, ARANCHA	5,19	4,18	7,352

Directores profesores/investigadores de la Universidad de Cantabria pertenecientes a la plantilla del IDIVAL.

REF.	APELLIDOS Y NOMBRE	NORMALIZACIÓN FASE 1	NORMALIZACIÓN FASE 2	TOTAL FINAL
IDI-20-30	VALDIVIESO BERMEO, KARLA ESTEFANIA	6,42	2,638	9,058
IDI-20-17	ORTIZ RODRÍGUEZ, MARÍA	6,13	2,741	8,871
IDI-20-22	RAMOS VALLE, ANDRES	6,625	2,224	8,849
IDI-20-15	MIEITES ALONSO, VERONICA	5,409	2,741	8,15
IDI-20-14	MERINO SAN MARCOS, MARIA	5,727	2,353	8,08
IDI-20-18	PEÑA SAN FELIX, PATRICIA	5,558	2,472	8,03

Directores investigadores que formen parte de la plantilla del IDIVAL o del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y no sean profesores permanentes de la Universidad de Cantabria.

REF.	APELLIDOS Y NOMBRE	NORMALIZACIÓN FASE 1	NORMALIZACIÓN FASE 2	TOTAL FINAL
IDI-20-05	DIAZ CANO, MARIA INES	6,809	2,69	9,499
IDI-20-23	REGUERO DEL CURA, LEANDRA	6,859	2,405	9,264
IDI-20-27	SANCHEZ MARTIN, ESTER	6,342	2,328	8,67
IDI-20-16	MONLLOR GUERRA, JUAN ROBERTO	5,72	2,586	8,306
IDI-20-25	SAGUILO VELAZQUEZ, ANDREA YSABEL	5,756	2,457	8,213
IDI-20-31	VENTURA, LUDOVICA	5,876	2,328	8,204
IDI-20-12	MEDINA MENDEZ, JUAN MANUEL	5,48	2,69	8,17
IDI-20-04	CASTAÑO PEREGRÍN, JOSÉ LUIS	5,487	2,534	8,021
IDI-20-02	BARRIO MARTINEZ, SARA	6,251	1,681	7,932
IDI-20-10	LAMADRID PEROJO, PATRICIA	5,218	2,664	7,882

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2021-1356 *Información pública del expediente de conexión de infraestructuras de comunicaciones, abastecimiento de agua potable y electricidad en BT a los recintos de rinoceronte blanco, tigres y gorilas en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Expediente 312499.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, el expediente promovido por CANTUR, SA, para la conexión de infraestructuras de comunicaciones, abastecimiento de agua potable y electricidad en BT a los recintos de rinoceronte blanco, tigres y gorilas en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en los términos municipales de Penagos y Villaescusa, en Cantabria, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en la ciudad de Santander, C/ Lealtad, 14, 1ª planta, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de febrero de 2021.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

[2021/1356](#)

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2021-1383 *Concesión de licencia de primera ocupación para 4 viviendas adosadas y 1 vivienda aislada y piscina en barrio Rinconeda O-15. Expediente 640/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de 4 viviendas adosadas y 1 vivienda aislada y piscina en Bº Rinconeda O-15 cuyos datos se consignan a continuación.

Fecha de la concesión: 17 de febrero de 2021.

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Promotor: ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ, SL.

Dirección de la licencia: Bº RINCONEDA O-15.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 17 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2021/1383

CVE-2021-1383

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-1441 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras y cambio de uso de cabaña en Esles de Cayón. Expediente 2021/96.*

Don Gabriel Rasillo Cobo ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para legalización obras y cambio uso cabaña en suelo rústico de Esles de Cayón (39074A501061020000AZ), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 19 de febrero de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Viar Fernández.

2021/1441

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-1622 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 37, de 24 de febrero, de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la calificación de parcela sita en el Paseo del General Dávila 45 con la Calle Miralmar.*

Apreciado error por omisión, se procede a la anulación del anuncio 2021-1127, publicado en el BOC número 37, de 24 de enero de 2021 y se procede a su nueva publicación.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 26 de enero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Por acuerdo del Pleno de 24 de septiembre de 2020 se aprobó provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la calificación de la parcela sita en el Paseo del General Dávila nº 45 con la C/ Miralmar, resultando en adelanta la parcela calificada como Área Específica nº 132, con las condiciones de ordenación establecidas en el documento técnico que acompaña la petición formulada por la C.B. General Dávila 45.

El 23 de diciembre de 2020, se ha emitido informe favorable a la citada Modificación Puntual por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo previsto en el art. 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Por tanto y visto lo establecido en el citado art. 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria y en el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local; este Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone al Pleno el siguiente

ACUERDO:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la calificación de la parcela sita en el Paseo del General Dávila nº 45 con la C/ Miralmar, resultando en adelante la parcela calificada como Área Específica nº 132, con las condiciones de ordenación establecidas en el documento técnico que acompaña la petición formulada por la C.B. General Dávila 45".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de enero de 2021.

El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997, GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

1. OBJETO DE LA MODIFICACION

El objeto de la modificación es establecer las condiciones urbanísticas de ordenación de una parcela y las alineaciones correspondientes a los frentes a las calles General Dávila y Miralmar. Por lo tanto, el objetivo es doble: ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones de la edificación.

2. PROMOTOR

El promotor de esta documentación es:

C.B. DE GENERAL DAVILA 45 A
E39247721
Paseo de Pereda, 6
39004 SANTANDER

3. ÁMBITO DE ACTUACION

La actuación objeto de esta modificación puntual se desarrolla en el ámbito de una parcela situada en la confluencia de las calles General Dávila y Miralmar.

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La parcela estuvo calificada como Área Específica AE86 en el Plan General de Ordenación Urbana de 2012, que resultó anulado por sentencia del Tribunal Supremo, en el año 2016. Las características de aquella ordenación, vigente durante 4 años, se resumen en los siguientes datos:

Superficie 757 m²

Coefficiente de edificabilidad lucrativa (m²/m²): 0,7028

Edificabilidad: 532 m²

Numero de viviendas: 8

Sistema de actuación: Actuación aislada

Los objetivos señalados eran:

Regular la ordenación pormenorizada de esta parcela

Regular y favorecer el ensanche de la calle Miralmar.

Con la anulación del PGOU de 2012 volvió a tener vigencia el PGOU de 1997 que califica la finca como Suelo Urbano con los siguientes parámetros fundamentales:

Área de edificación abierta A1/A

Edificabilidad : 0,9 m²/m²

Área de reparto R28

Aprovechamiento: 0,8703 UA/m²

Página 2 de 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997, GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997, EN CALLE GENERAL DÁVILA
ESQUINA MIRALMAR, SANTANDER (CANTABRIA)

INDICE

1. OBJETO DE LA MODIFICACION
2. PROMOTOR
3. ÁMBITO DE ACTUACION
4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
5. LOCALIZACION
6. RESEÑA HISTORICA
7. DESCRIPCION Y ALTERNATIVAS
8. UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA MODIFICACION
9. SOSTENIBILIDAD ECONOMICA
10. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

ANEJOS

ANEJO 1 FICHA AREA ESPECIFICA 132

ANEJO 2 FOTOGRAFÍAS

ANEJO 3 DOCUMENTACION EDIFICIO PRADO SAN ROQUE 9

ANEJO 4 PLANOS

01 SITUACION, PGOU ACTUAL Y TOPOGRAFICO

02 PLANTA NORMATIVA

03 PERFILES Y RASANTES NORMATIVOS

04 PLANTA INDICATIVA

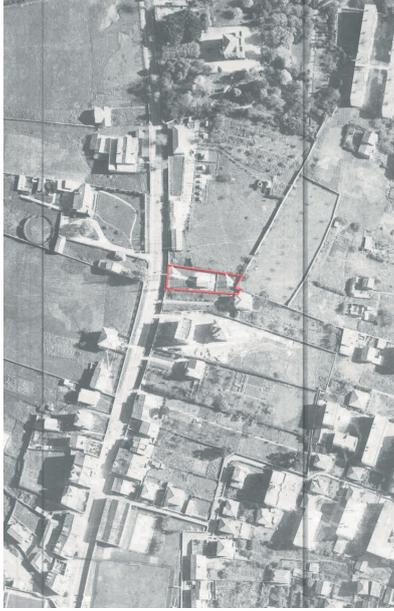
Página 1 de 32

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 1997. GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

6. RESEÑA HISTÓRICA

Se trata de una de las partes más altas de la Ciudad como lo muestra la situación inmediata de uno de los depósitos reguladores del abastecimiento de agua a la ciudad. También en esta parcela estuvieron situadas sendas antenas de radio que finalmente dieron nombre a la zona conociéndose como Barrio de las Antenas. Aún se conservan los restos del hormigón de los cimientos de aquellas antenas y la única edificación de la parcela es el edificio que albergaba los equipos de las propias antenas.



En la fotografía área del año 1964 se aprecian las antenas y una calle de General Dávila que aún conservaba el carácter semirural previo a ser edificada de modo masivo a finales de esa década y principios de los 70. Realmente la parcela que nos ocupa es casi uno de los últimos restos de aquellas fincas que flanqueaban la "carretera del alta", como se conocía entonces a General Dávila. La urbanización y edificación del entorno ha dejado la finca con su antigua configuración: tapias de mampostería y alineaciones sobresalientes de las señaladas en los planes y de las fincas colindantes edificadas.

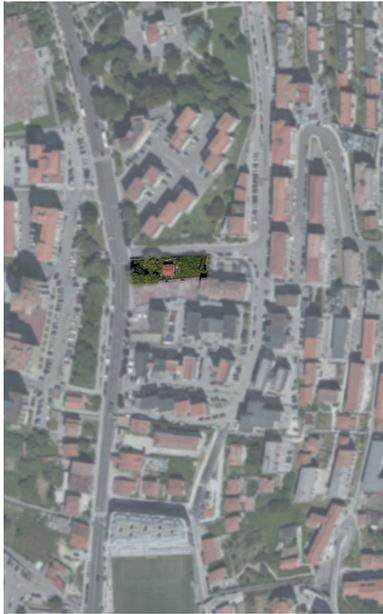
Página 4 de 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 1997. GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

En ambos planes la parcela resulta afectada por alienaciones o retranqueos a las calles General Dávila y Miralmar con el fin de ensanchar ambos viales en todo su frente.

5. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Como ya se ha dicho el ámbito de la actuación se localiza en el cruce de las Calles General Dávila y Miralmar.



Página 3 de 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 1997. GENERAL DÁVILA ESQUINA MIRALMAR



El Plan General de 1997, hoy vigente, mantiene las alineaciones "históricas", pero no resuelve la posible indefinición de la parcela con la aplicación exclusiva de la ordenanza A1A

La parcela es colindante por el oeste con una parcela privada que fue construida en los años 80 con una edificación, de tipología de bloque aislado, al amparo de la licencia 246 y 246bis/83, solicitada por Alberto Ruenes Gamilla. Como consecuencia de aquella licencia la parte norte de la parcela, cuyo subsuelo está destinado a garaje comunitario, fue cedida al ayuntamiento como espacio libre que incluía la construcción de una bolera. Esta construcción no se llevó a cabo a pesar de ser obligación del promotor y ese espacio, hoy abierto al uso público, tiene una elemental urbanización con solo tres bancos y dos farolas de alumbrado público de jardín.

En este documento se pretende dar una solución ajardinada a ese espacio para incorporarlo al conjunto de la actuación con el carácter de espacio libre público. Se adjunta como Anexo la documentación relativa a la cesión de la superficie a favor del Ayuntamiento, de la superficie referida.

Página 6 de 32

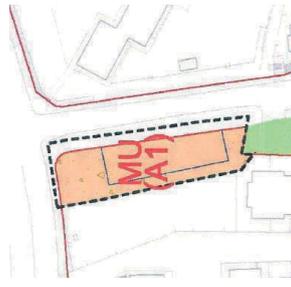
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 1997. GENERAL DÁVILA ESQUINA MIRALMAR



El Plan Comarcal de 1955 ya tenía prevista la apertura de la calle Miralmar como uno de los escasos viales que comunicaban General Dávila con el centro de la Ciudad, con continuidad con la actual calle Macías Picavea que, con trazado zigzagueante, salva el enorme desnivel entre Prado San Roque y San Simón (40 metros: promedio del 10.5% con tramos de más del 15.5%). La propia calle Miralmar tiene una pendiente ligeramente superior al 6%

El Plan Parcial nº 8 de los que desarrollaban el Plan Comarcal, redactado a finales de los 60, pero nunca aprobado definitivamente, también recogía el trazado de la calle Miralmar que ya por aquellos años estaba parcialmente abierta, como consecuencia de la construcción de un grupo de edificios en la margen este de la calle. La calle y sus alineaciones se han mantenido en todos los planes municipales hasta la fecha.

El Plan General de 2012, vigente hasta su anulación en 2016, mantenía las alineaciones "históricas" del plan de 1955, pero regulaba los retranqueos y rasantes para posibilitar la edificación en la parcela.



Página 5 de 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 1987. GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

7. DEFINICIÓN DE LA ACTUACION

El Plan General de 2012, anulado en 2016, abordó el problema de la parcela y de la ampliación de la calle Miralmar mediante un Área Específica (AE86) cuyos antecedentes describía así:

"Parcela infra edificada sobre parcelario muy estrecho en primera línea de la Avenida de General Dávila. La configuración de la parcela no posibilita la materialización de la edificabilidad contenida por la ordenanza zonal conforme a las normas generales de esta, lo que unido a la no previsible sustitución a corto-medio plazo de sus parcelas colindantes, y la necesaria ampliación de la Calle Miralmar (que reduce aún más el ancho de la parcela) aconsejan recurrir a una ordenación pomemorizada mediante la presente área específica"

Esta descripción del problema urbanístico de la parcela está vigente con el PGOU de 1987, vigente hoy en día. La configuración de la parcela se contraponen al previsto y necesario ensanche de la calle Miralmar de modo que parece oportuno realizar un ajuste de las previsiones generadas de la ordenanza que permitan, sin aumentar los aprovechamientos conferidos por el Plan, dar solución a la posible edificación y a la necesaria ampliación. El reajuste se limitará al parámetro de distancias de la edificación a los límites de la parcela y la definición, por tanto, de un área de movimiento de la edificación sobre y bajo rasante, definiendo para ello un AREA ESPECÍFICA.

DETERMINACIONES VINCULANTES:

Las determinaciones vinculantes quedan reflejadas en la ficha adjunta que adquiere el numero 132 de las del Plan General.

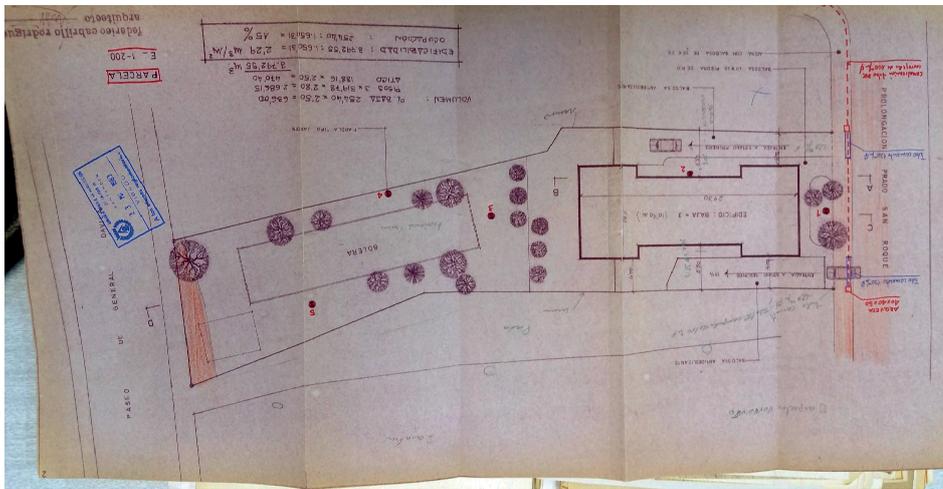
La contención de la parcela en su linde Sur, en colindancia con el espacio libre público, podrá realizarse en condiciones similares a las actuales (muro de contención - jardinería), sin necesidad de recurrir a taludes más tendidos y de acuerdo con los perfiles de rasantes incluidos en este documento

Edificabilidad: 757 x 0,6808 = 515,34 metros cuadrados

Condiciones de posición: Se definen dos áreas de movimiento: sobre y bajo rasante. La edificación sobre rasante se deberá ubicar dentro del área de movimiento establecida al efecto y la edificación bajo rasante, destinada a garaje aparcamiento, deberá asimismo quedar dentro de su área de movimiento.

Número de alturas máximas: el número máximo de plantas medidas desde la calle Miralmar será de 4 alturas. Esto permite ubicar un edificio de cuatro plantas (3P+B), con fachada a la Calle Miralmar, sobre una planta de sótano destinada a albergar los garajes y con acceso desde la citada calle en su cota más baja del frente de parcela. Esta planta sótano, no sobresaldrá más de 1,40 metros por encima de la rasante de la acera

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 1987. GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR



PLANO DE PROYECTO DE LA PARCELA COLINDANTE POR EL OESTE

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 1987. GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

La Alternativa 1, contenida en el Plan General de 2012, que resultó anulado por sentencia del Tribunal Supremo de 2016 y que, como ya se ha citado anteriormente, se recogía en un Área Específica que abarcaba exclusivamente la parcela afectada, imponiendo unas condiciones que posibilitaban los dos objetivos propuestos:

- Regular la ordenación pormenorizada de esta parcela.
- Regular y favorecer el ensanche de la calle Miramar.

AREAS ESPECIFICAS
DELIMITACION DEL AREA

DATOS BÁSICOS DE LA ORDENACION

Nombre: Calle Miramar
Parcela de Elemento Delinea: 11
Uso: Residencial
Estratificación urbana: 2º
Superficie total: 6.200 m²
Superficie útil: 4.100 m²
Coeficiente de edificabilidad máxima (CUE): 0,661
Aproximación media (A.M.): 11,11 m
Aproximación mínima (A.M.): 10,97 m
Sistema de parcelación: 1º y 2º
Programación: 1º y 2º

ESQUEMA DE LA ORDENACION

ESQUEMA DE LA ORDENACION

ANTECEDENTES

OBSERVACIONES

ALTERNATIVA 1. DETERMINACIONES DEL PGOU 2012

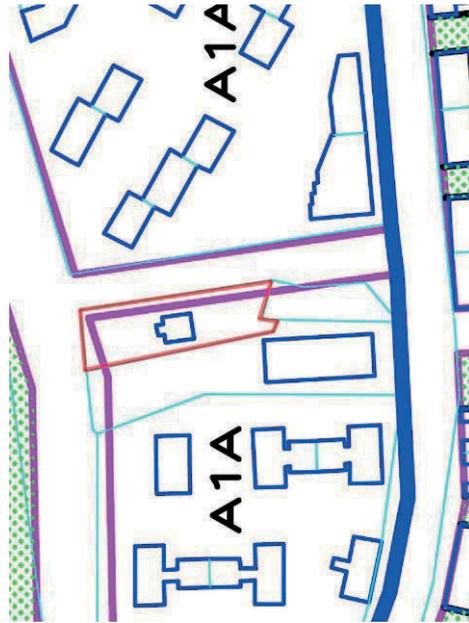
Es indudable que recuperar esta alternativa haría viable esos objetivos. Sin embargo, se ha estudiado con algo más de detalle la posibilidad de mejorar la actuación y que esta trascienda algo más a su entorno, superando sus estrictos límites

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 1987. GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

ALTERNATIVAS Y SELECCION

No existe demasiadas alternativas a la situación planteada por el planeamiento vigente.

La denominada Alternativa 0, es decir dejar las cosas como están, sin modificar el Plan General, conduce a una gestión y ejecución del planeamiento mediante expropiación, pues la finca afectada resultaría inedificable. Tampoco parece factible transferir sus aprovechamientos dentro del Área de Reparto R28, toda ella conformada con suelo urbano consolidado. De manera que la actuación en la calle Miramar requeriría de una compleja gestión de expediente de expropiación con claro perjuicio para la propiedad y para las arcas municipales.



Partiendo de que la modificación puntual del Plan, ajustando mínimamente unos parámetros urbanísticos no esenciales, resulta tan oportuna como necesaria, sería posible establecer dos alternativas diferenciadas, pero muy parecidas:

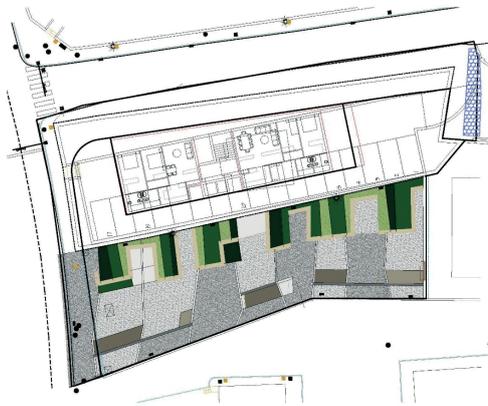
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997. GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

La Alternativa 2, que es la que se propone en este documento, amplía sus límites de actuación incluyendo el espacio libre colindante cuyo uso público de superficie fue cedido al Ayuntamiento con la licencia de edificación y primera utilización del edificio de la calle Prado San Roque 9. Por otro lado, se propone un área de movimiento sobre rasante, situado más al norte de lo que lo hacía el Plan General de 2012, con el fin de facilitar una solución constructiva más desahogada del acceso al garaje en la parte sur de la parcela.

Para el espacio libre se propone un tratamiento superficial semi ajardinado que permita el uso público y que de solución a la conexión con la propia parcela a edificar y los desniveles existentes en la actualidad.

El área de movimiento bajo rasante se establece hasta llegar a la colindancia por el oeste, donde existe ya construido un garaje aparcamiento de dos plantas bajo rasante.

De este modo la Alternativa 2, incide en el entorno cercano y resuelve aspectos de urbanización marginal arrastrados desde hace años.



ALTERNATIVA 2: AMBITO DE ACTUACION MAYOR. TRATAMIENTO ESPACIO LIBRE COLINDANTE

MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU EN LA CALLE MIRALMAR

	ALTERNATIVA 1 PGOU 1997 (vigente)	ALTERNATIVA 2 PGOU 2012 (anulado)	ALTERNATIVA 3 PROPUESTA-MODIFICACION
EDIFICABILIDAD	0,9 m2/m2	0,9 m2/m2	0,9 m2/m2
APROVECHAMIENTO	0,8703 lva/m2	0,7028 lva/m2	0,6808 lva/m2
SUP. EDIFICABLE	515,34 m2	532 m2	515,34 m2
SUP. A ORDENAR	757 m2	757 m2	1.623 m2 (1)
SUP. NETA	572,60 m2	591 m2	572,60 m2
ALTURAS	4	4	4
AREA DE MOVIMIENTO	-	276 m2 (al sur)	276 m2 (al norte)
SOTANO	-	si	si
ORDENACION DETALLADA	inedificable (exig. retranqueo)	Area Especifica 86	AE 132.2

1) Se propone un tratamiento superficial del espacio libre colindante por el oeste

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1987, GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

En nuestro caso estamos evidentemente ante una modificación menor de plan ante el supuesto a) del apartado 2 del artículo 6 de la Ley citada.

El DAE contendrá la documentación establecida por la ley 21/2013 modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

INTRODUCCION

La modificación del Plan General que se propone NO ALTERA las condiciones y parámetros fundamentales del Plan General vigente, de manera que NO SUPONE CAMBIO DE USO, AUMENTO de la edificabilidad prevista en el Plan, ni de la DENSIDAD, ni de la OCUPACION del suelo. Por lo tanto, en una interpretación racional la modificación, EN SI MISMA, no supone alteración de las condiciones y aspectos medioambientales contenidas en el vigente Plan General. Se trata de una modificación de CARACTER PURAMENTE FORMAL por lo que los efectos medioambientales son, necesariamente, IRRELEVANTES y, desde luego, "no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas", ni siquiera "producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia", de lo recogido por el Plan General vigente que se pretende modificar (art. 5.2.f de la Ley 21/2013 modificada por la Ley 9/2018).

SITUACIÓN AMBIENTAL INICIAL

Se trata de un ámbito en un espacio urbano consolidado desde hace décadas. En concreto constituye una parcela que por sus características dimensionales no ha podido ser construida por las limitaciones impuestas en el planeamiento para aquellas dimensiones.

MEDIO ABIÓTICO

Clima

Tiene el clima templado y húmedo característico de la costa cantábrica.

Topografía.

La parcela se encuentra en el borde sur del Paseo del General Dávila o Paseo del Alta que es la vía de cresta, a una altitud media de 75 metros sobre el nivel del mar, que recorre la parte más alta de la elevación sobre la que se asientan los crecimientos de la Ciudad de los años 60-90 del pasado siglo.

Edatología

El ámbito no tiene influencia sobre suelos naturales.

Hidrografía

No hay cursos de agua en el ámbito ni en su entorno inmediato.

MEDIO BIÓTICO

Vegetación.

Como corresponde a suelo urbano consolidado la vegetación es ornamental, escasa y degradada por la falta de uso de la parcela durante los últimos años.

Hábitats de interés comunitario.

Página 14 de 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1987, GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

8 UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA MODIFICACION

Resulta ineludable la utilidad pública y el interés social de la Modificación Puntual pues es la aprobación de esta la que puede hacer posible la propia ejecución del Plan General de Santander en su ámbito. La determinación del Plan General relativa a la ampliación del vial de Miralmar está comprendida dentro de la declaración de utilidad pública e interés social del propio Plan General, pero es que, además, resulta evidente su trascendencia como vial de comunicación norte sur, los cuales son de trascendental importancia en la trama urbana de la Ciudad. Estas conexiones norte sur han estado marginadas por los propios planes y a menudo por la falta de gestión para ejecutarlos, de modo que, debido a las considerables dificultades orográficas que presentan, se han congelado o ralentizado en su ejecución. De este modo nos encontramos con situaciones como la presente en que, prevista en el Plan General su ejecución, esta se hace inalcanzable sin la modificación puntual del mismo. Buena prueba es el tiempo pasado desde que fue previsto el vial por el planeamiento, Plan Comarcal del año 1955, hasta la actualidad, un total de 64 años. Durante este tiempo la estrechez de la calle Miralmar ha soportado mal que bien, el tráfico norte sur de la zona. SE trata ahora de dotar a ese vial de la anchura adecuada a ese tráfico y consolidar para la trama urbana de la ciudad una conexión necesaria para su buen funcionamiento.

9 SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

En paralelo a lo prescrito en la Ley del Suelo sobre el contenido de los Planes Generales en lo relativo a la sostenibilidad económica, parece que los documentos de Modificación del Plan deben tratar, aunque sea someramente, las posibles atenciones a estos aspectos. Como se ha dicho, la presente Modificación Puntual, tiene un alcance limitado a la ordenación de volúmenes y definición de rasantes en una parcela de suelo urbano, lo que evidencia que no tiene ninguna trascendencia en los contenidos económicos del Plan General: Programa de actuación, plan de etapas y Estudio Económico Financiero. Por lo tanto, no se tratarán estos apartados. En cuanto a la Sostenibilidad Económica, como ya se ha explicado, la modificación solo reportará beneficios a las arcas municipales que se verá liberada de la necesaria expropiación del terreno para cumplir el objetivo del Plan General: la ampliación de la calle Miralmar.

10 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES A SER CONSIDERADOS EN ESTE DOCUMENTO Y EN EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO

Con la entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (y posterior modificación mediante Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, quedan diferenciados dos tipos de evaluaciones ambientales de planes y programas o estratégicas, la Ordinaria y la Simplificada.

Página 13 de 32

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997. GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

Como corresponde a suelo urbano consolidado, no hay hábitats de interés comunitario.

Fauna.

La fauna del entorno inmediato es la asociada a comunidades humanas urbanas (palomas, lagartijas, caracoles, etc.), así como las mascotas.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El ámbito no se encuentra dentro de ningún espacio natural protegido

RIESGOS NATURALES

No se tiene constancia de la presencia de riesgos naturales en el ámbito.

SOCIOECONOMÍA

Población.

El ámbito no tiene población. La única edificación existente tiene el uso catastral de almacén.

No hay, por tanto, actividad económica.

Equipamientos.

Dentro del ámbito no existen equipamientos. Si los hay en su proximidad como corresponde al suelo urbano central de la ciudad.

PATRIMONIO CULTURAL

Ni el ámbito, ni su entorno próximo contienen elementos incluidos en el patrimonio cultural de la Ciudad. Situado a unos 150 metros al este se encuentra el Palacete de Salvador Jado, rodeado de jardines y dedicado a centro cultural y biblioteca pública.

EVOLUCIÓN DEL ENTORNO Y PAISAJE

El entorno inicialmente constituido por villas de recreo de la alta sociedad santanderina, fue construido intensivamente en los años 60 a 90, transformándose en barrios populosos para alojamiento de la inmigración de la provincia y limítrofes. El paisaje cambió radicalmente y hoy se corresponde con el de un suelo urbano densificado.

EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Clima (cambio climático) - Escasa relevancia; la superficie edificada permitida supone añadir 523 m² de espacio edificado, que usando promedios españoles puede estimarse en unas 22 toneladas de CO₂ al año¹, y que, tratándose de

¹ Cálculados:
- con un coeficiente de equivalencia a 5 viviendas más.
- Emisión por consumo de gas: 432 m³ por vivienda, a partir de los promedios publicados por precicogas.com; lo que equivale a 929 kg de CO₂ por vivienda; con todo: 929 x 5 = 4.645 kg de CO₂.
- Emisiones por consumo eléctrico: 9,922 kWh por vivienda, lo que equivale a 3,473 kg de CO₂ por vivienda; con todo: 3,473 x 5 = 17,365 kg de CO₂.
- Total: 4.645 + 17,365 = 22,010 kg de CO₂ por año en el ámbito.

Página 15 de 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997. GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

construcciones nuevas, más eficientes, sería menor. Hay que destacar, nuevamente, que esta edificabilidad es la actualmente prevista en el Plan General de modo que esta modificación, en sí misma, no supone una alteración de las condiciones que tendría la concesión de una licencia de edificación directa.

Topografía - Sin efectos.

Edafología - Suelos sin uso

Hidrografía - Sin efectos.

Vegetación - Sin efectos

Fauna - Sin efectos.

Hábitats - Sin efectos.

Diversidad biológica - Sin efectos.

Usos del suelo - Se mantiene el uso residencial inicial.

EFFECTOS PREVISIBLES

ELEMENTOS A EVALUAR

Consumos - Aumento irrelevante.

Población - Irrelevante: 12 personas (2,5 personas por vivienda).

Empleo - Irrelevante durante la obra: un año

Tráfico y movilidad - Irrelevante. Incluye más de una plaza de garaje/viv.

Paisaje - Irrelevante. El volumen edificado será el menor de su entorno

Riesgos catastróficos

Terremotos - Ámbito situado en zona sísmica 0,04g, que es la menor del País según la Norma NSCE-02 por lo que solo tendrá consideración en el cálculo estructural del edificio.

Inundaciones - El ámbito está fuera de las zonas inundables establecidas por la Confederación Hidrográfica del Norte. No existen cauces próximos.

Incendios. No existen masas forestales ni edificios de madera en la proximidad del ámbito.

Estabilidad de suelos - El sustrato calizo margoso aflora en el ámbito por el este.

Cambio climático - No se prevén instalaciones industriales, solo consumo doméstico. Incidencia irrelevante.

Certificación energética - El proyecto de construcción deberá contar con la certificación energética del edificio.

Gestión de residuos - El proyecto de construcción deberá contar con el estudio de gestión de residuos correspondiente.

EFFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

No existe efecto alguno sobre el patrimonio cultural

Santander marzo de 2019

Página 16 de 32

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997, GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

ANEJOS

ÁREA ESPECÍFICA 132

1. DENOMINACIÓN Y TIPO

Calle Miralmar; tipo 2, reordenación.

2. ÁMBITO Y LOCALIZACIÓN

Situada en la margen occidental de la calle Miralmar. Su ámbito es el grafiado con la sigla 132.2 en el plano de clasificación, calificación y ordenación.

3. ORIGEN

Entorno residual en términos de desarrollo urbano, constituido por parcela ocupada en tiempos por sendas antenas de radio, y terraplenes resultantes de apertura parcial de viario público.

4. SUPERFICIE

Según medición cartográfica: 954 m², de los que 757 m² se corresponden con parcela en manos privadas. Prevalecerá no obstante la medición que resulte de replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala.

5. OBJETIVOS Y CRITERIOS

1. Posibilitar la finalización de la calle Miralmar, consiguiendo su apertura a sección completa.
2. Posibilitar la materialización de los aprovechamientos lucrativos asignados en la parcela edificable resultante.
3. Mejorar las condiciones del entorno con la reurbanización de un espacio libre de uso público anexo por el Oeste, de 674 m², con condiciones de utilización residuales en la actualidad.

6. ORDENACIÓN

Conforme a los criterios y determinaciones que figuran en esta ficha y con sujeción a la normativa correspondiente a la calificación de área especial.

7. PARÁMETROS, GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

1. Edificabilidad materializable: la resultante de aplicar 0,9 m²/m² a la superficie calificada como residencial originariamente, estimada en 572,60 x 0,9 = 515,34 m².
2. Ordenanza subsidiaria: M3A.
3. Área de reparto: esta área específica constituye de por sí un área de reparto.
4. Uso y tipología característicos: residencial de vivienda libre en edificación en manzana alineada asentada sobre banda perimetral acotada.
5. Unidades de ejecución: no se determinan.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997, GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

6. Sistema de actuación: asistemática.
7. Programación: tanto a nivel de urbanización como de edificación, primer cuatrienio a partir de la aprobación del marco normativo propuesto.

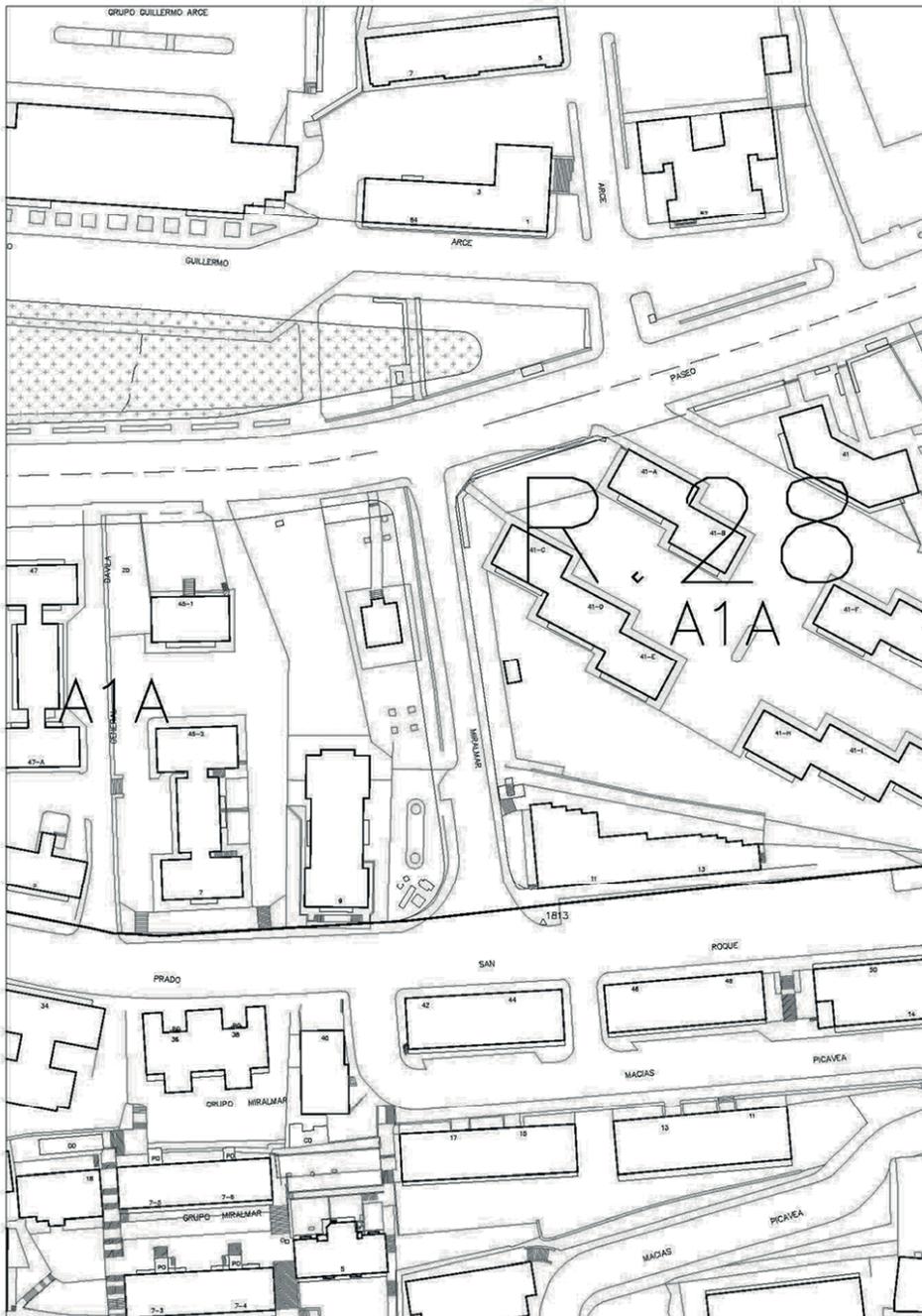
8. OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES

1. La cota de asiendo máxima de la edificación se sitúa en la + 76,20 (76,00: cota de terraza P. Baja, fuera de la proyección del edificio en altura)
2. La altura máxima de la edificación será de 4 plantas según el área de movimiento sobre rasante diseñada.
3. Al Norte de la parcela, en su frente a C/ General Dávila se prevé la implantación de un espacio libre anexo a viario, de dominio público, de 3 m. de fondo respecto a la alineación de calle.
4. La ocupación bajo rasante se ceñirá al área de movimiento fijada al efecto.
5. En el frente a C/ Miralmar, alineado a calle, se autorizan vuelos fuera del área de movimiento diseñada.
6. La urbanización del espacio libre anexo por el Oeste se ejecutará por los interesados de manera previa o simultánea a la nueva edificación, en base a la propuesta orientativa aportada.

9. FICHA GRÁFICA

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

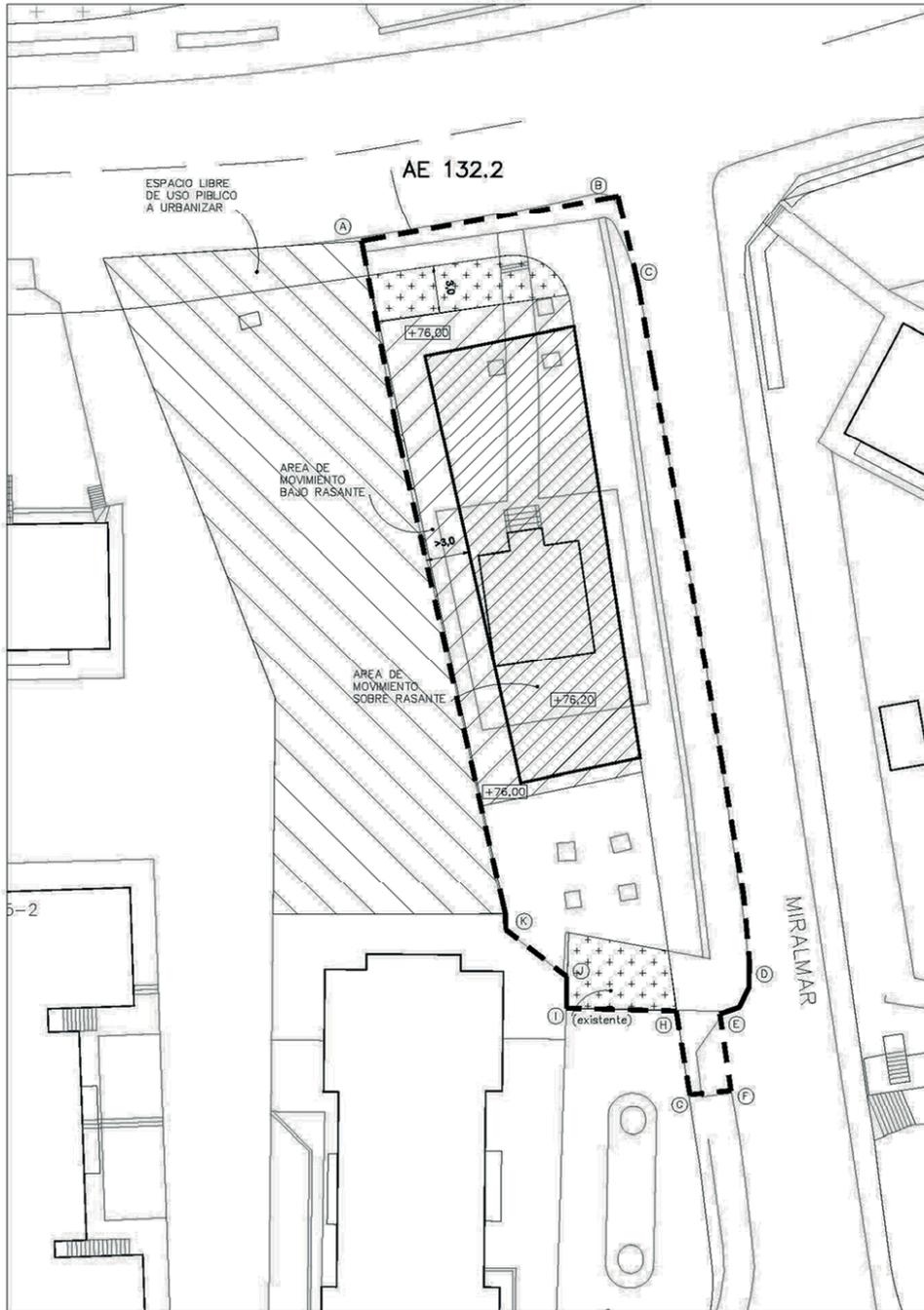
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997, GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR



ESTADO ACTUAL

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU 1997, GENERAL DAVILA ESQUINA MIRALMAR

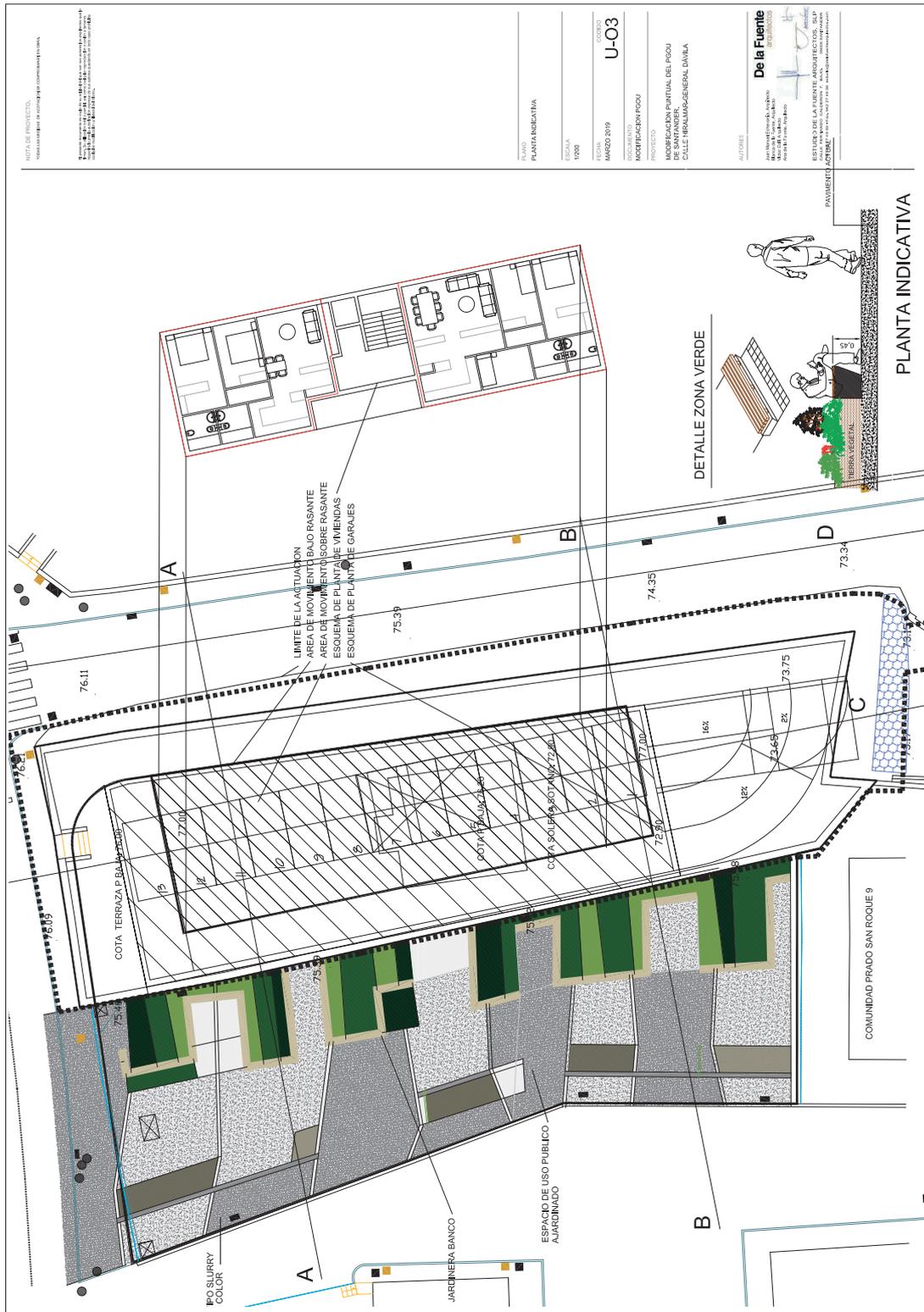


DETERMINACIONES NORMATIVAS

Página 21 de 32

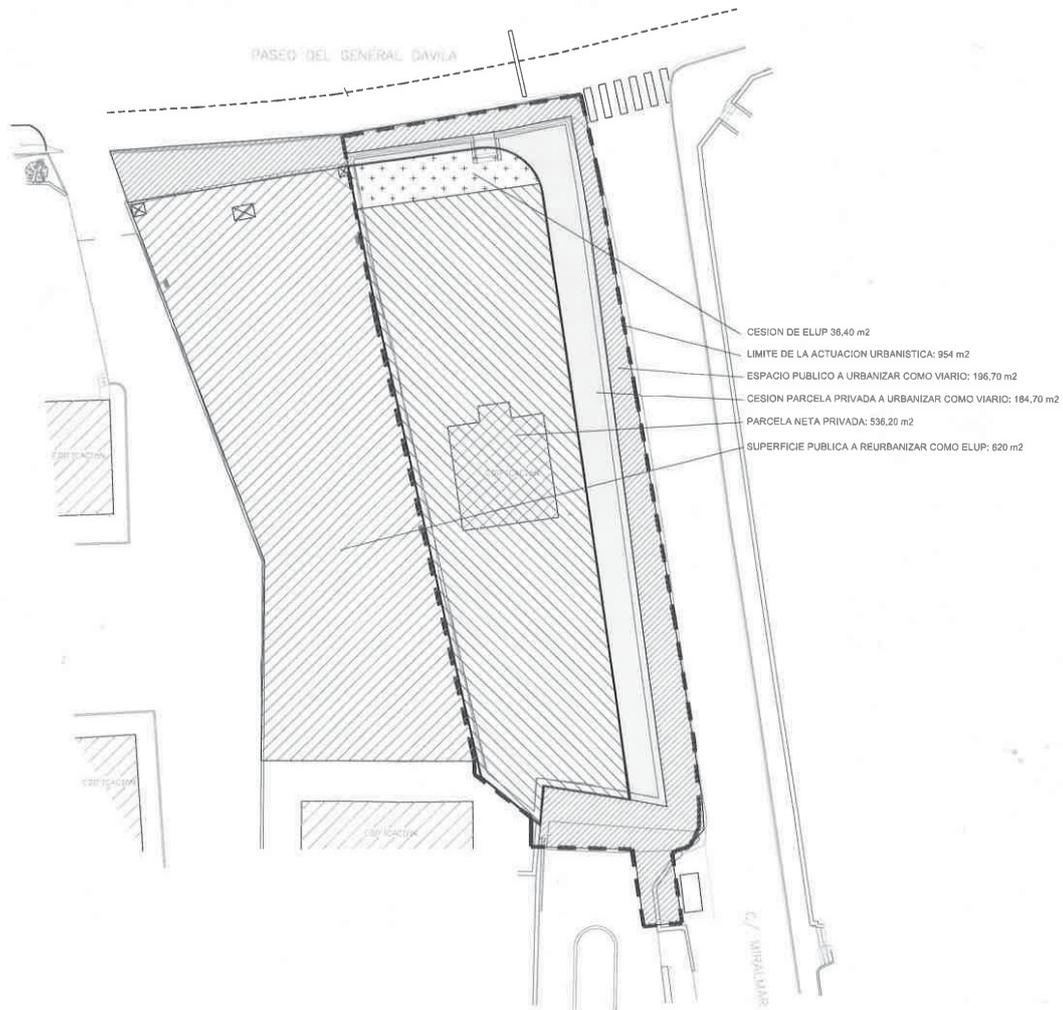
CVE-2021-1622

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41



CVE-2021-1622

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41



MODIFICACION PUNTUAL PGOU CALLE MIRALMAR-GENERAL DAVILA
RESUMEN DE SUPERFICIES

Santander, 25 de febrero de 2021.
El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2021/1622

CVE-2021-1622

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2021-1463 *Concesión de licencia de primera ocupación para obra de rehabilitación de inmueble como vivienda unifamiliar, La Pascuala, en Helguerras.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2021 se ha otorgado licencia de primera ocupación a conceder a Aroa Paniagua Tordable ***0667** la licencia de primera ocupación para la obra correspondiente al proyecto de "Rehabilitación de inmueble como vivienda unifamiliar, La Pascuala, situada sobre la parcela con número de referencia catastral 8110213UP7081S0001MR de Helguerras (en los términos que constan en el expediente).

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Pesús, Val de San Vicente, 19 de febrero de 2021.
La alcaldesa en funciones, por sustitución del titular,
Olga Borbolla Tarano.

2021/1463

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-1411 *Anuncio de dictado de Resolución por la que se extingue la Autorización Ambiental Integrada AAI/044/2006 por el abandono no comunicado de la actividad de instalación para la cría intensiva de aves de corral, con 50.000 emplazamientos para gallinas ponedoras, ubicada en Puente San Miguel. Término Municipal de Reocín.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web <https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/autorizacion-ambiental-integrada>.

— Resolución por la que se extingue la Autorización Ambiental Integrada AAI/044/2006 a la empresa Granja Pío, SC, por el abandono no comunicado de la actividad de "instalación para la cría intensiva de aves de corral, con 50.000 emplazamientos para gallinas ponedoras", ubicada en Puente San Miguel. Término municipal de Reocín.

Santander, 12 de febrero de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/1411

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2021-1446 *Resolución por la que se hace extensiva la aprobación del proyecto de ejecución, la autorización de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada Ampliación subestación de Cacicedo 220 kV, de 22 de octubre de 2012, para la Adenda al proyecto sobre la adecuación de la implantación del edificio Gis. Expediente AT-304-09.*

Con fecha 19 de octubre de 2009, La sociedad Red Eléctrica de España, S. A.U., con domicilio social en Paseo Conde de los Gaitanes, 177 de La Moraleja (Madrid), solicitó ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas (entonces Dirección General de Industria) de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio (entonces Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico), la autorización administrativa, aprobación del proyecto y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Ampliación subestación de Cacicedo 220 kV", en Cacicedo, t.m. de Camargo.

En cumplimiento de los trámites que establece el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2000); del Decreto 6/2003 de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29-01-2003), la solicitud mencionada se sometió a un período de información pública, mediante edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 75, de 21 de abril de 2010 y en el periódico "El Diario Montañés", de 22 de abril de 2010, dándose traslado igualmente de una separata del proyecto a las distintas Administraciones y organismos afectados por la instalación.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

A los efectos previstos en el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, informó favorablemente sobre la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, de acuerdo con la Ley 17/2007, de 4 de julio, al considerar que se trata de una instalación de transporte secundario de titularidad del Gestor de la Red de Transporte.

El 22 de octubre de 2012, esta Dirección General resolvió aprobar el proyecto de ejecución, autorizar la construcción y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión "Ampliación subestación de Cacicedo 220 kV", titularidad de Red Eléctrica de España, S. A.U., con las características técnicas siguientes:

La Subestación de Cacicedo está constituida actualmente por un parque de 220 kV en configuración de anillo (propiedad de Red Eléctrica) conectado a las subestaciones de "Aceriasa" y "Penagos". La ampliación del parque prevista consiste en la construcción de:

- Dos posiciones interiores blindadas de línea (L/Puente San Miguel y L/El Astillero).
- Una nueva posición interior blindada de transformación (Futuro TR2).
- Modificación de una posición exterior convencional de transformación, ya existente, a una posición interior blindada (TR1).

La ampliación del parque de 220 kV tendrá configuración de interruptor y medio y por condiciones medioambientales y sociales, se diseñará con tecnología GIS blindada de 220 kV.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Estará conectada a un doble circuito de 220 kV, de entrada/salida de la línea "L/Puente San Miguel-L/Astillero". En el futuro se conectará también a un nuevo transformador 220/55 kV (TR2).

El nuevo parque de 220 kV que se proyecta tendrá por un lado las características particulares de una instalación de tecnología convencional (AIS) formado por las actuales posiciones de línea Aceriasa y Penagos formando una calle en configuración de interruptor y medio y por otro lado estará constituido por la ampliación mediante posiciones blindadas con gas hexafluoruro (GIS) en configuración también de interruptor y medio (2 posiciones Línea Puente San Miguel y El Astillero y 2 posiciones Trafo TR1 y futuro TR2), además la subestación dispondrá de espacio para dos calles completas de reserva para futuras ampliaciones de línea o trafo.

Situación: Cacicedo, t.m. de Camargo.

Con fecha 14 de junio de 2017, el peticionario presentó Adenda al proyecto de ejecución con la siguiente justificación:

"Que Red Eléctrica considera preciso adecuar a la legislación vigente el proyecto presentado en octubre de 2009, si bien hay que señalar que tal adecuación se debe, exclusivamente, a la inclusión de lo establecido en el nuevo Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el RD 337/2014, de 9 de mayo.

Que es el objeto de la presente Adenda al proyecto de ejecución, a efectos administrativos, la adecuación del mismo a lo establecido en el Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el RD 337/2014, de 9 de mayo, para lo que se incorpora a la citada Adenda la justificación de los campos electromagnéticos, no produciéndose ninguna modificación en los planos, ni en el resto de los documentos del proyecto presentado y ya aprobado".

Dicha Adenda se remitió a las distintas Administraciones y organismos afectados por la instalación sin constancia de pronunciamiento en contra.

El 16 de octubre de 2020, esta Dirección General resolvió hacer extensiva la aprobación de la construcción de la instalación eléctrica denominada " Ampliación subestación de Cacicedo 220 kV" de 22 de octubre de 2012, para la Adenda al proyecto sobre justificación de campos electromagnéticos, presentada por Red Eléctrica de España, S. A.U. del 14 de junio de 2017 y firmada por el ingeniero industrial Luis Cabezón López y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 200907727 de 2 de julio de 2017.

Con fecha 20 de noviembre de 2020, el peticionario ha presentado nueva Adenda al proyecto de ejecución con la siguiente justificación:

"Que dado el tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento hasta el momento presente, han surgido razones técnicas que han obligado a RED ELÉCTRICA a plantear una implantación diferente para el edificio GIS, que no supone una variación conceptual del proyecto ni su alcance en los relativo a la futura configuración eléctrica de la subestación, aunque si implica una disposición diferente en planta que haga posible el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 37/2015 de Carreteras.

El resto de la instalación, en configuración de interruptor y medio, en tecnología convencional y blindada, sigue vigente lo recogido en el Proyecto de Ejecución aprobado salvo lo indicado anteriormente se ha elaborado una segunda Adenda al proyecto de ejecución a efectos administrativos, incorporando la adecuación de la implantación del edificio GIS, dentro de la subestación, a la legislación vigente de carreteras, Ley 37/2015 de Carreteras, en concreto a lo establecido en su artículo 33 "Zona de limitación a la edificabilidad" que establece la línea límite de edificación a 50 metros para el caso de autopistas".

Así mismo, queda constancia en el expediente de los siguientes informes y autorizaciones:

— Informe de 2 de febrero de 2021, la Dirección General de Política Energética y Minas, comunicando que "teniendo en cuenta que la instalación ya cuenta con autorización administrativa y que las actuaciones ahora proyectadas no afectan a bienes o derechos a cargo de esta Subdirección General, se estima que no procede la emisión de informe alguno".

— Informe de 24 de julio de 2020, del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Pública, comunicando que "...al encontrarse en carretera local y estar a más

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

de 10 metros de la arista exterior de la explanación, queda fuera de la zona de influencia de la carretera, art. 19 de la Ley de Cantabria 5/1996 de Carreteras de Cantabria, por lo que no se precisa obtener autorización de esta Dirección General..."

- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de 3 de julio de 2020.
- Autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria de 30 de octubre de 2020.
- Licencia de Obras del Ayuntamiento de Camargo de fecha 18 de febrero de 2021.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Visto que dicha actuación está contemplada en el documento de Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016, aprobada por Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.

Visto que Red Eléctrica de España, S. A.U., tiene concedida prórroga para la ejecución de la instalación eléctrica autorizada hasta el 27 de noviembre de 2021.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve hacer extensiva la aprobación del proyecto de ejecución, la autorización de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada " Ampliación subestación de Cacicedo 220 kV", de 22 de octubre de 2012, para la Adenda al proyecto sobre la adecuación de la implantación del edificio Gis, presentada por Red Eléctrica de España, S. A.U. el 20 de noviembre de 2020 y firmada por el ingeniero industrial Luis Cabezón López y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 202003408 de 16 de noviembre de 2020.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 18 de febrero de 2021.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2021/1446

CVE-2021-1446

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2021-1306 *Información pública de expediente para ejecución de obras correspondientes al proyecto de cierre perimetral del Parque de la Naturaleza de Cabárceno (Fase II).*

Referencia: 312500.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, el expediente promovido por CANTUR, SL, para EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CIERRE PERIMETRAL DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO (FASE II), en los términos municipales de Villaescusa y Penagos, en Cantabria, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sitas en la ciudad de Santander, C/ Lealtad, 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de febrero de 2021.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

[2021/1306](#)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1492 *Resolución de 22 de febrero de 2021, que establece las bases y convoca, para el año 2021, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 41, las condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo. En el apartado 4 del citado artículo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se señala que las Administraciones Educativas convocarán periódicamente pruebas de acceso a formación profesional de grado superior. Estas pruebas deberán acreditar la madurez en relación con las competencias de la educación secundaria postobligatoria.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula, en su artículo 20, las condiciones básicas para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Y, en su artículo 21, faculta a las Administraciones Educativas para convocar estas pruebas, al menos, una vez al año y regular la exención de las partes que proceda de las mismas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 18, que la Consejería competente en materia de educación, regulará las pruebas de acceso a la formación profesional inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo en el año 2021, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior reguladas por la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo, y tengan, como mínimo, 19 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre de 2021. Tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que posean alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) El título de Bachiller.

b) La superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente resolución.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

c) El título de Técnico, Técnico Especialista, o Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional.

d) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

e) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

f) Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).

g) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.

h) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

i) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

j) Alguno de los títulos o situaciones que permiten el acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación. Igualmente, quienes habiendo superado la prueba completa en convocatorias anteriores deseen presentarse en Cantabria, al amparo de la presente convocatoria, por una opción distinta a la que tienen superada.

3. No se podrá concurrir a una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en el mismo curso escolar en otra comunidad autónoma.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior estará comprendido entre el 29 de marzo y el 28 de abril de 2021, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que el interesado solo podrá presentar solicitud de exención si, en el momento de la inscripción en la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado Sexto, sin perjuicio de lo dispuesto en los subapartados 1.a) y 3.b) y c) de dicho apartado.

2. La inscripción para las pruebas se formalizará presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la secretaría del centro de realización de las mismas, el IES Augusto González de Linares (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander). Igualmente, se podrá presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. A efectos de facilitar la inscripción, en el anexo II se indican las instrucciones para su cumplimentación.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, el centro donde se desarrollen las pruebas publicará, según el modelo del anexo III, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 26 de mayo de 2021. Contra estas listas, los aspirantes podrán presentar una reclamación motivada ante la dirección del centro donde se realicen las pruebas, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo III, el día 31 de mayo de 2021, en el lugar indicado en el subapartado anterior.

6. Contra estas listas podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Sexto de esta resolución.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad.

c) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

d) Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría especial.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba de nuevo en la presente convocatoria, con la finalidad de mejorar su calificación, deberán hacerlo constar en la solicitud. Los candidatos deberán inscribirse en la/s misma/s parte/s y en las mismas condiciones de exención. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 28,36 euros, en concepto de inscripción en las pruebas.

2. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de la tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047, debiendo presentar el interesado, junto con la solicitud de inscripción según anexo I, el ejemplar para la administración del impreso "046", justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que deberán presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educancantabria.es> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II.

6. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

Sexto. Exenciones.

1. Estarán exentos de la realización de la prueba, pero deberán inscribirse en la misma para la opción correspondiente:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

a) Quienes hayan superado al menos tres módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado superior en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2020-2021, condicionada por no acreditar los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Las personas interesadas en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado el original de la certificación académica que corresponda en la que figuren las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los módulos necesarios para acreditar la exención, podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 18 de junio de 2021.

b) Quienes acrediten estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción elegida para la parte específica.

Las personas interesadas en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original del certificado de profesionalidad.

2. Estarán exentos de la realización de la parte común de la prueba:

a) Quienes acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y pretendan acceder a una opción distinta a la de dicha prueba de acceso.

b) Quienes hayan superado, en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, la parte común de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas.

Las personas interesadas en solicitar estas exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación que acredite las partes superadas con las calificaciones obtenidas.

3. Estarán exentos de la parte específica:

a) Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

1º Trabajador por cuenta ajena:

1º.1 Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

1º.2 Contrato de trabajo o certificado de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, la duración de los periodos de prestación del contrato y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

2º Trabajador por cuenta propia:

2º.1 Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º.2 Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

b) Quienes acrediten haber superado la materia de Bachillerato correspondiente con la parte específica, según se establece en el anexo V de esta resolución.

Las personas interesadas en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, aquellos aspirantes que, en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado la materia correspondiente

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

de Bachillerato con vistas a acreditar una exención, podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 18 de junio de 2021.

c) Estarán exentos de la materia de Química de la parte específica quienes se inscriban para la opción C del anexo V y hayan superado alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado medio incluidos en la siguiente relación:

1º Química y Análisis Químico del CFGM de Laboratorio (LOGSE).

2º Operaciones de Análisis Químico y Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Laboratorio (LOE).

3º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Proceso de Pasta y Papel (LOGSE).

4º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos (LOGSE).

5º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Proceso de Planta Química (LOGSE).

6º Parámetros Químicos del CFGM de Planta Química (LOE).

7º Química Textil del CFGM de Operaciones de Ennoblecimiento Textil (LOGSE).

Las personas interesadas en solicitar esta exención deberán hacerlo constan en el momento de realizar la inscripción, presentado el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes, en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado el módulo con vistas a acreditar la exención, podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 18 de junio de 2021.

d) Quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso en relación con las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. La condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se acreditará con la certificación correspondiente, que deberá acompañar a la solicitud de inscripción.

4. Estarán exentos de la parte superada en pruebas anteriores, quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes de la prueba en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente con la calificación obtenida.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. Para el desarrollo y valoración de las pruebas, se constituirán comisiones de evaluación nombradas por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de personas inscritas. Actuará como presidente el director del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba, y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria. Para su nombramiento se tendrán en cuenta los contenidos de las partes general y específica a las que se presentan los aspirantes.

4. Las funciones de dichas comisiones serán:

a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de los certificados de haber superado las pruebas, que serán firmados por el director y por el secretario del centro donde se han realizado éstas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

5. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, artículo 1.1.e).

Octavo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. Las pruebas tienen como objeto acreditar que el alumno posee la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate, en relación con las competencias básicas recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior serán los recogidos en el anexo VI para la parte común, y en el anexo VII para la parte específica.

4. La prueba constará de dos partes:

a) Parte común: tendrá como objetivo apreciar la madurez de los candidatos para seguir con éxito estudios de formación profesional de grado superior. Constará de tres ejercicios que versarán sobre las siguientes materias del Bachillerato:

1º. Lengua Castellana y Literatura.

2º. Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).

3º. Matemáticas o Historia (elegir una de las dos).

b) Parte específica. Tendrá como objetivo valorar las capacidades básicas referentes al campo profesional de que se trate. Los aspirantes escogerán una de las materias de Bachillerato vinculadas a la familia profesional del ciclo al que desean acceder, según la relación especificada en el anexo V.

5.- En cada prueba se indicarán los criterios de calificación correspondientes.

Noveno. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo se realizarán en el IES Augusto González de Linares (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander).

Décimo. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo se realizarán el día 17 de junio de 2021, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario concreto de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro donde se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden que a continuación se expresa:

a) Cada comisión de evaluación se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales. El Servicio de Inspección de Educación entregará los ejercicios de las pruebas de acceso con anterioridad al presidente de cada comisión de evaluación, quedando bajo su custodia.

b) 1º Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 2º Ejercicio de Lengua Extranjera, que tendrá una duración de una hora.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

d) 3º Ejercicio de Matemáticas o de Historia de España, que tendrá una duración de dos horas.

e) 4º Parte específica. El aspirante realizará el ejercicio correspondiente a la opción elegida al efectuar la inscripción, según el anexo V de esta resolución. La duración máxima de esta parte de la prueba será de dos horas.

3. La persona aspirante deberá ir provista del DNI o NIE, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Undécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes (común y específica). Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de las partes.

2. Las materias de la parte común se calificarán numéricamente entre 0 y 10, con dos decimales. La calificación de la parte común será la media aritmética de las calificaciones de las materias de dicha parte.

3. En todo caso, a efectos del cálculo de la calificación media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de esta prueba, ya sea en la presente convocatoria o en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. En consecuencia, la superación de alguna de las partes de la prueba a partir de exenciones contempladas en el apartado Sexto, subapartado 3, no se computarán a estos efectos.

4. Se considerará "Apto" el aspirante que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior en el conjunto de la prueba.

5. Cuando existan exenciones al conjunto de la prueba, por acreditar alguna de las condiciones que se recogen en el apartado Sexto, subapartado 1 de esta resolución, se considerará una calificación final de cinco puntos.

6. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en convocatorias anteriores, celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea de formación profesional del sistema educativo, o de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el aspirante.

7. En el caso de los aspirantes que hayan superado la prueba completa en convocatorias anteriores y deseen presentarse al amparo de la presente convocatoria por una opción distinta a la que tienen superada, la calificación de la prueba se obtendrá a partir de la media aritmética de ambas partes, siendo la calificación de la parte común la que conste en el certificado aportado por el aspirante y la calificación de la parte específica la resultante de la prueba realizada en la presente convocatoria.

8. En el caso de los candidatos que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que ésta sea superior a la anterior, y de acuerdo con las condiciones que establece la presente convocatoria

9. Cada comisión levantará un acta de evaluación por cada opción de la parte específica, según modelo recogido en el anexo VIII (A), que reflejará la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la calificación final de la prueba. Anexo al acta, cada comisión evaluadora cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo VIII (B)

10. Los resultados se harán públicos en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares el 22 de junio de 2021.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

11. Contra las calificaciones y/o exenciones acreditadas con posterioridad al día 28 de abril podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación durante los días 23 y 24 de junio.

12. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará a la persona interesada el día 25 de junio.

13. En caso de desacuerdo con la decisión final adoptada por la comisión evaluadora, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

14. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Augusto González de Linares de Santander. Se remitirá una copia de las actas y los datos estadísticos al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Duodécimo. Certificaciones.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González Linares, la certificación acreditativa correspondiente, ajustándose al modelo que figura como anexo IX.

2. En la certificación de superación de la prueba constará el nombre de las familias profesionales a las que da acceso, según las opciones que figuran en el anexo V. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

3. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, hayan obtenido mejora de calificación final de prueba en la presente convocatoria, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares donde hayan realizado la prueba, la certificación correspondiente, ajustada al modelo que se recoge en el anexo X.

4. Quienes, no habiendo superado la prueba, hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes, podrán solicitar la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo XI. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

5. Quienes hayan superado al menos tres módulos profesionales de un ciclo formativo de grado superior en oferta modular, o hayan acreditado estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, podrán solicitar, en el centro de realización de las pruebas, la expedición del certificado de exención correspondiente, el cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo XII.

Decimotercero. Equivalencia de opciones de las pruebas

Para quienes hubieran superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por alguna de las cinco opciones que se establecían en convocatorias anteriores a 2016, se establece la siguiente equivalencia de opciones en dicho ámbito, en relación con la presente convocatoria:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONVOCATORIAS ANTERIORES A 2016	CONVOCATORIA DE 2021
Opción 1	Opción A
Opciones 2 y 4	Opción B
Opciones 3 y 5	Opción C

Decimocuarto. Admisión a ciclos formativos de grado superior.

1. El certificado acreditativo de superación de las pruebas sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión a los ciclos formativos de grado superior, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

2. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado superior para esta vía de acceso. La Administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

3. En los procesos de admisión, los solicitantes tendrán preferencia para cursar las familias profesionales que se relacionan con la opción por la que han realizado la parte específica. No obstante, si hubiera plazas vacantes, los solicitantes podrán matricularse en ciclos de cualquier otra familia profesional.

Decimoquinto. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimosexto. Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2021

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

Datos de la persona solicitante																																		
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1		Apellido 2																														
Datos a efectos de notificación																																		
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad																											
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico																														
SOLICITA (marque lo que proceda)																																		
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, por no estar en posesión de los requisitos académicos que permiten el acceso directo. <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores. <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por una opción distinta a la ya superada en convocatorias anteriores.																																		
Parte común. Materias: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia				Parte específica. Opciones y materia (anexo V): Marca con una X en la tabla: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Opción A</th> <th colspan="3">Opción B</th> <th colspan="3">Opción C</th> </tr> <tr> <th>A1</th> <th>A2</th> <th>A3</th> <th>B1</th> <th>B2</th> <th>B3</th> <th>C1</th> <th>C2</th> <th>C3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>1</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Opción A			Opción B			Opción C			A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3		1	2						
Opción A			Opción B			Opción C																												
A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3																										
	1	2																																
Solicita la exención en: <input type="checkbox"/> Parte común <input type="checkbox"/> Parte específica: <input type="checkbox"/> Opción A <input type="checkbox"/> Opción B <input type="checkbox"/> Opción C Por estar en posesión de alguna de las condiciones establecidas en el apartado Sexto de la Resolución. (especificar).....																																		
<input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: Especifíquese la adaptación que precise.....																																		
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que proceda)																																		
TIPO DE DOCUMENTO						SE APORTA CON LA SOLICITUD																												
DNI / NIE						<input type="checkbox"/>																												
Impreso "046" justificativo de pago de tasas						<input type="checkbox"/>																												
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que el interesado quiera mejorar la calificación obtenida o quiera presentarse por una opción distinta en esta convocatoria.						<input type="checkbox"/>																												
Certificado de haber superado una parte de la prueba en convocatorias anteriores en Cantabria, de Formación Profesional, o parte general de la prueba de acceso a CFGS de artes plásticas y diseño, o enseñanzas deportivas.						<input type="checkbox"/>																												
Certificación académica de superación de tres módulos asociados a unidades de competencia						<input type="checkbox"/>																												
Certificación de haber superado materias de Bachillerato que eximen de la parte específica						<input type="checkbox"/>																												
Certificación académica de superación de módulos profesionales en ciclo formativo de grado medio, con materia de Química.						<input type="checkbox"/>																												
Certificado de profesionalidad de nivel 3						<input type="checkbox"/>																												
Certificación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.						<input type="checkbox"/>																												
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral correspondiente						<input type="checkbox"/>																												
Contrato laboral o certificado de la empresa en la que conste la actividad o puesto profesional desempeñado						<input type="checkbox"/>																												

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Certificado del período de cotización en el régimen de trabajadores autónomos	<input type="checkbox"/>
Certificado de inscripción en el censo de Obligados Tributarios	<input type="checkbox"/>
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.	<input type="checkbox"/>
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar).....	<input type="checkbox"/>
La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas, 53, 39019- Santander).	
Declaración responsable	
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución que establece las bases y la convocatoria de las mismas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos. No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de grado superior. No estoy ni voy a estar matriculado/a en el presente curso académico en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior convocadas por ninguna otra comunidad autónoma. Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.	
Lugar, fecha y firma	
En	a de
	de 2021
	(Firma)
CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)	

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpccentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación..
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
 - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
 - La opción elegida para la parte específica, según anexo V de esta resolución, correspondiente a la familia profesional del ciclo al que se quiere acceder.
 - Las materias elegidas para la parte común entre: Inglés o Francés. Matemáticas o Historia.
 - La materia de opción en la parte específica. Marcar en la tabla con una X la celda correspondiente al código (letra y número) referida a la materia elegida según lo dispuesto en el anexo V.
 - Los aspirantes que elijan como materia de la parte específica la «segunda Lengua Extranjera» de la opción A, según se recoge en el anexo V, deberán escoger el idioma (Inglés o Francés) distinto del que se examinen en la parte común.
 - Las exenciones que solicita.

2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/> Formación Profesional/ Pruebas/ Acceso a Grado Superior, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar:
 - Con carácter general 28,36 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 14,18 €.

3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento "046" para adjuntar con la solicitud.

4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo "046" y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.

5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del "046WEB" diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
 - d. Otros documentos que correspondan según el apartado Cuarto de la Resolución.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012. EL 902 139 012 SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO III

RELACIÓN DE ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

OPCIÓN ⁽¹⁾ _____

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES		LOCALIDAD	SANTANDER
Relación				Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
	Apellidos y nombre	DNI/NIE	SOLICITA EXENCIÓN		Observaciones ⁽³⁾
			Parte de la Prueba ⁽²⁾		
			Parte Común	Parte Específica	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					

- (1) Cumplimentar una lista por cada opción, según el anexo V.
- (2) Márquese con una X la/s partes parte/s de la prueba para la/s que se solicita exención.
- (3) Indíquese el motivo de solicitud de exención y, según corresponda: **EX** (Exento), **NEX** (No exento) o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, adede 2021

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO IV

SOLICITUD DE EXENCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D....., con DNI

EXPONE:

- a) Que se inscribió en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2022.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención en las siguientes partes de la prueba de acceso:

- Parte común
 Parte específica

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....
.....
.....
.....

SOLICITA:

Le sea tomada en cuenta la referida documentación para justificar la exención de la/s parte/s señalada/s anteriormente.

En, a de de 2021

El interesado / La interesada

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN Nº DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO V

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

OPCIÓN	FAMILIAS PROFESIONALES	MATERIAS (elegir, en cada caso, una de las materias)		MATERIA SUPERADA DE BACHILLERATO A EFECTOS DE EXENCIÓN	
Opción A	<ul style="list-style-type: none"> Administración y Gestión Comercio y Marketing Hostelería y Turismo 	A1	Economía de la Empresa	Economía de la Empresa	
		A2	Segunda Lengua Extranjera		Segunda Lengua Extranjera II (Inglés / Francés)
			1	Inglés	
		2	Francés		
A3	Geografía	Geografía			
Opción B	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Artesanías Artes Gráficas Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica Energía y Agua Fabricación Mecánica Imagen y Sonido Informática y Comunicaciones Industrias Extractivas Instalación y Mantenimiento Madera, Mueble y Corcho Marítimo-Pesquera Textil, Confección y Piel Transporte y Mantenimiento de Vehículos Vidrio y Cerámica 	B1	Dibujo Técnico	Dibujo Técnico II	
		B2	Física	Física	
		B3	Tecnología de la Información y la Comunicación	Tecnología de la Información y la Comunicación/ Tecnología de la Información y la Comunicación II	
Opción C	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Físicas y Deportivas Agraria Imagen Personal Industrias Alimentarias Química Sanidad Seguridad y Medio Ambiente Servicios socioculturales y a la comunidad 	C1	Biología	Biología	
		C2	Química	Química	
		C3	Psicología	Psicología	

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VI

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
CONTENIDOS	
1- El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos.	<ul style="list-style-type: none"> - El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito. - El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito. - El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras. - Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación. - Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión. - El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.
2- La práctica del comentario de textos.	<ul style="list-style-type: none"> - Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet. - Redacción del resumen. - Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos. - Identificación y comentario de la estructura de un texto. - Redacción del tema. - Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores). - Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios. - La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.
3- El español actual.	<ul style="list-style-type: none"> - Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos. - Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas. - Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos. - Presencia del español en otros países y en organismos internacionales. - Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.
4- Morfosintaxis de la oración.	<ul style="list-style-type: none"> - Tipos de oraciones simples. - Sujeto: Núcleo y complementos. - Predicado: Núcleo y complementos. - Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
<p>Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de grado superior, se propone evaluar las competencias lectora y escritora necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables, y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.</p> <p>Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes habilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras. b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen. c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior). d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura. e) Redactar el tema de un texto. f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso. g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto. h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto. i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado. j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura. k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto. l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo. m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor. <p>Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.</p>	

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

MATEMÁTICAS
<p>CONTENIDOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas 2- Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes. 3- Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss. 4- Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica. 5- Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos. 6- Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas. 7- Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asintotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas. 8- Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo. b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3. Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales. c) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real. d) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas. e) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias. f) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive. g) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas. h) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de probabilidad condicionada y aplicarlo a situaciones reales.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

HISTORIA DE ESPAÑA

CONTENIDOS

1. **Prehistoria.**
 - 1.1. El Paleolítico Inferior: el Homo Habilis, el Homo Erectus y el Antecesor. Importancia del yacimiento de Atapuerca..
 - 1.2. El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
 - 1.3. El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens. El primer arte mobiliario y rupestre.
 - 1.4. El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.
2. **La Península Ibérica prerromana.**
 - 2.1. Los pueblos prerromanos: Tartessos, iberos, celtas.
 - 2.2. Las colonizaciones históricas: fenicios, griegos y cartagineses.
3. **La Hispania Romana.**
 - 3.1. La conquista: causas y fases. De la República al Imperio.
 - 3.2. Proceso de romanización y el apogeo del imperio.
 - 3.3. La crisis del s. III e invasiones germánicas. El fin del Imperio
4. **La Hispania visigoda.**
 - 4.1. La asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
 - 4.2. Problemas dinásticos y guerras civiles.
5. **Al Ándalus**
 - 5.1. La conquista musulmana: batalla de Guadalete.
 - 5.2. La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato.
 - 5.3. La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides y Almohades. El reino de Granada.
 - 5.4. La economía y la sociedad en Al Andalus.
 - 5.5. Cultura y arte de Al-Andalus.
6. **Los reinos cristianos en la Edad Media.**
 - 6.1. Origen y supervivencia: siglos VIII al X. Los comienzos de la Reconquista y la repoblación.
 - 6.2. Hegemonía cristiana: siglos XI al XII. La reconquista desde el Tajo al Guadalquivir.
 - 6.3. La formación de las coronas de Castilla y Aragón, y los reinos de Navarra y Portugal. La formación de las Cortes medievales.
 - 6.4. La crisis del s. XIV.
 - 6.5. Sociedad y economía medieval: feudalismo y vasallaje. La sociedad estamental. Los gremios y la Mesta.
7. **Los Reyes Católicos.**
 - 7.1. Monarquía autoritaria y control de la nobleza.
 - 7.2. Política de unificación territorial: Castilla y Aragón. Granada. Navarra.
 - 7.3. Política de unificación religiosa: Inquisición y expulsión de los judíos.
 - 7.4. Expansión atlántica: el descubrimiento de América.
 - 7.5. La política exterior
8. **El siglo XVI y los Austrias Mayores.**
 - 8.1. Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
 - 8.2. La conquista, colonización y administración de América.
 - 8.3. La reforma protestante y las guerras por la supremacía imperial.
 - 8.4. Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
 - 8.5. El Renacimiento y su repercusión en España.
9. **El siglo XVII y los Austrias Menores.**
 - 9.1. Crisis y decadencia. El gobierno de los validos.
 - 9.2. Felipe III y la expulsión de los moriscos.
 - 9.3. Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores.
 - 9.4. Carlos II y el problema sucesorio.
10. **El siglo XVIII y los primeros Borbones.**
 - 10.1. La Guerra de Sucesión y el Tratado de Utrecht.
 - 10.2. Monarquía absoluta: los Decretos de Nueva Planta y la nueva administración de Felipe V.
 - 10.3. La Ilustración y el Despotismo Ilustrado de Carlos III.
 - 10.4. Carlos IV y la crisis del Antiguo Régimen.
11. **Del Antiguo Régimen al Estado Liberal (1808-1833).**
 - 11.1. El Liberalismo político y económico.
 - 11.2. Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
 - 11.3. El reinado de Fernando VII.
12. **La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1833-1874).**
 - 12.1. Regencias y 1º Guerra carlista.
 - 12.2. Los gobiernos de Isabel II: liberales moderados y progresistas.
 - 12.3. Las Desamortizaciones y las bases de la industrialización española.
 - 12.4. El Sexenio Revolucionario.
13. **La Restauración (1874-1923).**
 - 13.1. La llegada de Alfonso XII.
 - 13.2. Constitución de 1876, bipartidismo y caciquismo.
 - 13.3. Los movimientos obreros: marxismo y anarquismo.
 - 13.4. Nacionalismos periféricos: el caso vasco y el catalán.
 - 13.5. LA Guerra de Cuba. El 98 y el Regeneracionismo.
 - 13.6. Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
14. **La Dictadura de Primo de Rivera (1823-1930).**
 - 14.1. Contexto internacional: el fascismo italiano y la crisis económica de 1929.
 - 14.2. La Dictadura de: Primo de Rivera.
 - 14.3. El Gobierno Berenguer y el pacto de San Sebastián. De la Monarquía a la República.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

15. La II República y la Guerra Civil española (1931-1939).

- 15.1 Proclamación de la República y gobierno provisional.
- 15.2 El Bienio Reformista.
- 15.3 El Bienio Conservador.
- 15.4 El Frente Popular.
- 15.6 La Guerra Civil.

16. El Franquismo (1939-1975).

- 16.1. Contexto Internacional: de la Segunda Guerra Mundial a la Guerra Fría.
- 16.2. La posguerra y la autarquía.
- 16.3. La apertura y el desarrollismo.
- 16.4. La crisis final del régimen franquista

17. La Transición a la democracia (1975-1982).

- 17.1. El proceso de transición a la democracia
- 17.2. La constitución de 1978: principios básicos.
- 17.3. Los gobiernos democráticos hasta 1982

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Ser capaz de componer textos, expresando con claridad, coherencia y vocabulario adecuado, ideas y contenidos de carácter histórico.
- b) Identificar y analizar las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, especialmente los de mayor relevancia en la evolución política, económica y social de la historia de España.
- c) Localizar en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentales.
- d) Conocer los principales acontecimientos y procesos históricos de la historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición a la democracia y su proyección en el curso del tiempo y en la actualidad.
- e) Apreciar el papel protagonista de algunos de los personajes más destacados de nuestra historia, valorando el peso de los individuos en el acontecer histórico, y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, político y cultural de su tiempo

LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS

CONTENIDOS

1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.

2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:

- 1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
 - Presente simple / presente continuo.
 - Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
 - Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
 - Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
 - Adjetivos: comparativo y superlativo.
 - Phrasal verbs más comunes
 - Question tags.
 - Pronombres y oraciones de relativo.
- 2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - Pasado simple y pasado continuo.
 - Pretérito perfecto + just / yet / already.
 - Pretérito pluscuamperfecto.
 - Voz pasiva.
 - Past habits: used to + infinitivo.
 - Be / get used to + (-ing).
 - Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
 - Adverbios de modo e intensidad.
- 3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - Presente continuo.
 - Will.
 - Be going to + infinitivo.
 - When / as soon as / before / after ...+ presente simple.
 - When / as soon as / before / after ...+ pretérito perfecto.
 - Futuro Continuo.
 - Futuro simple.
 - Futuro Perfecto.
- 4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - Verbos Modales: must / mustn't, should / ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
- 5. Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
 - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple y infinitivo perfecto.
- 6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - Oraciones condicionales tipo I, II y III (con if y unless)

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

<p>7. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias. - Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc. <p>8. Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc. - Have / get something + participio pasado.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.</p> <p>b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.</p> <p>c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.</p> <p>d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.</p>

LENGUA EXTRANJERA. FRANCÉS
HABILIDADES COMUNICATIVAS
<p>1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.</p> <p>2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.</p>
REFLEXIONES SOBRE LA LENGUA
<p>A. Funciones del lenguaje y gramática.</p> <p>1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir. - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos. - La comparación : plus.....que ; moins.....que ;aussi.....que. - El superlativo. - Los pronombres relativos: qui, que, où. <p>2. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa. - La negación. Las partículas negativas. - El imperfecto. - Passé composé / imparfait. - El pluscuamperfecto. <p>3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro. - Futuro próximo (aller + infinitif). - Futuro simple. - Presente inmediato. <p>4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif. - Il faut que + subjonctif. - Devoir + infinitif. - Il est interdit de... ; Il est défendu de - El subjuntivo. <p>5. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las oraciones condicionales. - Condicional presente y condicional pasado. <p>6. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El estilo indirecto. - El imperativo. - La interrogación. <p>7. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones. - El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas. <p>8. Expresar una cantidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adjetivos y pronombres indefinidos. - El pronombre EN. - El pronombre Y. <p>B. Léxico acorde al nivel, relacionado con todos los temas tratados.</p>
ASPECTOS SOCIOCULTURALES
<p>Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.</p>

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VII

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
(Resolución de 22 de febrero de 2021)

ECONOMÍA DE LA EMPRESA	
1.	<p>ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • La economía y los sistemas económicos. • El Estado. Presupuestos Generales y política fiscal. • Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.
2.	<p>LA EMPRESA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto, objetivo y funciones de la empresa • Clases de empresas: criterios de clasificación. • Organización de la empresa. El organigrama
3.	<p>EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El patrimonio: concepto, clasificación y valoración. • Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura. • Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra. • Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto. • La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Periodo de recuperación).
4.	<p>ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad. • Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado. • Fases del <i>marketing-mix</i>. • Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.
5.	<p>PROYECTO DE INICIATIVA EMPRESARIAL: ANÁLISIS, CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la idea de negocio. • Proceso de creación de una empresa: desde la concepción de la idea hasta la elaboración de un esquemático análisis de viabilidad.

SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS O FRANCÉS)
Los contenidos son los recogidos en el Anexo VI para Inglés y Francés respectivamente.

GEOGRAFÍA	
1.	<p>EL ESPACIO GEOGRÁFICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de información y representación cartográfica • Localización y distribución espacial: Coordenadas y escalas
2.	<p>EL MEDIO NATURAL DE ESPAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • El relieve de España: Rasgos físicos generales y evolución geomorfológica de la Península Ibérica, Baleares y Canarias. Las grandes unidades morfoestructurales y sus formas características. • Los climas de España: Factores condicionantes. Contrastes climáticos y variedades del clima en España: los principales dominios climáticos. • La hidrografía: Factores condicionantes y elementos del régimen fluvial. Tipos de regímenes fluviales. Rasgos principales de la red fluvial española. • La vegetación: Factores condicionantes. Tipos de formaciones vegetales más características en España y su distribución.
3.	<p>LA POBLACIÓN ESPAÑOLA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evolución demográfica en la España contemporánea. Contrastes En la distribución espacial de la población española. • Movimiento natural de la población española. Estructura de la población según sexo, edad y sectores económicos. Migraciones interiores y exteriores. • El espacio rural y el espacio urbano en España: rasgos más destacados. El proceso de urbanización en España. Morfología urbana y funciones de las ciudades españolas. La red urbana de España.
4.	<p>EL ESPACIO GEOGRÁFICO Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los espacios del sector primario: Condicionantes físicos y humanos. Las actividades agrarias: caracteres y contrastes regionales. La integración en la UE y sus consecuencias sobre los sectores agrario y pesquero. • Los espacios industriales: Materias primas y fuentes de energía. El proceso de industrialización en España. La integración en la UE y las transformaciones recientes del sector en España: crisis, reconversión y situación actual. Factores de localización industrial y desequilibrios territoriales. • El sector terciario: proceso de terciarización de la economía española. Transportes y comunicaciones: características generales. El comercio interior y exterior. El turismo en España: factores en el desarrollo turístico español, tipología de regiones turísticas e impacto espacial del turismo.
5.	<p>ORGANIZACIÓN TERRITORIAL E INTEGRACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA</p> <ul style="list-style-type: none"> • La organización político-administrativa de España: el Estado de las autonomías: contrastes y desequilibrios regionales • La integración de España en la Unión Europea.

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

DIBUJO TÉCNICO

1. DIBUJO GEOMÉTRICO
 - Trazados y operaciones fundamentales en el plano.
 - Operaciones con segmentos y ángulos
 - Construcción de triángulos y polígonos
 - Trazado de tangencias
2. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN
 - Fundamentos y características
 - Utilización óptima.
 - 2.1 SISTEMA DIÉDRICO
 - Representación del punto, la recta y el plano.
 - Paralelismo y perpendicularidad
 - Intersecciones y distancias
 - Abatimiento, giro y cambio de plano
 - Verdaderas magnitudes
 - Representación de superficies poliédricas y poliedros regulares.
 - 2.2 SISTEMA AXONOMÉTRICO
 - 2.2.1 Sistema ortogonal: Fundamentos, representación de piezas sencillas.
 - 2.2.2 Perspectiva caballera: Fundamentos, representación de piezas sencillas.
3. NORMALIZACIÓN
 - Croquización de piezas y conjuntos sencillos
 - Líneas normalizadas y escalas
 - Representación normalizada de vistas
 - Normas básicas de acotación

FÍSICA

1. MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES
 - Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física.
 - Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes.
 - Equilibrio de fuerzas.
2. CINEMÁTICA
 - Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración.
 - Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente acelerado.
 - Tipo vertical y horizontal.
 - Movimiento circular, circular uniforme y circular uniformemente acelerado. Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.
3. DINÁMICA
 - Leyes de Dinámica.
 - Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.
 - Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.
 - Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.
 - Gravedad. Ley de gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.
4. ELECTRICIDAD
 - Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Coulomb.
 - Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.
 - Corriente continua. Intensidad de corriente.
 - Resistencia eléctrica. Ley de Ohmio y efecto Joule. Aplicaciones.
 - Generadores eléctricos.
 - Capacidad eléctrica. Condensadores.
 - Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.
5. ELECTROMAGNETISMO
 - Magnetismo.
 - Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y de Faraday.
 - Corriente alterna: Concepto, generación y uso.
6. VIBRACIONES Y ONDAS.
 - Características y tipos de ondas.
 - Fenómenos ondulatorios.
 - Carácter ondulatorio y corpuscular de la luz.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

- 1- LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LA SOCIEDAD ACTUAL:
 - Evolución histórica de las tecnologías de la información.
- 2- CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:
 - Sistema binario.
 - Sistema hexadecimal.
 - Código ASCII.
 - Unidades de medida (*bit, byte, etc.*).
- 3- ARQUITECTURA BÁSICA DEL ORDENADOR: estructura y funciones:
 - Placa base y BIOS
 - Procesador
 - Memoria (RAM, ROM)
 - Disco duro
- 4- PERIFÉRICOS. Características generales y clasificación:
 - De entrada de información:
 - De salida de la información
 - De entrada y salida de información
- 5- SISTEMAS OPERATIVOS:
 - Funciones y características.
 - Entornos gráficos.
 - Organización de la información: archivos y directorios
- 6- SOFTWARE DE PROPÓSITO GENERAL: utilidades y características principales:
 - Procesador de textos.
 - Hoja de cálculo: conceptos básicos y funciones.
 - Base de datos para el tratamiento de la información.
- 7- SISTEMAS MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES:
 - Elementos para el tratamiento del sonido y sus características principales: reproductores de CD, archivos de sonido (formatos wav, mp3, midi).
 - MP3 y sus implicaciones para la industria discográfica.
 - Formatos de almacenamiento de imágenes y formatos comprimidos
 - El DVD. Evolución y tipos.
- 8- INTERNET:
 - Requisitos y modalidades de acceso
 - Servidores de información en la red
 - Características y utilidad de los servicios que facilita Internet: páginas *web*, correo electrónico, transferencia de ficheros, conversación (*chat*), videoconferencia, comercio electrónico.
- 9- LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN:
 - Clasificación de los lenguajes de programación. Características y diferencias.
 - Métodos de programación.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

BIOLOGÍA

1. LA CÉLULA Y LA BASE FÍSICO-QUÍMICA DE LA VIDA.
 - La base físico-química de la vida: bioelementos y biomoléculas.
 - Modelos de organización celular de procariotas y eucariotas, mostrando la relación entre la estructura y la función. Comparación entre células animales y vegetales. Diversidad de células en un mismo organismo.
 - Fisiología celular.
 - Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
 - Fases de la división celular. Cambios básicos que se producen en cada una de ellas. Diferencias en el proceso entre células animales y vegetales.
 - Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva. Los procesos de endocitosis y exocitosis.
 - La respiración celular. Su significado biológico. Diferencias entre las vías aerobia y anaerobia. Orgánulos celulares implicados en el proceso.
2. ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA HUMANAS.
 - Los procesos de nutrición en el ser humano: Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardio-circulatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.
 - Sistemas de coordinación funcional: El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El sistema endocrino. El aparato locomotor.
 - La reproducción humana.
3. GENÉTICA
 - Leyes naturales que explican la transmisión de los caracteres hereditarios. Aportaciones de Mendel al estudio de la herencia.
 - Teoría cromosómica de la herencia.
 - El ADN como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación.
 - Hipótesis acerca de la duplicación del ADN y los resultados de su contraste experimental.
 - Las características e importancia del código genético y las pruebas experimentales en que se apoya. Transcripción y traducción genéticas. Modelos que explican la regulación genética.
 - Alteraciones en la información genética: consecuencias e implicaciones que la aparición de nuevas variantes tiene en la adaptación y evolución de las especies. Selección natural.
 - Mecanismos de intercambio genético en bacterias y sus implicaciones en la producción de variaciones. Los virus como unidades de información: estructura y funcionamiento. Aproximación a los trabajos actuales de investigación en ingeniería genética.
 - Importancia de la genética en medicina y en la mejora de recursos. La investigación actual sobre el genoma humano. Repercusiones sociales y valoraciones éticas de la manipulación genética.
4. MICROBIOLOGÍA
 - Los microorganismos: un grupo taxonómicamente heterogéneo. Sus formas de vida. Relación entre ellos y su interacción con los seres humanos y otros seres vivos.
 - Intervención de los microorganismos en las transformaciones o ciclos biogeoquímicos.
 - Utilización de microorganismos en procesos industriales, en agricultura, farmacia, sanidad y alimentación.
 - Importancia social y económica de la utilización y manipulación de los microorganismos en distintos ámbitos.
5. INMUNOLOGÍA.
 - Tipos de inmunidad: celular y humoral. Clases de células implicadas (macrófagos, linfocitos B y T). Estructura y función de los anticuerpos.
 - Disfunciones y deficiencias del sistema inmunitario.
 - La importancia de la fabricación industrial de sueros y vacunas. Reflexión ética sobre la donación de órganos.

QUÍMICA

1. TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR
 - Sustancia elemental, compuestos y mezclas.
 - Leyes ponderales. Lavoisier, Proust.
 - Cantidad de sustancia química: el mol.
 - Las leyes de los gases: Boyle-Mariotte, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.
 - Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.
2. EL ÁTOMO Y SUS ENLACES
 - Modelos atómicos.
 - Átomo de Bohr. Modelo cuántico.
 - Número atómico, másico, isótopos.
 - El Sistema Periódico.
 - Enlaces químicos: iónico, covalente y metálico.
 - > Propiedades de los compuestos según sus enlaces.
 - > Relación entre los tipos de enlace y la posición de los elementos en la tabla periódica.
3. LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES.
 - Formulación Inorgánica.
 - Disoluciones.
 - Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, normalidad, molaridad, fracción molar.
4. REACCIONES QUÍMICAS
 - Acidez, basicidad y pH.
 - Tipos de reacciones: Ácido/Base, redox y precipitación.
 - Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.
 - Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.
5. INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA DEL CARBONO.
 - Los compuestos orgánicos. Estructura.
 - Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.
 - Grupos funcionales: funciones oxigenadas y funciones nitrogenadas.

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VIII (B)

**INFORME ESTADÍSTICO
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2021**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

COMISIÓN EVALUADORA Nº ____

D./D.^a _____, secretario/a de la comisión evaluadora nº ____ con sede en el IES Augusto González de Linares de la localidad de Santander (Cantabria), con el visto bueno de su presidente, CERTIFICA los siguientes datos estadísticos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior celebradas en el citado centro:

DATOS ESTADÍSTICOS:	Total
1. Número de inscritos/as	
2. Número de examinados/as	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)	
5. Nº de aspirantes que superan la parte común	
6. Nº de aspirantes que superan la parte específica	

En Santander, a ____ de _____ de 2021.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO IX

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2021**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D. _____, secretario del IES Augusto González de Linares, de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D/Dña....., con DNI/NIE nº ha superado con calificación final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la opción

Y así cumple los requisitos para cursar, con carácter preferente, los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales que se indican a continuación:

.....
.....
.....
.....
.....

En Santander, a ____ de _____ de 2021.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO X

CERTIFICADO DE MEJORA DE CALIFICACIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2021

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D. _____, secretario del IES Augusto González de Linares,
de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D/Dña....., con
DNI/NIE nº ha superado la prueba de acceso a ciclos
formativos de grado superior en la presente convocatoria con el fin de mejorar su
calificación, obteniendo la calificación final de, en la opciónque será
considerada a partir de la fecha, como calificación final de dichas pruebas.

Y así cumple los requisitos para cursar, con carácter preferente, los ciclos formativos
de grado superior de las familias profesionales que se indican a continuación:

.....
.....
.....
.....
.....

En Santander, a ____ de _____ de 2021.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO XI

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2021

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D. _____, secretario del IES Augusto González de Linares de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D. /D. a _____ con DNI/NIE nº _____, ha superado con una calificación de..... la siguiente parte de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

- Parte común
Parte específica de la opción Esta opción incluye las siguientes familias profesionales:

.....
.....
.....
.....
.....

En Santander, a ___ de _____ de 2021.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2021-1492

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO XII

CERTIFICADO DE EXENCIÓN PARA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2021

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D./D.^a....., presidente/a de la comisión de evaluación
nº.....con sede en el I.E.S. Augusto González de Linares de la localidad de
Santander (Cantabria)

CERTIFICA

Que D. /D.^a..... con
DNI/NIE nºestá exento de la realización de la
prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior para la opción y
cuenta con una calificación final de **cinco** puntos, por cumplir los requisitos
establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2021, por la que se establecen las
bases y se convocan para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de
grado superior de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad
Autónoma de Cantabria.

Lo que le permite, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 de Real Decreto
1147/2011, de 29 de julio, **participar en los procesos de admisión** a Ciclos
Formativos de grado superior de formación profesional del Sistema Educativo en
cualquier lugar del Estado.

En Santander, a ____ de _____ de 2021.

EL/ LA PRESIDENTE/A

(Sello del centro)

Fdo. : _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1493 *Resolución de 22 de febrero de 2021, que establece las bases y convoca para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 41, las condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional del sistema educativo. En el apartado 4 del citado artículo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se señala que las Administraciones educativas convocarán periódicamente pruebas de acceso a formación profesional de grado medio. Estas pruebas deberán acreditar las competencias de educación secundaria obligatoria.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula, en su artículo 17, las condiciones básicas para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, en relación con el curso de acceso a los ciclos formativos de grado medio que se regula en el artículo 16 del citado Real Decreto.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 18, que la consejería competente en materia de educación, regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional del sistema educativo que se convocarán, al menos, una vez al año.

La implantación del currículo de Educación Secundaria Obligatoria derivado del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de los ciclos de formación profesional básica, hace necesario recoger otras posibilidades de exención contempladas a partir de la convocatoria de estas pruebas correspondiente al año 2017.

La Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional en el curso 2020/2021 y los efectos de este curso en relación con las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La oferta del citado curso de formación específico hace preciso contemplar otras posibles exenciones en relación con las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo, así como adaptar la organización de dichas pruebas.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de la formación profesional del sistema educativo para

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

el año 2021, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio convocadas mediante la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2021. Tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que posean alguno de los siguientes títulos o condiciones:

1º. El Título de Graduado en Educación Secundaria.

2º. La superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo, así como la superación de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de grado medio, en otra convocatoria diferente a la que se realiza en la presente resolución.

3º. El Título Profesional Básico.

4º. El Título de Técnico auxiliar.

5º. El Título de Técnico.

6º. La superación del curso al que se refiere la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional en el curso 2020/2021, o de cursos autorizados por otras Administraciones educativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

7º. El Título de Bachiller Superior.

8º. La superación de los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.

9º. La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

10º. La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

11º. La superación del tercer curso del plan de 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

12º. El Título de Oficialía Industrial.

13º. La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

14º. Alguno de los títulos o situaciones que permiten el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación. En todo caso, habrán de hacerlo siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria.

3. No se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma en el mismo curso escolar.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de estas pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio estará comprendido entre el 29 de marzo y el 28 de abril de 2020, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que el interesado solo podrá presentar solicitud de exen-

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ción si, en el momento de la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado Quinto, sin perjuicio de lo establecido en los subapartados 1.a) y 2.a) de dicho apartado.

2. Las inscripciones se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la secretaría de cualquier centro público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparta formación profesional del sistema educativo. Asimismo, se podrán presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores de los centros donde se realizan las pruebas, según modelo que figura como anexo II, los listados de inscritos en las mismas, antes del 7 de mayo de 2021, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes. En el mismo plazo y sin perjuicio de lo anterior, cada centro receptor deberá registrar las inscripciones en el programa de gestión informático que la administración disponga para tal fin.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, los centros donde se realicen las pruebas publicarán, según el modelo que figura como anexo III, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención, el día 26 de mayo de 2021, y a partir del día siguiente en la web www.educantabria.es. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo III, el día 31 de mayo de 2021, en los lugares indicados en el subapartado anterior

6. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Quinto de esta resolución.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Exenciones.

1. Estarán exentos de la realización de la prueba, pero deberán inscribirse en la misma:

a) Quienes hayan superado dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2020-2021, condicionada por no

CVE-2021-1493

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

acreditar los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Las personas interesadas en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que figuren las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los módulos necesarios para acreditar la exención, podrán solicitarla al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 18 de junio de 2021.

b) Quienes acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permitan convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, conforme al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación que acredite dichas unidades de competencia.

c) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad.

2. Estarán exentos de la realización de algún ámbito de la prueba:

a) Quienes hayan cursado y superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias susceptibles de exención podrán solicitar la exención que corresponda según la tabla del anexo V.

Las personas interesadas en solicitar estas exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los estudios necesarios para acreditar alguna exención, podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 18 de junio de 2020.

b) Del ámbito científico-tecnológico: quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

— Trabajador por cuenta ajena:

1º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

2º Contrato de trabajo o certificado de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, la duración de los periodos de prestación del contrato y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

— Trabajador por cuenta propia:

1º Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

c) Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en alguna de las partes en convocatorias anteriores de la prueba celebradas en Cantabria, ya sea de acceso al grado medio de formación profesional del sistema educativo, de artes plásticas y diseño,

CVE-2021-1493

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

o de enseñanzas deportivas, estarán exentos de la parte superada, según lo dispuesto en el apartado Decimotercero de la presente resolución. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente con indicación de la calificación obtenida.

3. A requerimiento de los interesados, las jefaturas de estudios y los departamentos de orientación informarán a los alumnos del centro afectados por posibles exenciones de las circunstancias relacionadas con la acreditación de las mismas y de las partes de las pruebas que podrían estar afectadas por alguna exención.

4. El presidente de cada comisión de evaluación resolverá de forma provisional el día 26 de mayo las peticiones de exención presentadas con la inscripción. Contra esta resolución se podrá presentar una reclamación motivada en el plazo de dos días hábiles a partir de su publicación. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo, con objeto de que pueda ser subsanado. Resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva el 31 de mayo junto a las listas de admitidos en los tablones de anuncios de los centros de celebración de las pruebas, y a partir del día siguiente en la web www.educantabria.es.

La resolución de las exenciones acreditadas con posterioridad al día 28 de abril será realizada por el presidente de cada comisión de evaluación y publicada, junto con el resultado de las pruebas, el día 22 de junio de 2021.

Sexto. Comisiones de Evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso, se crearán Comisiones de Evaluación nombradas por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria. Actuarán preferentemente como vocales los profesores que estén impartiendo ciclos de formación profesional básica en los Institutos de Educación Secundaria.

4. Las funciones de las Comisiones de Evaluación serán:

- a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.
- c) Evaluar y calificar las pruebas.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmado por el director y por el secretario del centro donde se ha realizado.

5. Por la participación en estas Comisiones de Evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Séptimo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. Las pruebas tienen por objeto acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio, en relación con las competencias básicas recogidas en el Anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de cada una de las Comisiones de evaluación, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos. La prueba será común para todas las sedes que se establecen en esta resolución.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

3. En el anexo VI se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de las pruebas.

4. La prueba se organizará en tres partes:

a) Parte correspondiente al ámbito de comunicación, que tendrá como referentes las siguientes materias:

- 1º. Lengua Castellana y Literatura.
- 2º. Primera Lengua Extranjera.

b) Parte correspondiente al ámbito social, que tendrá como referentes las siguientes materias:

- 1º. Geografía e Historia.
- 2º. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

c) Parte correspondiente al ámbito científico-tecnológico, que tendrá como referentes las siguientes materias:

- 1º. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
- 2º. Biología y Geología.
- 3º. Tecnología.
- 4º. Física y Química.

5. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación correspondientes.

Octavo. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo tendrán lugar en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo VII según el centro de inscripción.

Noveno. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo se realizarán el día 17 de junio de 2020, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de cada uno de los Institutos de Educación Secundaria en que se lleven a cabo las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a realizarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) Cada comisión de evaluación se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales de los Institutos de Educación Secundaria en que se lleven a cabo las mismas. El Servicio de Inspección de Educación entregará los ejercicios de las pruebas de acceso con anterioridad al presidente de cada comisión de evaluación, quedando bajo su custodia.

b) Aspirantes cuyo primer apellido comience alfabéticamente entre las letras A y L.

- 15:30 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito científico-tecnológico. Duración: una hora y quince minutos.

- 17:00 horas: ejercicios de la parte correspondiente al ámbito de comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (Inglés). Duración: una hora y quince minutos.

- 18:30 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito social. Duración: una hora

c) Aspirantes cuyo primer apellido comience alfabéticamente entre las letras M y Z.

- 16 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito científico-tecnológico. Duración: una hora y quince minutos.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

- 17:30 horas: ejercicios de la parte correspondiente al ámbito de comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (Inglés). Duración: una hora y quince minutos.

- 19 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito social. Duración: una hora

3. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas.

2. La calificación será global para cada parte de la prueba. En la parte correspondiente al ámbito de comunicación, el 80% de la calificación corresponderá a Lengua Castellana y Literatura, y el 20% a la Primera Lengua Extranjera (Inglés).

3. En todo caso, a efectos del cálculo de la calificación media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de la prueba, ya sea en la presente convocatoria o en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. En consecuencia, no se computarán para la obtención de la calificación media las exenciones obtenidas a partir de las equivalencias establecidas en el anexo V de la presente resolución, por lo que quienes hayan alcanzado la exención de las tres partes de la prueba a partir de dichas equivalencias obtendrán una calificación media de cinco puntos.

4. A efectos de cómputo para la calificación media de las partes superadas en convocatorias de esta prueba celebradas en Cantabria con anterioridad a la del año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Decimotercero de la misma, se procederá de la siguiente forma:

a) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte sociolingüística obtendrán la calificación que conste en el documento acreditativo de la misma. Dicha calificación será asignada tanto al Ámbito de comunicación como al Ámbito social.

b) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte científico-tecnológica y la Parte matemática, obtendrán la media aritmética de ambas calificaciones como calificación del Ámbito científico-tecnológico.

5. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

6. En el caso de aspirantes que no se presenten a la realización de un ámbito, se consignará en el apartado correspondiente del acta "NP" (No presentado).

7. Cuando existan exenciones al conjunto de la prueba, por acreditar alguna de las condiciones que se recogen en el apartado Quinto, subapartado 1 de esta resolución, se considerará una calificación final de cinco.

8. En el caso de los candidatos que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que esta sea superior a la anterior, y de acuerdo con las condiciones que establece la presente convocatoria

9. Cada comisión levantará un acta de evaluación, según modelo del anexo VIII que recogerá la calificación de cada parte, las posibles exenciones, así como la calificación final de la prueba.

10. Los resultados se harán públicos el 22 de junio en el Instituto de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas, y a partir del día siguiente en la web www.educantabria.es.

CVE-2021-1493

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

11. Contra las calificaciones y/o solicitudes de exención presentadas con posterioridad al día 28 de abril podrá presentarse reclamación por escrito ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente, durante los días 23 y 24 de junio.

12. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará el día 25 de junio a la persona interesada, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

13. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en los centros donde se hayan realizado las pruebas. Se remitirá una copia de las actas y los datos estadísticos al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado las pruebas, la certificación acreditativa correspondiente, ajustándose a los modelos que se recogen en los anexos IX y X, según corresponda.

2. En la certificación de superación de la prueba constará que la superación de la misma permite cursar cualquier ciclo formativo de grado medio. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

3. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, hayan obtenido mejora de calificación final en las condiciones que establece la presente convocatoria, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado la prueba, la expedición del certificado correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo XI.

4. Quienes hayan superado al menos dos módulos de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, o acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permitan convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, o estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, según se indica en el apartado Quinto, subapartado 1, podrán solicitar, en el centro donde se haya realizado la prueba, la expedición del certificado de exención correspondiente, el cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo XII.

Duodécimo. Admisión a ciclos formativos de grado medio.

1. La certificación acreditativa solo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

2. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado medio para esta vía de acceso. La administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas para este cupo.

Decimotercero. Equivalencia de las partes de la prueba.

La equivalencia entre las partes de la prueba realizada con anterioridad a la convocatoria de 2017 y la convocatoria de 2021 son las siguientes:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Convocatorias anteriores a la del año 2017	Convocatoria del año 2021
Parte sociolingüística	Ámbito de comunicación Ámbito social
Parte científico-tecnológica Parte matemática	Ámbito científico-tecnológico

Decimocuarto. Eficacia de la resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE
FORMACIÓN PROFESIONAL 2021**
(Resolución de 22 de febrero de 2021)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
En el caso de solicitantes menores de edad, rellenar los siguientes datos:							
Nombre y apellidos del padre o tutor					DNI		
Nombre y apellidos de la madre o tutora					DNI		
SOLICITA (marque lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, por no estar en posesión de los requisitos académicos que permiten el acceso directo. <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores. <input type="checkbox"/> Solicita la exención de ámbito(s) de la prueba, por estar en posesión de alguno de las condiciones establecidos en el apartado Quinto de la Resolución (especificar)..... <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito social <input type="checkbox"/> Ámbito científico-tecnológico <input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: Especifíquese la adaptación que precise.....							
Para inscripciones no presentadas en un centro público que imparta Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria, señale el centro al que dirige la solicitud:					<input type="checkbox"/> IES PEÑACASTILLO <input type="checkbox"/> IES MIGUEL HERRERO <input type="checkbox"/> IES FUENTE FRESNEDO		
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO						SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI / NIE						<input type="checkbox"/>	
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que el interesado desee mejorar la calificación obtenida.						<input type="checkbox"/>	
En su caso, documentación justificativa de exención de algún ámbito de las pruebas, según lo establecido en el anexo V de la Resolución. Especificar:.....						<input type="checkbox"/>	
Certificación de superación de partes de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio, tanto de formación profesional como de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas., en convocatorias anteriores.						<input type="checkbox"/>	
Certificado de haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia.						<input type="checkbox"/>	
Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.						<input type="checkbox"/>	
Certificación que acredite unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales que permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio.						<input type="checkbox"/>	
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral correspondiente.						<input type="checkbox"/>	
Contrato laboral o certificado de la empresa en la que conste la actividad o puesto profesional desempeñado						<input type="checkbox"/>	
Certificado del período de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos						<input type="checkbox"/>	
Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios						<input type="checkbox"/>	

CVE-2021-1493

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO II

RELACIÓN DE INSCRITOS EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
(Resolución de 22 de febrero de 2021)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD			CAUSA (2)
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			
		PARTE DE LA PRUEBA DE ACCESO(1)			
		COM	SOC	C-T	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

(1) Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención: (**COM** = Ámbito de comunicación, **SOC** = Ámbito social; **C-T** = Ámbito científico-tecnológico)

(2) Indicar la causa de solicitud de exención.

En, adede 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO III

RELACIÓN DE ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE
EXENCIÓN

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD			
Relación		Provisional <input type="checkbox"/>			Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			OBSERVACIONES (2)
		PARTE DE LA PRUEBA DE ACCESO (1)			
		COM	SOC.	C-T	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención. (**COM.** = Ámbito de comunicación, **SOC** = Ámbito social, **C-T**= Ámbito científico- tecnológico).
2. Indicar **EX** (Exento), **NEX** (No exento) o, en su caso, la causa de la no admisión.

En, adede 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO IV

SOLICITUD DE EXENCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D....., con DNI

EXPONE:

- a) Que se inscribió en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2021.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención de los siguientes ámbitos de la prueba de acceso:
- Ámbito de comunicación.
 - Ámbito social.
 - Ámbito científico-tecnológico

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....
.....
.....
.....

SOLICITA:

Le sea tenida en cuenta la referida documentación para justificar la exención del/de los ámbito/ámbitos señalados anteriormente.

En, a de de 2021

El interesado / La interesada

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN Nº DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2021-1493

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO V
MATERIAS, ÁREAS, ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO, CAMPOS DE CONOCIMIENTO, ÁMBITOS, MÓDULOS, GRUPOS DE MATERIAS O PARTES DE DIVERSAS ENSEÑANZAS CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

ESPA	CURSO de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.		DIVERSIFICACIÓN de Materias y ámbitos de programas diversificación curricular	PCPI	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Módulos de los ciclos de Formación Profesional Básica	PRUEBAS GESO
	de	de				
AMBITO DE LA COMUNICACION	ESPA	Campos de conocimiento: 4º: (Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre de 2005)	Materias y ámbitos de programas diversificación curricular (RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 26-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)	Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios). Módulos voluntarios del ámbito de comunicación.	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Módulos de los ciclos de Formación Profesional Básica (RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)	PRUEBAS GESO (Grupos: RD 135/2002 de 1 de febrero, BOE de 16 de febrero) (Ámbitos: Orden ECD/116/2012 de 12 de diciembre (BOC de 19 de diciembre).
	ESPA	Campos de conocimiento: 2º (RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)				
AMBITO SOCIAL	ESPA	Campos de conocimiento: 4º: (Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre de 2005)	Materias y ámbitos de programas diversificación curricular (RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 26-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)	Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios). Módulos voluntarios del ámbito social	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Módulos de los ciclos de Formación Profesional Básica (RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)	PRUEBAS GESO (Grupos: RD 135/2002 de 1 de febrero, BOE de 16 de febrero) (Ámbitos: Orden ECD/116/2012 de 12 de diciembre (BOC de 19 de diciembre).
	ESPA	Campos de conocimiento: 2º (RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)				
AMBITO CIENTIFICO TECNOLÓGICO	ESPA	Campos de conocimiento: 4º: (Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre de 2005)	Materias y ámbitos de programas diversificación curricular (RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 26-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)	Módulo científico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios). Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Módulos de los ciclos de Formación Profesional Básica (RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)	PRUEBAS GESO (Grupos: RD 135/2002 de 1 de febrero, BOE de 16 de febrero) (Ámbitos: Orden ECD/116/2012 de 12 de diciembre (BOC de 19 de diciembre).
	ESPA	Campos de conocimiento: 2º (RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)				

1. En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de los ámbitos, áreas, materias o módulos establecidos para cada ámbito.
 2. Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el último curso de ESO en que ésta formó parte de su plan de estudios. No obstante, en los Programas de Diversificación Curricular, las materias de Música, Educación Plástica y Visual, Educación Ético-Cívica y Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos, solo serán tenidas en cuenta cuando dichas materias formen parte del Programa.
 3. (*) En el caso de que no se haya cursado en 4º de la ESO se tendrá en cuenta la calificación de Ciencias de la Naturaleza (3º ESO).
 4. En los casos en los que haya materias o grupos de materias separados por una barra, se requerirá que supere una de las opciones.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VI

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Resolución de 22 de febrero de 2021)

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

Materia : Lengua Castellana y Literatura

- Extracción y exposición de informaciones a partir de textos sobre temas de actualidad social o cultural, contrastando los diferentes puntos de vistas y las opiniones expresadas.
- Comprensión y resumen de contenidos a partir de diferentes tipos de textos (de medios de comunicación, ámbito académico, carácter literario), con actitud reflexiva y crítica en función de la información disponible.
- Análisis básico de la organización de textos, sobre todo los expositivos, distinguiendo entre idea principal e ideas secundarias.
- Composición de textos, expresando con claridad, cohesión y coherencia ideas, opiniones, instrucciones o experiencias.
- Identificación y explicación del significado de términos o expresiones en el contexto de un texto.
- Conocimiento y uso reflexivo de las normas gramaticales y ortográficas, empleando los términos apropiados en las explicaciones o actividades sobre su uso.
- Distinción de las categorías gramaticales, de la forma de las palabras y de sus mecanismos de flexión y creación.
- Reconocimiento y uso de las formas verbales en los textos con atención a la correlación temporal.
- Presentación correcta de los textos escritos, respetando las normas ortográficas y gramaticales.

Materia: Primera Lengua Extranjera (Inglés)

- Comprensión de la idea general e información relevante en textos sencillos de diferentes tipos, originales y adaptados, haciendo uso de estrategias de comprensión lectora: identificación del tema de un texto e inferencia de significados utilizando conocimientos previos sobre el tema, por el contexto o por comparación de palabras y expresiones.
- Identificación y manejo de vocabulario básico en relación con los siguientes contenidos: personas y lugares, cualidades personales y aspecto físico; emociones, gustos y preferencias; actividades de tiempo libre; estudios y experiencias laborales; medios de transporte; tiempo y clima; Tecnologías de la Información y la Comunicación; acuerdos y desacuerdos; consejos, opiniones y planes.
- Reconocimiento y uso correcto de los siguientes contenidos gramaticales:
 - Saludos y presentaciones.
 - Verbos *Be* y *Have got*
 - Fórmulas para describir acciones habituales y dar direcciones. *Present simple* y *present continuous*.
 - Fórmulas para hablar del pasado. *Past simple*. *There was/there were*. *Present Perfect*.
 - Fórmulas para hablar del futuro. *Will* y *be going to*. Predicciones y planes.
 - Obligación y prohibición. Posibilidad y permiso. *Can/should/must*.
 - Expresión de la existencia: *There is/are, there was/were*.
 - Posesivos y pronombres objeto
 - Expresión básica de la cantidad y el grado.
 - Expresión básica del espacio y el tiempo: preposiciones y adverbios.
 - Comparativos y superlativos.
- Aplicación de los conocimientos gramaticales adquiridos a las actividades de comprensión y expresión en la lengua extranjera, detectando los posibles errores en las producciones escritas.
- Producción de textos sencillos con formatos orientados (narración, descripción, carta/postal...), cuidando el léxico, las estructuras y los elementos de cohesión y coherencia para marcar la relación entre ideas, y hacerlos comprensibles al lector.
- Identificación a partir de textos escritos de aspectos socioculturales característicos de los países donde se habla la Primera Lengua Extranjera.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ÁMBITO SOCIAL

Materias de referencia: Geografía e Historia. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

- Obtención y procesamiento de informaciones generales y concretas a partir de textos, mapas temáticos y gráficos, comunicando las conclusiones de forma clara y coherente.
- Localización y caracterización de los elementos físicos más destacados (océanos y mares, continentes, zonas climáticas, unidades de relieve y ríos) que configuran los grandes medios naturales del planeta, con especial referencia al territorio español y europeo.
- Identificación y localización de países por continentes en mapamundi político
- Reconocimiento y descripción de los principales sectores de actividad económica de Europa, España y Cantabria.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio natural, valorando con actitud reflexiva y crítica sus causas y efectos.
- Conocimiento básico de la organización política y administrativa de España: bases del sistema político y organización territorial.
- Localización en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentes, así como de los procesos históricos más relevantes, especialmente desde el siglo XVIII hasta el mundo actual.
- Comprensión básica de las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, en la evolución histórica desde el siglo XVIII hasta la actualidad.
- Localización en el tiempo y caracterización general de las principales etapas de la evolución histórica en España a lo largo del siglo XX.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Materias: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.

- Lectura y obtención de informaciones concretas a partir de datos incorporados en tablas o gráficos.
- Interpretación de información estadística, utilizando valores relevantes como media, mediana y moda.
- Conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) en situaciones simuladas de la vida cotidiana, y la puesta en marcha de procesos de razonamiento que lleven a la solución de los problemas planteados.
- Expresión mediante el lenguaje algebraico de una propiedad o relación dada mediante un enunciado.
- Cálculo de perímetros y áreas de figuras planas.
- Aplicación de estrategias prácticas de cálculo: proporciones y porcentajes.
- Planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado, aplicadas a problemas de la vida cotidiana.
- Descripción de cambios de la materia: cambios físicos y cambios químicos. Sustancias que intervienen: reactivos y productos.
- Reconocimiento de propiedades características de mezclas y sustancias. Métodos de separación de mezclas.
- Conocimiento básico del cuerpo humano: aparatos y funciones. Establecimiento de relaciones entre las diferentes funciones y los principales factores que influyen en la salud.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio ambiente. Tipos de energía y sus transformaciones. Energías renovables y no renovables: principales ventajas e inconvenientes.
- Representación de objetos en proyección diédrica: alzado, planta y perfil, aplicando criterios básicos de normalización.
- Lectura y diseño de circuitos eléctricos con elementos y simbología adecuada: tensión, corriente, resistencia, potencia y energía eléctrica.
- Empleo de los conceptos y principios de medida y cálculo de magnitudes.
- Caracterización de las propiedades básicas de los materiales en relación con su aplicación en la fabricación de objetos comunes.
- Explicación del funcionamiento de máquinas simples como mecanismos de transformación del movimiento.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VII

**CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
<ul style="list-style-type: none"> - IES Besaya - IES Estelas de Cantabria - IES Foramontanos - IES Javier Orbe Cano - IES Jesús de Monasterio - IES José Hierro - IES Manuel Gutiérrez Aragón - IES Miguel Herrero Pereda - IES Nuestra Señora de Montesclaros - IES Santa Cruz - IES Zapatón - CEPO "Bajo Deva" 	<p style="text-align: center;">IES MIGUEL HERRERO PEREDA C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - Torrelavega Tf.: 942 882498</p>
<ul style="list-style-type: none"> - CIFP nº 1 Peñacastillo - CIFP La Granja - IES Alisal - IES Augusto González de Linares - IES Cantabria - IES La Albericia - IES Las Llamas - IES Lope de Vega - IES Nuestra Señora de los Remedios - IES Peñacastillo - IES Ricardo Bernardo - IES Santa Clara - IES Valle de Camargo 	<p style="text-align: center;">IES PEÑACASTILLO Avda. Eduardo García , s/n 39011 - Santander Tf.: 942 321650</p>
<ul style="list-style-type: none"> - IES Ataúlfo Argenta - IES Fuente Fresnedo - IES José del Campo - IES José Zapatero Domínguez - IES Marismas - IES Ocho de Marzo - IES Valentín Turienzo 	<p style="text-align: center;">IES FUENTE FRESNEDO C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - Laredo Tf.: 942 606934</p>

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

**ANEXO VIII
ACTA DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2021**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Nº

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Ámbito de comunicación (*)	Ámbito social (*)	Ámbito científico-tecnológico (*)	Calificación global (*)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(*) Calificaciones: Puntuación de 0 a 10 en los ámbitos, con dos decimales. En la calificación global numérica, indíquense dos decimales.

En caso de exención, indíquese EXENTO (EX). En el caso de tratarse de partes superadas en convocatorias anteriores (SCA), constará como calificación del ámbito la obtenida en relación con las equivalencias establecidas en el apartado Décimo de la presente convocatoria.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

En, a de.....de 2021.

DATOS ESTADÍSTICOS:			Total
1. Número de inscritos/as			
2. Número de examinados/as			
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5).			
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos).			
Ámbito	Nº de exenciones	Nº superan la prueba	Total
5. De la Comunicación			
6. Social			
7. Científico-Tecnológico			

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

CVE-2021-1493

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO IX

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2021**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D./D^a _____, secretario/a del IES _____,
de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que D/Dña....., con
DNI/NIE nº ha superado con calificación final de
..... la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de
Formación Profesional y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de
cualquier ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional del sistema
educativo.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO X

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2021

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D./D^a _____, secretario/a del IES _____,
de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que D/Dña....., con
DNI/NIE nº ha superado las siguientes partes de la prueba
de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional, con las
siguientes calificaciones:

PARTE	CALIFICACIÓN (*)
Ámbito de comunicación	
Ámbito social	
Ámbito científico-tecnológico	

(*) Se indicarán las calificaciones de las partes superadas de la prueba, y se inutilizarán el resto de las casillas.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO XI

**CERTIFICADO DE MEJORA DE CALIFICACIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2021**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D./D^a _____ secretario/a del
IES _____ de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que D/Dña....., con
DNI/NIE nº ha superado la prueba de acceso a ciclos
formativos de grado medio en la presente convocatoria con el fin de mejorar su
calificación, obteniendo la calificación final de, que será considerada a
partir de la fecha, como calificación final de dichas pruebas..

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO XII

CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2021

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D./D.^a....., presidente/a de la comisión de evaluación
nº.....con sede en el I.E.S.
de la localidad de (Cantabria)

CERTIFICA

Que D. /D. ^a.....
con DNI/NIE nº está exento de la realización de
la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y cuenta con una
calificación final de **cinco** puntos, por cumplir los requisitos establecidos en la
Resolución de 22 de febrero de 2021, por la que se establecen las bases y se
convocan para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio
de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de
Cantabria.

Lo que le permite, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 de Real Decreto
1147/2011, de 29 de julio, **participar en los procesos de admisión** a Ciclos
Formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo en
cualquier lugar del Estado.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

EL/ LA PRESIDENTE/A

(Sello del centro)

Fdo. : _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1494 *Resolución de 22 de febrero de 2021, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2021.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 68.2, que las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que se hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación, establece en su artículo 74, que se llevará a cabo al menos una convocatoria anual. El Decreto 38/2015, que establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina, en la Disposición Adicional Primera, dedicada a la Educación de Personas Adultas, que la Consejería competente en materia de Educación, en el ámbito de sus competencias, organizará periódicamente estas pruebas.

La Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece los requisitos para concurrir a dichas pruebas, su contenido, estructura y referente curricular, y las posibles exenciones a las mismas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de dicha orden, estas pruebas se organizarán en tres partes, una para cada ámbito de conocimiento de los desarrollados en la Orden EDU/77/2018, de 22 de junio, por la que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación de este marco normativo, compete a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente publicar anualmente la resolución de convocatoria de las pruebas. Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para 2021, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

Podrán concurrir a estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan dicha edad antes del 31 de diciembre de 2021, siempre que no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria u otro declarado equivalente.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Tercero. Calendario de las pruebas.

Durante el año 2021 se realizará una única convocatoria de las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2021.

Cuarto. Plazo y lugar de inscripción.

1. El periodo de inscripción para participar en las pruebas estará abierto entre los días 29 de marzo y 28 de abril de 2021, ambos inclusive.

2. Los centros de inscripción para la realización de las pruebas son los siguientes:

— Santander. Centro de Educación de Personas Adultas "Escuelas Verdes". Calle Enrique Gran, s/n. C.P. 39003.

— Torrelavega. Centro de Educación de Personas Adultas "Caligrama". Calle La Llama, 62 A. C.P. 39300.

— Castro Urdiales. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Menéndez Pelayo, nº 4 (IES Ataúlfo Argenta). C.P. 39700.

3. Asimismo, la solicitud de inscripción se podrá presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de proceder a su certificación.

4. Los aspirantes procedentes del Centro de Inserción Social (CIS) "José Hierro" de Santander y del Centro Penitenciario El Dueso harán llegar su solicitud de inscripción, a través de la dirección de sus centros, a las sedes de Santander y Castro Urdiales, respectivamente.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de inscripción en las pruebas se formalizará conforme al modelo establecido como anexo I de esta resolución. El aspirante elegirá en el momento de la inscripción la Lengua Extranjera.

2. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) DNI, NIE o pasaporte, copia con original para su cotejo.

b) Los aspirantes con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de las pruebas, adjuntarán a su solicitud el certificado acreditativo del grado de discapacidad emitido por el órgano oficial competente.

c) En el supuesto de que se soliciten exenciones de ámbitos, documentación acreditativa, según se indica en el apartado Sexto.

3. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos.

4. Los centros docentes en que se realice la inscripción facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y orientación necesarias, comprobarán que la solicitud esté debidamente cumplimentada y que se adjuntan los documentos acreditativos que se precisan.

Sexto. Exenciones.

1. La solicitud de exención deberá formalizarse al cumplimentar la inscripción, indicando los ámbitos y el detalle de la documentación que se adjunta, en su caso.

CVE-2021-1494

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

2. El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de las exenciones será el establecido para la inscripción en las pruebas. En todo caso, la fecha límite para la presentación de esta documentación no podrá exceder de la fecha fijada para la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

3. Las direcciones de los centros donde vayan a celebrarse las pruebas, verificarán la documentación presentada, resolverán las solicitudes de exención correspondientes y publicarán su resultado según se especifica en el apartado Séptimo de la presente resolución.

4. Estarán exentos de la realización de algún ámbito de la prueba quienes hayan superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y otras enseñanzas que, en su caso, se consideren susceptibles de exención, según la tabla de equivalencias del anexo I de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre.

5. Las personas interesadas en solicitar estas exenciones acompañarán la solicitud de inscripción del original o copia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos o módulos correspondientes, o el certificado de grupos de materias o ámbitos aprobados en las pruebas libres con la calificación numérica correspondiente.

6. En el caso de que, como resultado de la valoración de exenciones, la persona solicitante obtuviera la exención en las tres partes de las pruebas, la dirección del centro de inscripción notificará que no tiene que presentarse a las mismas y se le incluirá en el acta de evaluación recogida en el apartado Duodécimo, a los efectos de proceder al registro de la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Séptimo. Relación de personas admitidas.

1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, los centros donde se realice la inscripción publicarán la relación de personas admitidas y excluidas, según los modelos de los anexos II y III, respectivamente, de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre. La relación provisional se hará pública el 14 de mayo de 2021, y a partir del día siguiente podrá consultarse en la web www.educantabria.es.

2. En las relaciones de personas admitidas a las pruebas figurarán los ámbitos exentos, indicando "EX", y los ámbitos superados en convocatorias anteriores de las pruebas, indicando "SCA". La indicación "SCA" habrá de ir acompañada de la calificación numérica correspondiente.

3. Los aspirantes excluidos y quienes detecten errores en sus datos personales, en las exenciones establecidas o en cualquier otro dato que figure en la relación provisional, tendrán tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación, para presentar reclamación motivada ante la dirección del centro donde se realicen las pruebas, según el modelo del anexo II de la presente resolución.

4. Resueltas las reclamaciones, se publicará relación definitiva de las personas admitidas y excluidas, con las correspondientes exenciones, el 21 de mayo de 2021, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

Octavo. Tribunales.

1. En los centros donde vayan a llevarse a cabo las pruebas se constituirán tribunales para el desarrollo y evaluación de las mismas. Los componentes de los tribunales serán designados por el titular de la dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que nombrará a las/los presidentas/es y vocales titulares, así como un número suficiente de suplentes, en previsión de posibles sustituciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

2. Cada tribunal estará compuesto, como mínimo, por una presidencia y tres vocalías, correspondiendo la secretaría al vocal de menor edad. En la composición de los tribunales se garantizará que exista profesorado de las especialidades atribuidas a cada uno de los tres ámbitos de conocimiento.

3. Los tribunales estarán compuestos por docentes de los cuerpos de Catedráticos y/o de Profesores de Enseñanza Secundaria de los Centros de Educación de Personas Adultas de Cantabria, preferentemente con destino definitivo. Asimismo, los tribunales podrán estar compuestos por docentes de los cuerpos de Catedráticos y/o de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de los ámbitos con destino definitivo en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. El tribunal número 1, con sede en el Centro de Educación de Personas Adultas "Escuelas Verdes", de Santander, se hará cargo del desarrollo y la evaluación de las pruebas de los aspirantes procedentes del Centro de Inserción Social (CIS) José Hierro de Santander.

5. El tribunal con sede en el Centro de Educación de Personas Adultas de Castro Urdiales se hará cargo del desarrollo y la evaluación de las pruebas realizadas, en su caso, en el Centro Penitenciario El Dueso.

6. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará, con la debida antelación, instrucciones específicas para el desarrollo de las funciones de los tribunales, que deberán ser conocidas y aplicadas por todos y cada uno de sus miembros.

Noveno. Contenido, estructura y referencia curricular de las pruebas.

1. Las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán comunes para todas las sedes establecidas en esta resolución.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente fijará el procedimiento para la elaboración de las pruebas y los criterios específicos de calificación para su conocimiento y aplicación por parte de los tribunales.

3. Las pruebas constarán de tres partes, correspondientes a los tres ámbitos en que se organizan las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas: comunicación, social y científico-tecnológico. El ámbito de comunicación estará dividido en dos ejercicios, uno de Lengua Castellana y Literatura, y otro de Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés).

4. Estas pruebas tendrán como referente curricular lo establecido para cada uno de los ámbitos de conocimiento en el Anexo I de la Orden EDU/77/2018, de 22 de junio, por la que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) **Ámbito de comunicación**, que incluye aspectos básicos del currículo de educación secundaria obligatoria correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) **Ámbito social**, que incluye los aspectos básicos del currículo de educación secundaria obligatoria de las materias de Geografía e Historia, Economía e iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, y Música.

c) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluye los aspectos básicos del currículo de educación secundaria obligatoria de las materias de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de Educación Física.

En todo caso, se considerará la consecución de las competencias del currículo y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Décimo. Lugar de realización de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán en los siguientes centros, en función del centro de inscripción:
 - Santander. Centro de Educación de Personas Adultas "Escuelas Verdes". Calle Enrique Gran, s/n.
 - Torrelavega. Centro de Educación de Personas Adultas "Caligrama". Calle La Llama, 62 A.
 - Castro Urdiales. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Menéndez Pelayo, n.º 4 (IES Ataúlfo Argenta).
2. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y la asignación de recursos para el normal desarrollo de estas pruebas, las personas aspirantes podrán ser asignadas a un centro distinto al de inscripción para la realización de las pruebas. Cuando se produzca esta situación, se dará a conocer en los tablones de anuncios de los centros de referencia, al menos una semana antes del día de celebración de las pruebas.

Undécimo. Desarrollo de las pruebas.

1. Los centros donde se realicen las pruebas publicarán en el tablón de anuncios y/o en sus páginas web la información acerca del calendario, horario y lugar de las pruebas.
2. La persona aspirante deberá ir provista del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura y otros que figuren en las orientaciones a que hace referencia este apartado. Los teléfonos móviles, o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico, deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.
3. Las pruebas se desarrollarán siguiendo estrictamente este orden:
 - 8:30 horas: Constitución de los tribunales y firma de su acta, según el modelo del anexo III de la presente resolución.
- a) Primera sesión:
 - 9:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.
 - 9:30 horas: Prueba del ámbito científico-tecnológico. Duración: dos horas.Se permite el uso de calculadora básica no programable y material de dibujo básico.
- b) Segunda sesión:
 - 12:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.
 - 12:30 horas: Prueba del ámbito social. Duración: una hora y media.
- c) Tercera sesión:
 - 16:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.
 - 16:30 horas: Prueba del ámbito de comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura, y Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés). Duración: dos horas.Solo se permitirá como material de apoyo el diccionario bilingüe de la lengua extranjera elegida.
4. La presidencia del tribunal extenderá, a las personas que así lo soliciten, el justificante de asistencia a las pruebas, según el modelo del anexo IV de la presente resolución.

Duodécimo. Evaluación y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas deberán calificarse teniendo como referente la Orden EDU/77/2018, de 22 de junio, y el artículo 8 de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre
2. En los ejercicios de cada uno de los ámbitos se detallarán los criterios de calificación y la puntuación máxima que podrá obtenerse en cada bloque de contenido o cada una de las cuestiones planteadas.
3. La calificación será global para cada ámbito de las pruebas. En la parte correspondiente al ámbito de comunicación, el 60% de la calificación corresponderá a Lengua Castellana y Literatura, y el 40% a la Primera Lengua Extranjera (Inglés/Francés).

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

4. Los resultados de la evaluación de cada ámbito se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco, y negativas las restantes. Dichas calificaciones irán acompañadas, según corresponda, de los términos Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3, o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

5. Será requisito indispensable para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria la calificación positiva en los tres ámbitos de los que constan las pruebas, teniendo en cuenta, en su caso, la exención acreditada de los ámbitos correspondientes.

6. En el caso de que existan exenciones, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Si se han superado algunos ámbitos en convocatorias anteriores de las pruebas, se consignará la expresión "SCA", y la calificación correspondiente será la nota que figura en la certificación aportada por el aspirante.

b) Si se han superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas, Programas de Cualificación Profesional Inicial o Programas de Diversificación Curricular, las calificaciones correspondientes no formarán parte del cálculo de la calificación final de la prueba.

7. Cuando una persona inscrita no se presente a la prueba, se consignará "NP" (No Presentado) en el apartado correspondiente del acta de evaluación.

8. Cada tribunal calificará las pruebas y cumplimentará el acta de evaluación, según modelo que se incluye en el anexo IV de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9. Cada tribunal expedirá dos originales del acta de evaluación debidamente firmadas y selladas. Uno se entregará en la secretaría del centro de educación de personas adultas donde se hayan desarrollado las pruebas, para su publicación. Otro será enviado por la presidencia del tribunal a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente junto con el resto de la documentación que le sea solicitada.

10. Cada tribunal cumplimentará una ficha estadística en la que se recogerán los resultados de las pruebas conforme al modelo que figura en el anexo V de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

11. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en los centros donde se hayan realizado las pruebas.

Decimotercero. Publicación de resultados y reclamaciones.

1. Los resultados provisionales de las pruebas se harán públicos el 18 de junio de 2021 en el centro donde se hayan realizado, y a partir del día siguiente en la web www.educantabria.es.

2. Los aspirantes que estuvieran disconformes con los resultados provisionales tendrán tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de las pruebas, para presentar en la secretaría del centro reclamación por escrito dirigida al presidente/a del tribunal, según modelo de anexo V de la presente resolución.

3. Finalizado el plazo de reclamaciones, el tribunal resolverá y notificará a los interesados la resolución definitiva, según modelo del anexo VI de esta resolución. En el caso de que como

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

resultado de la reclamación alguna calificación fuese modificada, se añadirá al acta de evaluación definitiva la oportuna diligencia de modificación.

4. Los resultados definitivos se harán públicos el 25 de junio de 2021 en el centro donde se hayan realizado las pruebas, y a partir del día siguiente en la web www.educantabria.es.

5. Si persistiera el desacuerdo con los resultados definitivos se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación.

Decimocuarto. Titulación y certificación.

1. Las personas que obtengan calificación positiva en cada uno de los tres ámbitos de conocimiento cumplirán los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de este título será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos superados en estas pruebas o en pruebas anteriores ("SCA"), expresada con dos decimales. En el cálculo de la nota media no se tendrá en cuenta ningún ámbito que haya sido considerado exento ("EX") de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Séptimo de esta resolución.

2. La secretaría del tribunal, con el visto bueno de la presidencia del mismo, expedirá a quienes hayan obtenido calificación positiva en todos los ámbitos de conocimiento una certificación, según el modelo establecido en el anexo VI de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, que regula estas pruebas. En este certificado constará la calificación de los ámbitos superados, la calificación final de las pruebas y el cumplimiento de los requisitos académicos para la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. La dirección del centro donde se hayan realizado las pruebas, vistas las actas de evaluación, propondrá para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellas personas que hubieran superado todos los ámbitos de conocimiento. Dicha propuesta, debidamente formalizada, será remitida al titular de la Dirección General de Centros Educativos, según el modelo establecido por la Consejería de Educación y Formación Profesional para la expedición de títulos.

4. A las personas candidatas que hayan obtenido una calificación positiva en alguno de los ámbitos de las pruebas, pero no las superen en su totalidad, se les expedirá un certificado, con indicación de la calificación obtenida, según el correspondiente anexo VII de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, que regula estas pruebas.

5. Con posterioridad a la publicación de las calificaciones, si alguna de las personas participantes en las pruebas necesitara una nueva certificación de los resultados obtenidos, corresponderá extenderla al secretario/a del centro de realización de las pruebas, con el visto bueno de la dirección del mismo.

Decimoquinto. Eficacia de la resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimosexto. Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2021.

Datos de la persona solicitante			
DNI / NIE / Pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País	
Datos a efectos de notificación			
Domicilio (calle, piso, letra)		Localidad	Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Dirección de correo electrónico
Datos de solicitud			
Centro de solicitud	Lengua extranjera <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés		
Solicita exención <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No. En caso afirmativo, indique en qué ámbito/s: <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Científico tecnológico			
Está cursando estudios de la ESO o de Secundaria para personas adultas (ESPA): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No. En caso afirmativo, indique cuáles: ESO <input type="checkbox"/> ESPA <input type="checkbox"/> Centro:			
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifíquese la adaptación que precise:			
Documentación presentada (marque lo que proceda)			
TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD		
DNI / NIE/ Pasaporte	<input type="checkbox"/>		
Certificado acreditativo de discapacidad	<input type="checkbox"/>		
Certificado de calificaciones de materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de:	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> ESPA <input type="checkbox"/> PCPI <input type="checkbox"/> Diversificación			
<input type="checkbox"/> Prueba libre de GESO <input type="checkbox"/> Otras enseñanzas.....			
La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2028, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas, 53, 39019- Santander).			
Declaración responsable			
Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución que establece la convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos. Mediante la firma de la presente solicitud, declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.			

CVE-2021-1494

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Lugar, fecha y firma
<p>En a de de 20__</p> <p>(Firma del solicitante o del padre, madre o tutor/a, según proceda)</p> <p>(Sello del centro)</p>

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionado por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros docentes C/ Vargas, 53, 7º, 39010. Santander. dpccentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2021.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y/o en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma discriminada
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicada.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

CVE-2021-1494

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO II

RECLAMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN PROVISIONAL

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2021

RECLAMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN PROVISIONAL

D. /D.ª , con DNI / NIE nº.....
con domicilio en la calle Nº.....
de la localidad de y nº de teléfono

EXPONE

Que, habiendo sido publicada la relación provisional de admitidos/excluidos en las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (*ponga una X en las casillas que correspondan*):

- Alguno de los datos personales es erróneo.
- Alguno de los datos de exenciones es erróneo o no consta.
- La indicación de "Lengua extranjera" es errónea.
- No está de acuerdo en los motivos de exclusión o puede demostrar documentalmente que debe ser admitido.

Concrete los motivos de su reclamación:

Aporta documentación (indique cuál):

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firma)

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL CEPA DE _____

CVE-2021-1494

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO III

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2021

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº ____

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	
VOCALES	

Reunidos los miembros de este tribunal nombrados por resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, según se establece en la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, por la que se regulan estas pruebas, acuerdan:

1. Constituir dicho tribunal para evaluar las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.
2. Nombrar secretario/a al/a la vocal D. /D^a _____, quien toma posesión de su cargo.
3. Manifiestar que los miembros de este tribunal no tienen ningún impedimento legal para formar parte de este tribunal.

Y para que conste, y dar cumplimiento a lo establecido en la citada orden, firman la presente acta en _____, a las _____ horas del ____ de _____ de 2021.

Presidente/a

Secretario/a

(Sello del centro)

Vocal

Vocal

Vocal

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO IV

JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA A LA PRUEBA

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN
CANTABRIA 2021

JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA

D. /D^a
con DNI / NIE nº se ha presentado a las pruebas libres para la
obtención directa del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria para mayores de
dieciocho años celebrada en la fecha indicada a lashoras ⁽¹⁾, en el Centro
de Educación de Personas Adultas de

En _____, a ____ de _____ de 2021.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL N° _____

D./D.^a _____

(1) Se consigna la franja horaria de la sesión correspondiente: 09:00 – 11:30 / 12:00 – 14:00 /
16:00 – 18:30.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO V

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN
CANTABRIA 2021

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES

D./D.^a, con DNI / NIE nº
con domicilio en la calleNº.....
de la localidad de..... y nº de teléfono

SOLICITA

Tengan a bien revisarle las calificaciones de los ámbitos o de obtención del título que se indican a continuación (ponga una X en la casilla e indique los motivos de su reclamación):

- Ámbito de comunicación
- Ámbito social
- Ámbito científico- tecnológico

- Obtención del título

Motivos de la reclamación:

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firma)

SR. /SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL Nº _____

CVE-2021-1494

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VI

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2021

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Una vez revisada por este tribunal nº _____, que presido, la reclamación solicitada por D. /D.ª..... con DNI/NIE nº.....sobre los siguientes ámbitos y/o la obtención del título,

- Ámbito de comunicación
- Ámbito social
- Ámbito científico- tecnológico
- Obtención del título
- Sí procede atender la reclamación
- NO procede atender la reclamación, a tenor de la siguiente justificación:

Las calificaciones obtenidas después de la revisión quedan como sigue:

ÁMBITO	CALIFICACIÓN (*)
Comunicación	
Social	
Científico-tecnológico	

(*) Se consignan las calificaciones del ámbito o de los ámbitos para los que se ha solicitado la revisión y se inutilizan las demás casillas.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

(Sello del centro)

D./D.ª. _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1495 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Orden ECD/67/2015, de 19 de mayo, establece el currículo correspondiente al título de Técnico en mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La enseñanza de Técnico Superior en organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones fue regulada en el año 2012, mediante el Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En los últimos años se han venido impartiendo en Cantabria enseñanzas de Técnico en mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones, sin posibilidad de que el alumnado titulado realice posteriormente el título de Técnico Superior por no tener desarrollado el currículo para la Comunidad de Cantabria.

b. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para dar continuidad en su formación a los titulados de Técnico en mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones, es necesario desarrollar el currículo en la Comunidad Autónoma de Cantabria del título de Técnico Superior, regulado por el Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones y se fija su currículo básico y los requisitos de acceso.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

c. Objetivos de la norma.

Establecimiento del currículo, para la Comunidad Autónoma de Cantabria, del título de Técnico Superior en organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.

d. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por las razones expuestas no se han considerado otras alternativas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (Calle Vargas, 53-7ª planta, Santander 39010), o en el Portal de Transparencia de Cantabria a través de la dirección: <http://participacion.cantabria.es>, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

2021/1495

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1498 *Resolución de 22 de febrero de 2021, que establece las bases y convoca para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de enseñanzas Deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas y, además, acrediten las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

Esta Ley Orgánica, en su artículo 64, establece que podrán acceder al grado medio de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Además, dispone que, en determinadas modalidades y especialidades, podrá requerirse la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas, acreditar méritos deportivos o ambos requisitos de forma conjunta.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, secciones primera y tercera, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, respectivamente.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales, desarrollando los requisitos generales de acceso a las mismas, las exenciones de la prueba específica de acceso, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso y la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, así como el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado medio de las enseñanzas deportivas, en su parte general, será la misma que la prueba de acceso al mismo grado de la formación profesional. La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

de Cantabria, regula, en el artículo 22, el acceso a estas enseñanzas. La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas de régimen especial, para los alumnos que no reúnan los requisitos académicos de acceso.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso convocadas en la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2021. Se considera que no tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que no están en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) Aspirantes a cursar un ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas de régimen especial:

1º. El título de Graduado en Educación Secundaria.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo.

3º El título de Técnico auxiliar.

4º El título de Técnico.

5º. La superación del curso al que se refiere la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo en el curso 2020/2021, o de cursos autorizados por otras Administraciones educativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

6º La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

7º El título de Bachiller Superior.

8º La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

9º La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

10º El título de Oficialía Industrial.

11º La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

12º Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) Aspirantes a cursar un ciclo formativo de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

1º El título de Graduado en Educación Secundaria.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional en el sistema educativo.

3º Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.

4º. La superación del curso al que se refiere La Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo en el curso 2020/2021, o de cursos autorizados por otras Administraciones educativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

5º Haber superado de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios de 1963 o el segundo curso del plan experimental.

6º Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de Formación profesional.

7º Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas estará comprendido entre los días 29 de marzo y 28 de abril de 2021, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que la persona interesada solo podrá presentar solicitud de exención si, en el momento de la inscripción en la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado Séptimo, sin perjuicio de lo dispuesto en el subapartado 1.a) de dicho apartado.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en cualquiera de los siguientes lugares:

a) La secretaría del IES Villajunco (C/ Junco nº 8, 39005-Santander).

b) La secretaría de la Escuela de Arte Roberto Orallo de Puente San Miguel (Bº de Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín).

c) La Consejería de Educación y Formación Profesional (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander).

d) Cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

CVE-2021-1498

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

3. La Consejería de Educación y Formación Profesional, y los centros receptores de las solicitudes comunicarán al director del IES Peñacastillo, según modelo que figura como anexo II, A o B, los listados de inscritos en las mismas, antes del 7 de mayo de 2021, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes. En el mismo plazo y sin perjuicio de lo anterior, cada centro receptor deberá registrar las inscripciones en el programa de gestión informático que la administración disponga para tal fin.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, se publicarán en el IES Peñacastillo, conforme al modelo que figura en el anexo II, A o B, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 26 de mayo de 2021. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo II, A o B, el día 31 de mayo de 2021, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Séptimo de esta resolución.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. La inscripción de una persona para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial supondrá el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Comisión de Evaluación.

1. Se creará una única Comisión de Evaluación para la prueba de acceso nombrada por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del servicio de inspección.

2. La Comisión de Evaluación estará constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria. Actuarán preferentemente como vocales los profesores que estén impartiendo ciclos de Formación Profesional Básica en los Institutos de Educación Secundaria.

4. Las funciones de la Comisión de Evaluación son:

a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.

c) Evaluar y calificar la prueba.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
 - e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario del centro donde se ha realizado.
5. Por la participación en la Comisión de Evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Sexto. Elaboración y contenido de la prueba de acceso.

1. Los ejercicios de la prueba de acceso serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.
2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.
3. En el anexo IV se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso.
4. La prueba se organizará en tres partes:
 - a) **Ámbito de Comunicación**, que tendrá como referentes las siguientes materias:
 - 1º. Lengua Castellana y Literatura.
 - 2º. Primera Lengua Extranjera.
 - b) **Ámbito Social**, que tendrá como referentes las siguientes materias:
 - 1º. Geografía e Historia.
 - 2º. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
 - c) **Ámbito Científico-Tecnológico**, que tendrá como referentes las siguientes materias:
 - 1º. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
 - 2º. Biología y Geología.
 - 3º. Tecnología.
 - 4º. Física y Química.
5. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación correspondientes.
6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Séptimo. Exenciones.

1. Estarán exentos de la realización de algún ámbito de la prueba:
 - a) Quienes hayan cursado y superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias susceptibles de exención, podrán solicitar la exención que corresponda según la tabla del anexo III.

Las personas interesadas en solicitar las exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los estudios necesarios para acreditar alguna exención podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación, mediante el modelo que se establece en el anexo V, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente hasta las 10:00 horas del día 18 de junio de 2021.

b) Del ámbito científico-tecnológico: quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

- Trabajador por cuenta ajena:
 - 1º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral)

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

o de la mutualidad laboral que corresponda, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

2º Contrato de trabajo o certificado de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, la duración de los periodos de prestación del contrato y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

— Trabajador por cuenta propia:

1º Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

c) Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes de la prueba en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, según las equivalencias recogidas en el apartado Duodécimo. Dicha calificación podrá haberse obtenido en pruebas de acceso al grado medio de formación profesional del sistema educativo, de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas.

2. El presidente de la comisión de evaluación resolverá de forma provisional el día 26 de mayo las peticiones de exención presentadas con la inscripción en el tablón de anuncios del IES Peñacastillo. Contra esta resolución se podrá presentar una reclamación motivada en el plazo de dos días hábiles a partir de su publicación. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará a la persona interesada el motivo, con objeto de que pueda ser subsanado. Resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva el 31 de mayo junto a las listas de admitidos en el tablón de anuncios del IES Peñacastillo.

La resolución de las exenciones presentadas con posterioridad al día 28 de abril será realizada por el presidente de la comisión de evaluación y publicada, junto con el resultado de las pruebas, el día 22 de junio de 2021.

3. A requerimiento de las personas interesadas, las jefaturas de estudios y los departamentos de orientación informarán a los alumnos del centro afectados por posibles exenciones de las circunstancias relacionadas con la acreditación de las mismas y de las partes de la prueba que podrían estar afectadas por alguna exención.

Octavo. Lugar de realización de la prueba.

La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen cursar un ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño o un ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas se realizará en el IES Peñacastillo (C/ Eduardo García, 0, 39011 Santander).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La prueba de acceso se realizará el día 17 de junio de 2021, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Peñacastillo, indicando expresamente las aulas donde se realizará la misma. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) La comisión de evaluación se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales. El Servicio de Inspección de Educación entregará los ejercicios de las pruebas de acceso con anterioridad al presidente de la comisión de evaluación, quedando bajo su custodia.

CVE-2021-1498

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

- b) Aspirantes cuyo primer apellido comience alfabéticamente entre las letras A y L.
- 15:30 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito científico-tecnológico. Duración: una hora y quince minutos.
 - 17:00 horas: ejercicios de la parte correspondiente al ámbito de comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (Inglés). Duración: una hora y quince minutos.
 - 18:30 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito social. Duración: una hora
- c) Aspirantes cuyo primer apellido comience alfabéticamente entre las letras M y Z.
- 16 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito científico-tecnológico. Duración: una hora y quince minutos.
 - 17:30 horas: ejercicios de la parte correspondiente al ámbito de comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (Inglés). Duración: una hora y quince minutos.
 - 19 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito social. Duración: una hora

3. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas.

2. La calificación será global para cada parte de la prueba. En la parte correspondiente al ámbito de Comunicación, el 80% de la calificación corresponderá a Lengua Castellana y Literatura, y el 20% a Primera Lengua Extranjera (Inglés).

3. En todo caso, a efectos del cálculo de la calificación media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de esta prueba, ya sea en la presente convocatoria o en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. En consecuencia, no se computarán para la obtención de la calificación media las exenciones obtenidas a partir de las equivalencias establecidas en el anexo III de la presente resolución, por lo que quienes hayan obtenido la exención de las tres partes de la prueba a partir de dichas equivalencias obtendrán una calificación media de cinco puntos.

4. A efectos de cómputo para la calificación media de las partes superadas en convocatorias de esta prueba celebradas en Cantabria con anterioridad a la del año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la misma, se procederá de la siguiente forma:

a) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte sociolingüística obtendrán la calificación que conste en el documento acreditativo de la misma. Dicha calificación será asignada tanto al Ámbito de la comunicación como al Ámbito social.

b) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte científico-tecnológica y la Parte matemática, obtendrán la media aritmética de ambas calificaciones como calificación del Ámbito científico-tecnológico.

5. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

6. En el caso de aspirantes que no se presenten a la realización de un ámbito, se consignará en el apartado correspondiente del acta "NP" (No presentado).

7. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo VI, que recogerá la calificación de cada parte, las posibles exenciones, así como la calificación final de la prueba.

CVE-2021-1498

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

8. Los resultados se harán públicos el día 22 de junio en el IES Peñacastillo

9. Contra las calificaciones y/o exenciones presentadas con posterioridad al día 28 de abril podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación durante los días 23 y 24 de junio.

10. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará el día 25 de junio a la persona interesada, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

11. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Peñacastillo de Santander. Se remitirá una copia de las actas al IES Villajunco, a la Escuela de Arte Roberto Orallo de Puente San Miguel y al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Peñacastillo de Santander, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VII, A o B, según corresponda.

2. La superación de la parte general de la prueba de acceso tendrá los mismos efectos que la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo.

3. La certificación acreditativa tendrá efectos únicamente como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de formación profesional del sistema educativo y de Enseñanzas Deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Duodécimo. Equivalencia de las partes de la prueba.

Las equivalencias entre las partes de la prueba realizada con anterioridad a la convocatoria de 2017 y la convocatoria de 2021 son las siguientes:

Convocatorias anteriores a la del año 2017	Convocatoria del año 2021
Parte sociolingüística	Ámbito de la comunicación Ámbito social
Parte científico-tecnológica Parte matemática	Ámbito científico-tecnológico

Decimotercero. Denominación del ciclo inicial.

En relación con las enseñanzas deportivas, las referencias que en la presente resolución se realizan al ciclo inicial de grado medio deben entenderse realizadas al primer nivel de grado medio para las enseñanzas reguladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decimocuarto. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL 2021
(Resolución de 22 de febrero de 2021)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
En el caso de solicitantes menores de edad, rellenar los siguientes datos:							
Nombre y apellidos del padre o tutor					DNI		
Nombre y apellidos de la madre o tutora					DNI		
Enseñanza que solicita iniciar (indique Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas y la modalidad correspondiente):							
Artes Plásticas y Diseño				Enseñanzas deportivas			
<input type="checkbox"/> Ciclo de:.....				<input type="checkbox"/> Ciclo inicial de:.....			
SOLICITA (marque lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado medio de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas, por no estar en posesión de los requisitos académicos que permiten el acceso directo y tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2021. <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas, para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores. <input type="checkbox"/> La exención de ámbito (s) de la prueba, por estar en posesión de alguno de las condiciones establecidos en el apartado Séptimo de la Resolución. (especificar) <input type="checkbox"/> Ámbito de Comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito Social <input type="checkbox"/> Ámbito Científico-Tecnológico							
para lo cual presenta la siguiente documentación:							
<input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO						SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI / NIE						<input type="checkbox"/>	
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que la persona interesada desee mejorar la calificación obtenida.						<input type="checkbox"/>	
En su caso, documentación justificativa de exención de algún ámbito de las pruebas, según lo establecido en el anexo III de la Resolución. Especificar:.....						<input type="checkbox"/>	
Certificación de superación de partes de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño o de Enseñanzas Deportivas, en convocatorias anteriores.						<input type="checkbox"/>	
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral)						<input type="checkbox"/>	
Contrato de trabajo o certificado de empresa donde haya adquirido la experiencia laboral.						<input type="checkbox"/>	
Certificado del período de cotización en el régimen de trabajadores autónomos						<input type="checkbox"/>	
Certificado de inscripción en el censo de Obligados Tributarios						<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.						<input type="checkbox"/>	
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):.....						<input type="checkbox"/>	
La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas, 53, 39019- Santander).							

CVE-2021-1498

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO II – A

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES VILLAJUNCO			LOCALIDAD	SANTANDER
Relación					Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			OBSERVACIONES (2)	
		PRUEBA GENERAL DE ACCESO(1)				
		COM	SOC.	C-T		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención, (COM. = Ámbito de comunicación, SOC = Ámbito social, C-T= Ámbito científico- tecnológico).
2. Indicar EX (exento), NEX (No exento) o PA (Pendiente de acreditación), o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, adede 2021.

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO II – B

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		Escuela de Arte Roberto Orallo		LOCALIDAD	Puente San Miguel
Relación				Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	PRUEBA QUE DEBE REALIZAR		CAUSA DE LA EXENCIÓN ⁽¹⁾
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, adede 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO IV

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DESTINADA A LOS ASPIRANTES QUE NO POSEEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

Materia : Lengua Castellana y Literatura

- Extracción y exposición de informaciones a partir de textos sobre temas de actualidad social o cultural, contrastando los diferentes puntos de vistas y las opiniones expresadas.
- Comprensión y resumen de contenidos a partir de diferentes tipos de textos (de medios de comunicación, ámbito académico, carácter literario), con actitud reflexiva y crítica en función de la información disponible.
- Análisis básico de la organización de textos, sobre todo los expositivos, distinguiendo entre idea principal e ideas secundarias.
- Composición de textos, expresando con claridad, cohesión y coherencia ideas, opiniones, instrucciones o experiencias.
- Identificación y explicación del significado de términos o expresiones en el contexto de un texto.
- Conocimiento y uso reflexivo de las normas gramaticales y ortográficas, empleando los términos apropiados en las explicaciones o actividades sobre su uso.
- Distinción de las categorías gramaticales, de la forma de las palabras y de sus mecanismos de flexión y creación.
- Reconocimiento y uso de las formas verbales en los textos con atención a la correlación temporal.
- Presentación correcta de los textos escritos, respetando las normas ortográficas y gramaticales.

Materia: Primera Lengua Extranjera (Inglés)

- Comprensión de la idea general e información relevante en textos sencillos de diferentes tipos, originales y adaptados, haciendo uso de estrategias de comprensión lectora: identificación del tema de un texto e inferencia de significados utilizando conocimientos previos sobre el tema, por el contexto o por comparación de palabras y expresiones.
- Identificación y manejo de vocabulario básico en relación con los siguientes contenidos: personas y lugares, cualidades personales y aspecto físico; emociones, gustos y preferencias; actividades de tiempo libre; estudios y experiencias laborales; medios de transporte; tiempo y clima; Tecnologías de la Información y la Comunicación; acuerdos y desacuerdos; consejos, opiniones y planes.
- Reconocimiento y uso correcto de los siguientes contenidos gramaticales:
 - Saludos y presentaciones.
 - Verbos *Be* y *Have got*
 - Fórmulas para describir acciones habituales y dar direcciones. *Present simple* y *present continuous*.
 - Fórmulas para hablar del pasado. *Past simple*. *There was/there were*. *Present Perfect*.
 - Fórmulas para hablar del futuro. *Will* y *be going to*. Predicciones y planes.
 - Obligación y prohibición. Posibilidad y permiso. *Can/should/must*.
 - Expresión de la existencia: *There is/are, there was/were*.
 - Posesivos y pronombres objeto
 - Expresión básica de la cantidad y el grado.
 - Expresión básica del espacio y el tiempo: preposiciones y adverbios.
 - Comparativos y superlativos.
- Aplicación de los conocimientos gramaticales adquiridos a las actividades de comprensión y expresión en la lengua extranjera, detectando los posibles errores en las producciones escritas.
- Producción de textos sencillos con formatos orientados (narración, descripción, carta/postal...), cuidando el léxico, las estructuras y los elementos de cohesión y coherencia para marcar la relación entre ideas, y hacerlos comprensibles al lector.
- Identificación a partir de textos escritos de aspectos socioculturales característicos de los países donde se habla la Primera Lengua Extranjera.

CVE-2021-1498

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ÁMBITO SOCIAL

Materias de referencia: Geografía e Historia. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

- Obtención y procesamiento de informaciones generales y concretas a partir de textos, mapas temáticos y gráficos, comunicando las conclusiones de forma clara y coherente.
- Localización y caracterización de los elementos físicos más destacados (océanos y mares, continentes, zonas climáticas, unidades de relieve y ríos) que configuran los grandes medios naturales del planeta, con especial referencia al territorio español y europeo.
- Identificación y localización de países por continentes en mapamundi político
- Reconocimiento y descripción de los principales sectores de actividad económica de Europa, España y Cantabria.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio natural, valorando con actitud reflexiva y crítica sus causas y efectos.
- Conocimiento básico de la organización política y administrativa de España: bases del sistema político y organización territorial.
- Localización en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentes, así como de los procesos históricos más relevantes, especialmente desde el siglo XVIII hasta el mundo actual.
- Comprensión básica de las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, en la evolución histórica desde el siglo XVIII hasta la actualidad.
- Localización en el tiempo y caracterización general de las principales etapas de la evolución histórica en España a lo largo del siglo XX.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Materias: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.

- Lectura y obtención de informaciones concretas a partir de datos incorporados en tablas o gráficos.
- Interpretación de información estadística, utilizando valores relevantes como media, mediana y moda.
- Conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) en situaciones simuladas de la vida cotidiana, y la puesta en marcha de procesos de razonamiento que lleven a la solución de los problemas planteados.
- Expresión mediante el lenguaje algebraico de una propiedad o relación dada mediante un enunciado.
- Cálculo de perímetros y áreas de figuras planas.
- Aplicación de estrategias prácticas de cálculo: proporciones y porcentajes.
- Planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado, aplicadas a problemas de la vida cotidiana.
- Descripción de cambios de la materia: cambios físicos y cambios químicos. Sustancias que intervienen: reactivos y productos.
- Reconocimiento de propiedades características de mezclas y sustancias. Métodos de separación de mezclas.
- Conocimiento básico del cuerpo humano: aparatos y funciones. Establecimiento de relaciones entre las diferentes funciones y los principales factores que influyen en la salud.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio ambiente. Tipos de energía y sus transformaciones. Energías renovables y no renovables: principales ventajas e inconvenientes.
- Representación de objetos en proyección diédrica: alzado, planta y perfil, aplicando criterios básicos de normalización.
- Lectura y diseño de circuitos eléctricos con elementos y simbología adecuada: tensión, corriente, resistencia, potencia y energía eléctrica.
- Empleo de los conceptos y principios de medida y cálculo de magnitudes.
- Caracterización de las propiedades básicas de los materiales en relación con su aplicación en la fabricación de objetos comunes.
- Explicación del funcionamiento de máquinas simples como mecanismos de transformación del movimiento.

CVE-2021-1498

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO V

SOLICITUD DE EXENCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D....., con DNI

EXPONE:

- a) Que se inscribió en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2021.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención de los siguientes ámbitos de la prueba de acceso:
- Ámbito de Comunicación.
 - Ámbito Social.
 - Ámbito Científico-Tecnológico

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....
.....
.....
.....

SOLICITA:

Le sea tenida en cuenta la referida documentación para justificar la exención del/de los ámbito/ámbitos señalados anteriormente.

En a de de 2021

El interesado / La interesada

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VI

ACTA DE EVALUACIÓN

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Ámbito de la Comunicación (*)	Ámbito Social (*)	Ámbito Científico-Tecnológico (*)	Calificación global (**)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(*) Calificaciones: Puntuación de 0 a 10 en los ámbitos.

(**) En la calificación global numérica, indiquense dos decimales.

(*) y (**): En caso de exención, indiquese EXENTO.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

DATOS ESTADÍSTICOS:	Total
1. Número de inscritos/as	
2. Número de examinados/as	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5).	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos).	
5. Superan el ámbito de la Comunicación.	
6. Superan el ámbito Social.	
7. Superan el ámbito Científico-Tecnológico.	

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

En Santander, a de.....de 2021

El/La Secretario/a	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El/La Presidente/a	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

CVE-2021-1498

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VII-A

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D....., secretario del IES Peñacastillo de Santander,
Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña ha superado, con la calificación final
de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos
académicos de acceso.

En Santander, a.....de..... de 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VII-B

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D....., secretario del IES Peñacastillo de Santander,
Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado parcialmente la prueba
de acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las
siguientes calificaciones:

Ámbito superado (*)	Calificación obtenida

(*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En Santander, a.....de.....de 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1511 *Resolución de 22 de febrero de 2021, que establece las bases y convoca para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de enseñanzas Deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 64.2, que podrán acceder al grado superior de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los títulos o certificados requeridos con carácter general, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones Educativas. Además, el mismo artículo 64, en su apartado 3, dispone que, en determinadas modalidades y especialidades deportivas, podrá requerirse la superación de una prueba específica realizada por las Administraciones educativas, la acreditación de méritos deportivos o ambos requisitos de forma conjunta.

Esta Ley Orgánica, en su artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas que demuestre la madurez en relación con los objetivos del bachillerato, y que demuestren, en todo caso, las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate, mediante la superación de una prueba específica.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, secciones primera y tercera, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, respectivamente.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, así como el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales, desarrollando los requisitos generales de acceso a las mismas, las exenciones de la prueba específica de acceso, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso y la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado superior de las enseñanzas deportivas, en su parte general, será la misma que la parte común de la prueba de acceso al grado superior de la Formación profesional. La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado superior de las enseñanzas consistirá en la realización de la parte común de la prueba de acceso al grado superior de la Formación profesional.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en su artículo 22, el acceso a estas enseñanzas. La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar para el año 2021 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, para los alumnos que no reúnan los requisitos académicos de acceso.

2. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial, tienen por objeto permitir acreditar la madurez en relación con los objetivos del bachillerato para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

3. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Los aspirantes que no posean los requisitos académicos para acceder a estas enseñanzas y tengan, como mínimo, diecinueve años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2021, o dieciocho si se acredita estar cursando el ciclo formativo de grado medio relacionado con aquél al que se desea acceder, o estén en posesión de un título de técnico de enseñanzas deportivas, deberán realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior sustitutoria de los requisitos académicos de acceso. Los aspirantes deberán realizar esta prueba si no poseen alguno de los siguientes títulos o condiciones:

A) Aspirantes a cursar un ciclo de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial:

a) El título de Bachiller.

b) Tener superada la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente Resolución.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

- c) Tener superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - d) El título de Técnico Superior o de Técnico Especialista.
 - e) El título de Maestría industrial.
 - f) El título de Bachiller Superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario.
 - g) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
 - h) Cualquier título universitario de ciclo largo o de ciclo corto.
 - i) Tener superados otros estudios que hubieran sido declarados equivalente a los anteriores.
- B) Aspirantes a cursar un ciclo formativo de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:
- a) El título de Bachiller.
 - b) Tener superada la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente resolución.
 - c) El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
 - d) El título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.
 - e) El título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional.
 - f) Tener superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 - g) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 - h) Título de Técnico o Técnica de Formación Profesional.
 - i) Título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas estará comprendido entre los días 29 de marzo y 28 de abril de 2021, ambos inclusive.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, A o B, en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) La secretaría del IES Villajunco (C/ Junco nº 8, 39005-Santander).
- b) La secretaría de la Escuela de Arte Roberto Orallo de Puente San Miguel (Bº de Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín).
- c) La Consejería de Educación y Formación Profesional (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander).
- d) Cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. A efectos de facilitar la inscripción, en el anexo II se indican las instrucciones para su cumplimentación.

4. La Consejería de Educación y Formación Profesional, y los centros receptores de las solicitudes comunicarán al director del IES Augusto González de Linares, según modelo que figura

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

como anexo III, A o B, los listados de inscritos en las mismas, antes del 7 de mayo de 2021, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes.

5. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, el centro donde se desarrollen las pruebas publicará, según el modelo del anexo III, A o B, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 26 de mayo de 2021. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

6. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo III, A o B, el día 31 de mayo de 2021, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

7. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad.

b) En el caso de que la persona interesada haya superado algún ejercicio en convocatorias anteriores, celebradas en Cantabria, deberá presentar, junto con la solicitud, un certificado acreditativo de esta circunstancia.

c) En el caso de que la persona interesada tenga dieciocho años y esté cursando enseñanzas deportivas de grado medio, deberá presentar, junto con la solicitud, un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director del centro en el que está matriculado. En este caso, la persona interesada deberá presentar al presidente de la comisión de evaluación, hasta el 18 de junio de 2021, un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Técnico.

d) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

e) Acreditación de la condición de Familia Numerosa categoría especial, en su caso.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. La inscripción de una persona para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I, A o B.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas y artes plásticas y diseño del sistema educativo conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 28,36 €, en concepto de inscripción en las pruebas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

2. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de la tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047, debiendo presentar la persona interesada, junto con la solicitud de inscripción según anexo I, el ejemplar para la administración del impreso "046", justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que deberán presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educancantabria.es> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II.

6. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

Sexto. Comisión de evaluación.

1. Se creará una única comisión de evaluación para la prueba de acceso nombrada por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del servicio de inspección.

2. La comisión de evaluación estará constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director del IES Augusto González de Linares y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria.

4. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- Evaluar y calificar la prueba.
- Resolver las reclamaciones presentadas.
- Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario del IES Augusto González de Linares de Santander.

5. Por la participación en la comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Séptimo. Elaboración y contenido de la prueba de acceso.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas de grado superior serán los especificados en el anexo IV.

4. La prueba, cuyo objetivo es apreciar la madurez de los candidatos para seguir con éxito estudios de artes plásticas y diseño de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, versará sobre las siguientes materias del bachillerato:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

- a) Lengua Castellana y Literatura.
 - b) Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
 - c) Matemáticas o Historia de España (elegir una de las dos).
5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

Octavo. Lugar de realización de la prueba de acceso.

La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen cursar un ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas se realizará en el IES Augusto González de Linares (Av. Primero de mayo, 1, 39011 Santander).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La prueba de acceso se realizará el día 17 de junio de 2021, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario concreto de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Augusto González de Linares, indicando expresamente las aulas donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden que a continuación se expresa:

a) Cada comisión de evaluación se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales de los Institutos de Educación Secundaria en que se lleven a cabo las mismas. El Servicio de Inspección de Educación entregará los ejercicios de las pruebas de acceso con anterioridad al presidente de cada comisión de evaluación, quedando bajo su custodia.

b) 1º Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 2º Ejercicio de Lengua Extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 3º Ejercicio de Matemáticas o de Historia de España, que tendrá una duración de dos horas.

e) 4º Parte específica. El aspirante realizará el ejercicio correspondiente a la opción elegida al efectuar la inscripción, según el anexo V de esta resolución. La duración máxima de esta parte de la prueba será de dos horas.

3. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada uno de los ejercicios de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, expresados con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de los ejercicios. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada uno de ellos.

2. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

3. Cuando existan exenciones de alguno de los ejercicios de la prueba, por haberlos superado en una convocatoria anterior celebrada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la calificación correspondiente a los ejercicios exentos será la que figure en la certificación aportada por el alumno. Dicha calificación será la que se compute a efectos del cálculo de la calificación final de la prueba.

4. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo V, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación global de la prueba.

CVE-2021-1511

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

5. Los resultados se harán públicos en IES Augusto González de Linares el 22 de junio de 2021.

6. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación durante los días 23 y 24 de junio. La presentación de la reclamación y la resolución de la misma no interferirán en los procesos de admisión que deba realizar la persona interesada.

7. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará el día 25 de junio a la persona interesada, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

8. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Augusto González de Linares. Se remitirá una copia de las actas al IES Villajunco, a la Escuela de Arte Roberto Orallo de Puente San Miguel y al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la parte común de la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo, podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Augusto González de Linares, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI.

2. La superación de la prueba a la que se refiere el presente capítulo tendrá los mismos efectos que la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo.

3. La certificación acreditativa tendrá efectos únicamente como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de formación profesional del sistema educativo y de enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Duodécimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I – A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE RÉGIMEN ESPECIAL**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

Datos de la persona solicitante									
DNI / NIE / N° pasaporte		Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación									
Tipo de vía	Nombre de la vía			Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio		Provincia		Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder:									
Datos de solicitud (marque la opción que proceda):									
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas de artes plásticas y diseño:									
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2021.									
<input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2021, teniendo el título de técnico o estar cursándolo en el momento de la inscripción.									
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el día 18 de junio de 2021.									
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba:									
<input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad.									
<input type="checkbox"/> Solicita no realizar el ejercicio o ejercicios por haberlos superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria.									
Materias:									
<input type="checkbox"/> Lengua Extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua Extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España									
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No									
Especifíquese la adaptación que precise:									
Documentación adjunta (marque lo que proceda)									
TIPO DE DOCUMENTO							SE APORTA CON LA SOLICITUD		
DNI / NIE							<input type="checkbox"/>		
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que la persona interesada desee mejorar la calificación obtenida.							<input type="checkbox"/>		
Original y fotocopia para su consulta de haber superado algún ejercicio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria (especificar)							<input type="checkbox"/>		
Certificación acreditativa del grado de discapacidad, en su caso.							<input type="checkbox"/>		
Certificado acreditativo de estar cursando un ciclo formativo de grado medio relacionado con aquél al que se desea acceder.							<input type="checkbox"/>		
Ejemplar del impreso "046"							<input type="checkbox"/>		
Acreditación de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial							<input type="checkbox"/>		
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):							<input type="checkbox"/>		
La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas, 53, 39019- Santander).									

CVE-2021-1511

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Declaración responsable	
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.</p> <p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de régimen especial.</p> <p>Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.</p>	
Lugar, fecha y firma	
En	a de
	(Firma)
de 2021	
<p>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)</p>	

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas de régimen especial.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación..
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1511

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I – B

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		
Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder:							
Datos de solicitud <i>(marque la opción que proceda):</i>							
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas de artes plásticas y diseño:							
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2021.							
<input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2021, teniendo el título de técnico o estar cursándolo en el momento de la inscripción.							
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el día 18 de junio de 2021.							
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba:							
<input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad.							
<input type="checkbox"/> Solicita no realizar el ejercicio o ejercicios por haberlos superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria.							
Materias:							
<input type="checkbox"/> Lengua Extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua Extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda)</i>							
TIPO DE DOCUMENTO						SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI / NIE						<input type="checkbox"/>	
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que la persona interesada desee mejorar la calificación obtenida.						<input type="checkbox"/>	
Original y fotocopia para su consulta de haber superado algún ejercicio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria (especificar)						<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa del grado de discapacidad, en su caso.						<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de estar cursando un ciclo formativo de grado medio relacionado con aquél al que se desea acceder.						<input type="checkbox"/>	
Ejemplar del impreso "046"						<input type="checkbox"/>	
Acreditación de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial						<input type="checkbox"/>	
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):						<input type="checkbox"/>	
La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.							
En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas, 53, 39019- Santander).							

CVE-2021-1511

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Declaración responsable	
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p> <p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.</p> <p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.</p> <p>Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.</p>	
Lugar, fecha y firma	
En	a de
	(Firma)
<p>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)</p>	

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpccentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas de régimen especial.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación..
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1511

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
 - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
 - Las materias elegidas para la parte común entre: Inglés o Francés. Matemáticas o Historia.
 - Otros datos que definen la situación de excepcionalidad en la que se encuentra.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar:
 - Con carácter general 28,36 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 14,18 €.
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046 para adjuntar con la solicitud.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del "046WEB" diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
 - d. Otros documentos que correspondan según el apartado cuarto de la convocatoria.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012. EL 902139012 SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO III – A

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Resolución de 22 de febrero de 2021)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES		LOCALIDAD	Santander
Relación				Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	PRUEBA QUE DEBE REALIZAR		CAUSA DE LA EXENCIÓN ⁽¹⁾
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, adede 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO III – B

**RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES		LOCALIDAD	Santander
Relación				Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	PRUEBA QUE DEBE REALIZAR		CAUSA DE LA EXENCIÓN ⁽¹⁾
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

2. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, adede 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO IV

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
CONTENIDOS	
<p>1- El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito. - El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito. - El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras. - Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación. - Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión. - El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica. <p>2- La práctica del comentario de textos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet. - Redacción del resumen. - Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos. - Identificación y comentario de la estructura de un texto. - Redacción del tema. - Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores). - Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios. - La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal. <p>3- El español actual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos. - Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas. - Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos. - Presencia del español en otros países y en organismos internacionales. - Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica. <p>4- Morfosintaxis de la oración.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipos de oraciones simples. - Sujeto: Núcleo y complementos. - Predicado: Núcleo y complementos. - Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso. 	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
<p>Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar las competencias lectora y escritora necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables, y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba. Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes habilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras. b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen. c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior). d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura. e) Redactar el tema de un texto. f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso. g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto. h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto. i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado. j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura. k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto. 	

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

MATEMÁTICAS

CONTENIDOS

- 1- Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas
- 2- Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.
- 3- Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- 4- Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica.
- 5- Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos.
- 6- Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.
- 7- Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.
- 8- Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.
- b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3. Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.
- c) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.
- d) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.
- e) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.
- f) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.
- g) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.
- h) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de probabilidad condicionada y aplicarlo a situaciones reales.

HISTORIA DE ESPAÑA

CONTENIDOS

- 1. Prehistoria.**
 - 1.1. El Paleolítico Inferior: el Homo Habilis, el Homo Erectus y el Antecesor. Importancia del yacimiento de Atapuerca..
 - 1.2. El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
 - 1.3. El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens. El primer arte mobiliario y rupestre.
 - 1.4. El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.
- 2. La Península Ibérica prerromana.**
 - 2.1. Los pueblos prerromanos: Tartessos, iberos, celtas.
 - 2.2. Las colonizaciones históricas: fenicios, griegos y cartagineses.
- 3. La Hispania Romana.**
 - 3.1. La conquista: causas y fases. De la República al Imperio.
 - 3.2. Proceso de romanización y el apogeo del imperio.
 - 3.3. La crisis del s. III e invasiones germánicas. El fin del Imperio
- 4. La Hispania visigoda.**
 - 4.1. La asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
 - 4.2. Problemas dinásticos y guerras civiles.
- 5. Al Ándalus**
 - 5.1. La conquista musulmana: batalla de Guadalete.
 - 5.2. La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato.
 - 5.3. La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides y Almohades. El reino de Granada.
 - 5.4. La economía y la sociedad en Al-Ándalus.
 - 5.5. Cultura y arte de Al-Andalus.
- 6. Los reinos cristianos en la Edad Media.**
 - 6.1. Origen y supervivencia: siglos VIII al X. Los comienzos de la Reconquista y la repoblación.
 - 6.2. Hegemonía cristiana: siglos XI al XII. La reconquista desde el Tajo al Guadalquivir.
 - 6.3. La formación de las coronas de Castilla y Aragón, y los reinos de Navarra y Portugal. La formación de las Cortes medievales.
 - 6.4. La crisis del s. XIV.
 - 6.5. Sociedad y economía medieval: feudalismo y vasallaje. La sociedad estamental. Los gremios y la Mesta.
- 7. Los Reyes Católicos.**
 - 7.1. Monarquía autoritaria y control de la nobleza.
 - 7.2. Política de unificación territorial: Castilla y Aragón. Granada. Navarra.
 - 7.3. Política de unificación religiosa: Inquisición y expulsión de los judíos.
 - 7.4. Expansión atlántica: el descubrimiento de América.
 - 7.5. La política exterior
- 8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.**
 - 8.1. Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
 - 8.2. La conquista, colonización y administración de América.
 - 8.3. La reforma protestante y las guerras por la supremacía imperial.
 - 8.4. Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
 - 8.5. El Renacimiento y su repercusión en España.
- 9. El siglo XVII y los Austrias Menores.**
 - 9.1. Crisis y decadencia. El gobierno de los validos.
 - 9.2. Felipe III y la expulsión de los moriscos.
 - 9.3. Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores.
 - 9.4. Carlos II y el problema sucesorio.
- 10. El siglo XVIII y los primeros Borbones.**
 - 10.1. La Guerra de Sucesión y el Tratado de Utrecht.
 - 10.2. Monarquía absoluta: los Decretos de Nueva Planta y la nueva administración de Felipe V.
 - 10.3. La Ilustración y el Despotismo Ilustrado de Carlos III.
 - 10.4. Carlos IV y la crisis del Antiguo Régimen.
- 11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal (1808-1833).**
 - 11.1. El Liberalismo político y económico.
 - 11.2. Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
 - 11.3. El reinado de Fernando VII.
- 12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1833-1874).**
 - 12.1. Regencias y 1º Guerra carlista.
 - 12.2. Los gobiernos de Isabel II: liberales moderados y progresistas.
 - 12.3. Las Desamortizaciones y las bases de la industrialización española.
 - 12.4. El Sexenio Revolucionario.
- 13. La Restauración (1874-1923).**
 - 13.1. La llegada de Alfonso XII.
 - 13.2. Constitución de 1876, bipartidismo y caciquismo.
 - 13.3. Los movimientos obreros: marxismo y anarquismo.
 - 13.4. Nacionalismos periféricos: el caso vasco y el catalán.
 - 13.5. LA Guerra de Cuba. El 98 y el Regeneracionismo.
 - 13.6. Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
- 14. La Dictadura de Primo de Rivera (1823-1930).**
 - 14.1. Contexto internacional: el fascismo italiano y la crisis económica de 1929.
 - 14.2. La Dictadura de: Primo de Rivera.
 - 14.3. El Gobierno Berenguer y el pacto de San Sebastián. De la Monarquía a la República.
- 15. La II República y la Guerra Civil española (1931-1939).**
 - 15.1 Proclamación de la República y gobierno provisional.
 - 15.2 El Bienio Reformista.
 - 15.3 El Bienio Conservador.
 - 15.4 El Frente Popular.
 - 15.6 La Guerra Civil.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

16. El Franquismo (1939-1975).

- 16.1. Contexto Internacional: de la Segunda Guerra Mundial a la Guerra Fría.
- 16.2. La posguerra y la autarquía.
- 16.3. La apertura y el desarrollismo.
- 16.4. La crisis final del régimen franquista

17. La Transición a la democracia (1975-1982).

- 17.1. El proceso de transición a la democracia
- 17.2. La constitución de 1978: principios básicos.
- 17.3. Los gobiernos democráticos hasta 1982

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Ser capaz de componer textos, expresando con claridad, coherencia y vocabulario adecuado, ideas y contenidos de carácter histórico.
- b) Identificar y analizar las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, especialmente los de mayor relevancia en la evolución política, económica y social de la historia de España.
- c) Localizar en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentales.
- d) Conocer los principales acontecimientos y procesos históricos de la historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición a la democracia y su proyección en el curso del tiempo y en la actualidad.
- e) Apreciar el papel protagonista de algunos de los personajes más destacados de nuestra historia, valorando el peso de los individuos en el acontecer histórico, y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, político y cultural de su tiempo

LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS

CONTENIDOS

1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.

2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:

1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
 - Presente simple / presente continuo.
 - Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
 - Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
 - Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
 - Adjetivos: comparativo y superlativo.
 - Phrasal verbs más comunes
 - Question tags.
 - Pronombres y oraciones de relativo.
2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - Pasado simple y pasado continuo.
 - Pretérito perfecto + just / yet / already.
 - Pretérito pluscuamperfecto.
 - Voz pasiva.
 - Past habits: used to + infinitivo.
 - Be / get used to + (-ing).
 - Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
 - Adverbios de modo e intensidad.
3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - Presente continuo.
 - Will.
 - Be going to + infinitivo.
 - When / as soon as / before / after ...+ presente simple.
 - When / as soon as / before / after ...+ pretérito perfecto.
 - Futuro Continuo.
 - Futuro simple.
 - Futuro Perfecto.
4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - Verbos Modales: must / mustn't, should / ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
5. Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
 - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple y infinitivo perfecto.
6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - Oraciones condicionales tipo I, II y III (con if y unless)
7. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
 - Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
8. Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
 - Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
 - Have / get something + participio pasado.

CVE-2021-1511

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

LENGUA EXTRANJERA. FRANCÉS

HABILIDADES COMUNICATIVAS

- 1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- 2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

REFLEXIONES SOBRE LA LENGUA

A. Funciones del lenguaje y gramática.

1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
 - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
 - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
 - La comparación : plus.....que ; moins.....que ;aussi.....que.
 - El superlativo.
 - Los pronombres relativos: qui, que, où.
2. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
 - La negación. Las partículas negativas.
 - El imperfecto.
 - Passé composé / imparfait.
 - El pluscuamperfecto.
3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
 - Futuro próximo (aller + infinitif).
 - Futuro simple.
 - Presente inmediato.
4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
 - Il faut que + subjunctif.
 - Devoir + infinitif.
 - Il est interdit de... ; Il est défendu de
 - El subjuntivo.
5. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - Las oraciones condicionales.
 - Condicional presente y condicional pasado.
6. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - El estilo indirecto.
 - El imperativo.
 - La interrogación.
7. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
 - Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
 - El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.
8. Expresar una cantidad.
 - Adjetivos y pronombres indefinidos.
 - El pronombre EN.
 - El pronombre Y.

B. Léxico acorde al nivel, relacionado con todos los temas tratados.

ASPECTOS SOCIOCULTURALES

Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (2)	MATEMÁTICAS (2)	HISTORIA (2)	LENGUA EXTRANJERA (2)	CALIFICACIÓN GLOBAL (2)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

(1) Especificar, en cada caso, el número de aspirantes que están en posesión del título de técnico.

(2) Calificación de 0 a 10 con dos decimales. En su caso, SCA (superada en convocatorias anteriores). En el caso de la Lengua Extranjera, Indíquese antes de la calificación FRA, (Francés) o ING (Inglés).

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por

DATOS ESTADÍSTICOS	TOTAL
1. Número de inscritos	
2. Número de examinados	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)	
5. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua Castellana y Literatura.	
6. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua Extranjera.	
7. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Matemáticas o Historia de España	

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

En, a de.....de 2021

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D/Dña....., secretario/a del IES Augusto González
Linares de Santander, Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado, con la calificación final
de, la prueba de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos
académicos de acceso.

En, a.....de.....de 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

2021/1511

CVE-2021-1511

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1512 *Resolución de 22 de febrero de 2021, por la que se establecen las bases y convoca para el año 2021 la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 57.2, que para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño se requiere estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones Educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

El artículo 69.5 de la citada Ley Orgánica establece que las personas mayores de dieciocho años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecen las condiciones de acceso a las enseñanzas artísticas superiores. No obstante, la nueva redacción dada al artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modifica el carácter de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para las personas mayores de dieciocho años que no estén en posesión del título de Bachiller.

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 4, las condiciones para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y, en los artículos 5 y 6, las características y contenidos de la prueba, general y específica, de acceso, respectivamente. El artículo 7 de la citada orden establece que para el desarrollo de las pruebas de acceso se constituirán las comisiones de evaluación que se determinen en la correspondiente resolución individual de la convocatoria, designadas por el órgano competente de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas, en uso de la habilitación conferida en la disposición final primera de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar para el año 2021 la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, para aquellos aspirantes mayores de dieciocho años que no estén en posesión de los requisitos académicos de acceso.

CVE-2021-1512

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

2. La presente Resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

Serán destinatarios de la prueba general de acceso aquellos aspirantes que no estén en posesión del título de Bachiller o no hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y tengan, como mínimo, dieciocho años cumplidos en el año 2021.

Tercero. Inscripción. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas convocadas en la presente resolución será el comprendido entre el 29 de marzo y el 28 de abril de 2021.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la sede de la Consejería de Educación y Formación Profesional, C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. La Consejería de Educación y Formación Profesional trasladará a la dirección del IES Leonardo Torres Quevedo, de Santander, las solicitudes antes del 7 de mayo de 2021.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos para realizar la prueba de acceso correspondiente, la dirección del IES Leonardo Torres Quevedo publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, así como, en su caso, las razones de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo II, se publicará el día 26 de mayo de 2021, en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo. Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de la misma.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, según anexo II, el día 31 de mayo de 2021, en el lugar indicado en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.

b) Ejemplar para la Administración del impreso "046" que acredita el pago de la tasa para la realización de la prueba.

c) En su caso:

1º. Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general o de categoría especial.

2º. Certificado acreditativo del grado de minusvalía para quienes hayan hecho constar en la solicitud la necesidad de adaptación específica para la realización de la prueba.

2. La inscripción de una persona para realizar las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño supondrá el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 35,46 €, en concepto de inscripción en las pruebas.

2. La autoliquidación y pago de las tasas, en todo caso, se realizará en el modelo "046" establecido por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso "046" y "047".

3. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo III.

4. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de Familia Numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

5. Las personas que acrediten la condición de Familia Numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de la tasa, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según el anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

Sexto. Comisión de Evaluación.

1. Se creará una única Comisión de Evaluación para la prueba general de acceso, constituida por un presidente y dos vocales, actuando como secretario uno de ellos. Los miembros de la comisión serán designados por el director general de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. La comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno para el desempeño de sus funciones.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y el secretario del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander.

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Séptimo. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba a la que se refiere este capítulo serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba general de acceso serán los especificados en el anexo IV.

4. La prueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, constará de los siguientes ejercicios:

- a) Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ejercicio de Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
- c) Ejercicios de Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Geografía, Química y Física (elegir dos de las seis materias).

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de los ejercicios.

Octavo. Lugar de realización de la prueba general.

La prueba general de acceso se realizará en el IES Leonardo Torres Quevedo, de Santander, (Avda. Leonardo Torres Quevedo, nº 5, Santander, C.P. 39011).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La realización de la prueba general de acceso tendrá lugar el día 17 de junio de 2021, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo, con indicación de las aulas donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del IES Leonardo Torres Quevedo.

b) 9 horas y 30 minutos: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 11 horas: Ejercicio de Lengua Extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 15 horas: Ejercicios de las dos materias elegidas por el alumno de entre las que se establecen en el apartado Séptimo, subapartado 4, letra c), que tendrán una duración total de cuatro horas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada uno de los cuatro ejercicios de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, expresados con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, que deberá ser de cinco puntos o superior. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, un cuatro en una de las materias y un cinco o calificación superior en las materias restantes.

2. La calificación que se otorgue a cada uno de los aspirantes se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto".

3. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo V, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación global de la prueba.

4. Los resultados se harán públicos en el IES Leonardo Torres Quevedo.

5. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

6. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, a la persona interesada, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

7. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Leonardo Torres Quevedo. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

CVE-2021-1512

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba general de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Leonardo Torres Quevedo, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI.

2. La superación de la prueba general tendrá validez permanente en relación con el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en todo el territorio nacional.

Duodécimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
(Resolución de 22 de febrero de 2021)

PRUEBA GENERAL DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

Datos de la persona solicitante													
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1		Apellido 2									
Datos a efectos de notificación													
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad						
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico									
Datos de Solicitud <i>(marque la opción que proceda):</i>													
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba General de Acceso a Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño por:													
<input type="checkbox"/> No estar en posesión del título de Bachiller o no haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.													
<input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2021.													
<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Historia de España</td> <td><input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Historia del Arte</td> <td><input type="checkbox"/> Geografía</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Física</td> <td><input type="checkbox"/> Química</td> </tr> </table>								<input type="checkbox"/> Historia de España	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía	<input type="checkbox"/> Historia del Arte	<input type="checkbox"/> Geografía	<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Química
<input type="checkbox"/> Historia de España	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía												
<input type="checkbox"/> Historia del Arte	<input type="checkbox"/> Geografía												
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Química												
<table border="0"> <tr> <td>Prueba GENERAL: Los aspirantes deben marcar DOS de las siguientes materias.</td> <td></td> </tr> </table>								Prueba GENERAL: Los aspirantes deben marcar DOS de las siguientes materias.					
Prueba GENERAL: Los aspirantes deben marcar DOS de las siguientes materias.													
<table border="0"> <tr> <td>Lengua Extranjera (Marcar la Lengua Extranjera elegida)</td> <td><input type="checkbox"/> Francés</td> <td><input type="checkbox"/> Inglés</td> </tr> </table>								Lengua Extranjera (Marcar la Lengua Extranjera elegida)	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Inglés			
Lengua Extranjera (Marcar la Lengua Extranjera elegida)	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Inglés											
Presenta discapacidad por la que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No													
Especifíquese la adaptación que precise.....													
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda)</i>													
TIPO DE DOCUMENTO							SE APORTA CON LA SOLICITUD						
Fotocopia del DNI / NIE							<input type="checkbox"/>						
Ejemplar para la administración del impreso "046"							<input type="checkbox"/>						
En su caso, certificado acreditativo del grado de minusvalía.							<input type="checkbox"/>						
En su caso, acreditación de la condición de familia numerosa (categoría general o especial).							<input type="checkbox"/>						
<p>La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas, 53, 39019- Santander).</p>													
Declaración responsable													
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p> <p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.</p> <p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar enseñanzas artísticas superiores.</p> <p>Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.</p>													

CVE-2021-1512

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

Lugar, fecha y firma	
En	a de
(Firma)	
CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)	

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación..
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-1512

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO II
RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES Leonardo Torres Quevedo		LOCALIDAD	Santander
Relación	Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Prueba general de acceso ⁽¹⁾	Motivo de la exclusión	Observaciones	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Señalar **SI** (debe realizar la prueba), **NO** (no debe realizar la prueba).

En Santander, adede 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

1. Cumplimentar el anexo I de solicitud.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es> o <https://ovhacienda.cantabria.es> para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL que al tener exención del 100% no tienen que pagar las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas a las que se presente y si se cumple la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar la cantidad total a ingresar:
 - Con carácter general, 35,46 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 17,73 €.
 - Los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL no tienen que cumplimentar este modelo
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento "046" para adjuntar con la solicitud en el centro docente en el que corresponda la inscripción.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo "046" y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del "046WEB" diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. Aquellos que se tengan la condición de Familia Numerosa de categoría general acreditarán tal circunstancia.
 - d. Quienes tengan la condición de Familia Numerosa de categoría especial, acreditación de dicha condición, y no deberán aportar ningún modelo "046".
 - e. Otros documentos que correspondan según el apartado cuarto de la convocatoria.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012. EL 902 139 012 SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO IV

CONTENIDOS DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

1. El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos:

- El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.
- El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.
- El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.
- Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.
- Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.
- El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.

2. La práctica del Comentario de textos:

- Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.
- Redacción del resumen.
- Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.
- Identificación y comentario de la estructura de un texto.
- Redacción del tema.
- Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).
- Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.
- La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.

3. El español actual.

- Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.
- Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.
- Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.
- Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.
- Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.

4. Morfosintaxis de la oración:

- Tipos de oraciones simples.
- Sujeto: Núcleo y complementos.
- Predicado: Núcleo y complementos.
- Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar **las competencias lectora y escritora** necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

2. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.
3. Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes **habilidades**:
 - a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.
 - b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.
 - c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).
 - d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.
 - e) Redactar el tema de un texto.
 - f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.
 - g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.
 - h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.
 - i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.
 - j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.
 - k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.
 - l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
 - m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
 - n) Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

LENGUA EXTRANJERA

FRANCÉS

1. **Habilidades comunicativas**
 - a) Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
 - b) Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.
2. **Reflexiones sobre la lengua.**
 - a) Funciones del lenguaje y gramática.
 - 1º. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º.1. El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
 - 1º.2. Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
 - 1º.3. La comparación: plus.....que ; moins.....que;aussi.....que.
 - 1º.4. El superlativo.
 - 1º.5. Los pronombres relativos: qui, que, où.
 - 2º. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 2º.1. El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
 - 2º.2. La negación. Las partículas negativas.
 - 2º.3. El imperfecto.
 - 2º.4. Passé composé / imparfait.
 - 2º.5. El pluscuamperfecto.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

- 3º. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 3º.1. La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
 - 3º.2. Futuro próximo (aller + infinitif).
 - 3º.3. Futuro simple.
 - 3º.4. Presente inmediato.
 - 4º. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - 4º.1. Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
 - 4º.2. Il faut que + subjunctif.
 - 4º.3. Devoir + infinitif.
 - 4º.4. Il est interdit de... ; Il est défendu de
 - 4º.5. El subjuntivo.
 - 5º. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 5º.1. Las oraciones condicionales.
 - 5º.2. Condicional presente y condicional pasado.
 - 6º. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 6º.1. El estilo indirecto.
 - 6º.2. El imperativo.
 - 6º.3. La interrogación.
 - 7º. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
 - 7º.1. Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
 - 7º.2. El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.
 - 8º. Expresar una cantidad.
 - 8º.1. Adjetivos y pronombres indefinidos.
 - 8º.2. El pronombre EN.
 - 8º.3. El pronombre Y.
- b) Léxico acorde al nivel.
 - 1º. Relacionado con todos los temas tratados.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

INGLÉS

1. **Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.**
2. **Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:**
 - a) Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º. Presente simple / presente continuo.
 - 2º. Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
 - 3º. Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
 - 4º. Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
 - 5º. Adjetivos: comparativo y superlativo.
 - 6º. Phrasal verbs más comunes
 - 7º. Question tags.
 - 8º. Pronombres y oraciones de relativo.
 - b) Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 1º. Pasado simple y pasado continuo.
 - 2nd. Pretérito perfecto + just / yet / already.
 - 3º. Pretérito pluscuamperfecto.
 - 4º. Voz pasiva.
 - 5th. Past habits: used to + infinitivo.
 - 6th. Be /get used to + (-ing).
 - 7º. Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
 - 8º. Adverbios de modo e intensidad.
 - c) Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 1º. Presente continuo.
 - 2º. Will.
 - 3º. Be going to + infinitivo.
 - 4th. When /as soon as / before / after ...+ presente simple.
 - 5th. When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.
 - 6º. Futuro continuo.
 - 7º. Futuro simple.
 - 8º. Futuro perfecto.
 - d) Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - 1st. Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
 - e) Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
 - 1º. Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple e infinitivo perfecto.
 - f) Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 1º. Oraciones condicionales tipo I, II y III (con IF y UNLESS).
 - g) Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 1º. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
 - 2nd. Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
 - h) Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
 - 1º. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
 - 2nd. Have / get something + participio pasado.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- e) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- f) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- g) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- h) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

HISTORIA DE ESPAÑA

CONTENIDOS.

1. Prehistoria.

- a) El Paleolítico Inferior: proceso de hominización o de humanización. Atapuerca. Homo Antecesor.
- b) El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
- c) El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens; arte mobiliar y rupestre.
- d) El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.

2. La Península Ibérica.

- a) Los pueblos prerromanos: iberos, celtas.
- b) Las colonizaciones fenicias y griegas. Tartessos.

3. La Hispania Romana.

- a) La conquista: guerras púnicas. Aníbal. Causas y fases. Viriato.
- b) La romanización.

4. La Hispania visigoda.

- a) Leovigildo y Recaredo: la asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
- b) Problemas dinásticos y guerras civiles: Guadalete.

5. Al Ándalus

- a) La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato. Abd-el-Rahmán III y Almanzor.
- b) La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides. Segundos reinos de Taifas. Almohades. El reino de Granada.

6. Los reinos cristianos en la Edad Media.

- a) Origen y supervivencia hasta el s. XI. León, Castilla, Navarra, Aragón y condados catalanes. La batalla de Covadonga.
- b) La reconquista y repoblación. El Cid. Fases y consecuencias. Órdenes militares.
- c) Los reinos peninsulares. La hegemonía de Castilla. El Concejo de La Mesta. Señores feudales. El vasallaje. El fuero. El gremio.

7. Un reinado providencial: Los Reyes Católicos.

- a) Autoritarismo y control de la nobleza. Regidores y corregidores. La figura del virrey.
- b) Unificación territorial y religiosa. Castilla y Aragón. Granada. Navarra. Inquisición y judaísmo. Expulsión de los judíos. Las audiencias. Las Cortes. Regentes.
- c) Cristóbal Colón. El descubrimiento de América. Tratado de Tordesillas.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.

- a) Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
- b) La conquista de América. Hernán Cortés. La revolución de precios. Criollos.
- c) Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
- d) Los moriscos. La limpieza de sangre.

9. El siglo XVII y los Austrias Menores.

- a) La monarquía absolutista. Crisis y decadencia. Felipe III. La figura del valido.
- b) Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores de la monarquía. El Conde-Duque de Olivares.
- c) Carlos II y su herencia.

10. La Guerra de Sucesión y los Borbones.

- a) Felipe V. Guerra de Sucesión y Tratado de Utrecht. Los Decretos de Nueva Planta. La Ley Sálica. Fernando VI.
- b) Carlos III. El Despotismo Ilustrado. Jovellanos.
- c) El Antiguo Régimen. La sociedad estamental. Mayorazgos.
- d) Carlos IV.

11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal.

- a) El Liberalismo político, económico y social. La sociedad de clases.
- b) Alzamiento del 2 de mayo y nacionalismo. José I Bonaparte y los afrancesados. Las Cortes liberales de Cádiz y la Constitución de 1812. Democracia. Soberanía. Sufragio universal y censitario. El Estado confesional.
- c) El reinado de Fernando VII: La independencia de América: Simón Bolívar.

12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1844-1874).

- a) Isabel II: regencias y guerras carlistas.
- b) Los pronunciamientos.
- c) Mendizábal y la desamortización.
- d) Exilio de los Borbones y Amadeo de Saboya. Federalismo, La Primera República.

13. La Restauración.

- a) Restauración borbónica. Cánovas del Castillo. Alfonso XII. Libremercado y proteccionismo.
- b) Los movimientos obreros: Carlos Marx. Socialismo. Anarquismo. Sindicalismo: UGT y CNT.

14. Las dictaduras en la época de entreguerras.

- a) Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
- b) El desastre de Annual.
- c) El caso español: Primo de Rivera.

15. El fracaso democrático de la II República: La Guerra Civil española.

- a) El Pacto de San Sebastián: La Segunda República.
- b) Azaña. Bienio progresista. Bienio negro. El Frente Popular. La Falange.
- c) Guerra civil 1936-1939. Las brigadas internacionales.

16. El Franquismo.

- a) Francisco Franco. El nacionalcatolicismo.
- b) El Desarrollismo.
- c) El Final de la Dictadura y la Transición: Carrero Blanco. Adolfo Suárez. El consenso. Juan Carlos I. La Constitución de 1978.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Valorar la madurez intelectual ponderando la importancia de las causas y consecuencias de los acontecimientos históricos que han ido moldeando nuestra realidad económica, social, cultural y política.
- b) Analizar las principales ideologías que configuran la percepción de la realidad, sus problemas y las soluciones propuestas.
- c) Conocer los principales acontecimientos de la Historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición, ambos temas inclusive, y la proyección de esos acontecimientos en el curso del tiempo.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

- d) Apreciar el papel protagonista de los principales actores de nuestra historia, estimando de forma objetiva el peso de los individuos en el acontecer histórico y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, cultural y político del tiempo que les tocó vivir.
- e) Situar cronológicamente los hitos más importantes de la Historia de España enmarcándolos en su perspectiva temporal y secuencial correcta.

FÍSICA

CONTENIDOS

1. Interacción gravitatoria.

- a) Una revolución científica que modificó la visión del mundo. Modelo geocéntrico y heliocéntrico. Fuerzas centrales. Momento angular y su conservación. De las leyes de Kepler a la Ley de gravitación universal. Órbitas de cuerpos celestes.
- b) El problema de las interacciones a distancia y su superación mediante el concepto de campo gravitatorio. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad y potencial gravitatorio. Energía potencial gravitatoria.
- c) Estudio de la gravedad terrestre y determinación experimental de g . Movimiento de los satélites y cohetes. Visión actual del universo: separación de galaxias, origen y expansión del universo, etc.

2. Vibraciones y ondas.

- a) Movimiento oscilatorio: el movimiento vibratorio armónico simple. Estudio experimental de las oscilaciones del muelle. Estudio del movimiento del péndulo.
- b) Movimiento ondulatorio. Clasificación de las ondas. Magnitudes características de las ondas. Ecuación de las ondas armónicas planas. Aspectos energéticos.
- c) Principio de Huygens. Reflexión y refracción. Interferencias. Estudio cualitativo de la difracción y el efecto Doppler. Ondas estacionarias. Ondas sonoras. Cualidades del sonido.
- d) Aplicaciones de las ondas al desarrollo tecnológico y a la mejora de las condiciones de vida (sonar, ecografía, etc.). Incidencias en el medio ambiente.
- e) Contaminación acústica, sus fuentes y efectos. Medidas de actuación.

3. Óptica.

- a) Controversia histórica sobre la naturaleza de la luz: modelos corpuscular y ondulatorio. Dependencia de la velocidad de la luz con el medio. Algunos fenómenos producidos con el cambio de medio: reflexión, reflexión total y ángulo límite, refracción, absorción, dispersión y polarización. Fibra óptica.
- b) Óptica geométrica: comprensión de la visión y formación de imágenes en espejos y lentes delgadas. Pequeñas experiencias con las mismas. Construcción de algún instrumento óptico: lupa, microscopio, prismáticos, antejo terrestre, telescopios, etc.
- c) Estudio cualitativo de los fenómenos de difracción, interferencias, dispersión y del espectro visible. Aplicaciones médicas y tecnológicas. Aspectos físicos de la visión: defectos y correcciones. Láser.

4. Interacción electromagnética.

- a) Campo eléctrico. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad de campo y potencial eléctrico. Líneas del campo. Principio de superposición. Teorema de Gauss.
- b) Relación entre fenómenos eléctricos y magnéticos. Campos magnéticos creados por corrientes eléctricas. Ley de Biot-Savart. Fuerzas magnéticas: ley de Lorentz e interacciones magnéticas entre corrientes rectilíneas. Ley de Ampere. Experiencias con bobinas, imanes, motores, etc. Explicación del magnetismo natural. Analogías y diferencias entre campos gravitatorio, eléctrico y magnético.
- c) Inducción electromagnética. Experiencias de Faraday y Henry. Ley de Faraday-Lenz. Producción de energía eléctrica, impactos y sostenibilidad. Energía eléctrica de fuentes renovables.
- d) Aproximación histórica a la síntesis electromagnética de Maxwell. Ondas electromagnéticas, aplicaciones y valoración de su papel en las tecnologías de la comunicación.

5. Introducción a la Física moderna.

- a) La crisis de la Física clásica. Postulados de la relatividad especial. La equivalencia masa energía. Repercusiones de la teoría de la relatividad.
- b) Radiación del cuerpo negro e hipótesis de Planck, el efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos: insuficiencia de la Física clásica para explicarlos. Hipótesis de De Broglie. Relaciones de indeterminación. Valoración del desarrollo científico y tecnológico que supuso la Física moderna.
- c) Física nuclear. Orígenes. La energía de enlace. Ley de desintegración radiactiva. Radioactividad: tipos, repercusiones y aplicaciones médicas y tecnológicas. Reacciones nucleares de fisión y fusión, aplicaciones y riesgos.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analizar situaciones y obtener información sobre fenómenos físicos utilizando las estrategias básicas del trabajo científico.
2. Valorar la importancia de la Ley de la gravitación universal y aplicarla a la resolución de situaciones problemáticas de interés como la determinación de masas de cuerpos celestes, el tratamiento de la gravedad terrestre y el estudio de los movimientos de planetas y satélites. Valorar la importancia de la teoría sobre fuerzas centrales en el campo gravitatorio.
3. Construir un modelo teórico que permita explicar las vibraciones de la materia y su propagación (ondas), aplicándolo a la interpretación de diversos fenómenos naturales, desarrollos tecnológicos y sus repercusiones.
4. Utilizar los modelos clásicos (corpúscular y ondulatorio) para explicar las distintas propiedades de la luz.
5. Usar los conceptos de campo eléctrico y magnético para superar las dificultades que plantea la interacción a distancia, calcular los campos creados por cargas y corrientes rectilíneas y la fuerzas que actúan sobre cargas y corrientes, así como justificar el fundamento de algunas aplicaciones prácticas.
6. Explicar la producción de corriente mediante variaciones del flujo magnético y algunos aspectos de la síntesis de Maxwell, como la predicción y producción de ondas electromagnéticas y la integración de la óptica en el electromagnetismo.
7. Utilizar los principios de la relatividad especial para explicar una serie de fenómenos: la dilatación del tiempo, la contracción de la longitud y la equivalencia masa-energía.
8. Conocer la revolución científico-tecnológica que tuvo su origen en la búsqueda de solución a los problemas planteados por los espectros continuos y discontinuos, el efecto fotoeléctrico, la radiación del cuerpo negro, etc., y que dio lugar a la Física cuántica y a nuevas y notables tecnologías.
9. Aplicar la equivalencia masa-energía para explicar la energía de enlace de los núcleos y su estabilidad, las reacciones nucleares, la desintegración radiactiva, la radiactividad y sus múltiples aplicaciones y repercusiones.

GEOGRAFÍA

CONTENIDOS

1. España y Cantabria en Europa y el mundo.

- a) España: situación geográfica; posición y localización de los territorios, factores de unidad y diversidad. Ordenación territorial: procesos históricos y ordenación político-administrativa actual.
- b) España en Europa. Estructura territorial. Contrastes físicos y socioeconómicos. Políticas regionales y de cohesión territorial. La posición de España en la Unión Europea.
- c) España en el mundo. Globalización y diversidad en el mundo: procesos de mundialización y desigualdades territoriales. Grandes ejes mundiales. Posición relativa de España en las áreas socioeconómicas y geopolíticas mundiales.
- d) Cantabria en España, Europa y el mundo.

2. Naturaleza y medio ambiente en España y Cantabria.

- a) El medio natural en España y Cantabria: diversidad geológica, morfológica, climática, vegetativa e hídrica. Los grandes conjuntos naturales españoles: elementos y tipos principales. Repercusiones en sus usos.
- b) Naturaleza y recursos: recursos hidráulicos, materias primas y recursos energéticos.
- c) Naturaleza y medio ambiente: situación, condicionantes y problemas. Políticas españolas y comunitarias de protección, conservación y mejora.
- d) La interacción naturaleza/sociedad y el desarrollo sostenible. El papel de los factores políticos, socio-económicos, técnicos y culturales en la configuración y transformación de los espacios geográficos.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

3. Territorio y actividades económicas en España y Cantabria.

- a) Identificación de los problemas básicos de las actividades económicas en España y Cantabria y de las dinámicas a que están dando lugar. Localización y valoración de los desequilibrios que se producen en su reparto.
- b) Los espacios rurales: transformación de las actividades agrarias y pluralidad de tipologías espaciales. Dinámicas recientes del mundo rural. La situación de España y Cantabria en el contexto de la Unión Europea.
- c) Los recursos marinos, la actividad pesquera y la acuicultura.
- d) Los espacios industriales. Reestructuración industrial y tendencias actuales. El sector secundario de España y Cantabria en el marco europeo.
- e) Los espacios de servicios: terciarización de la economía; heterogeneidad de los servicios y el desigual impacto territorial. Los transportes y las comunicaciones: incidencia en la vertebración territorial. Los espacios turísticos: factores, regiones e impacto.
- f) Repercusiones ambientales y sociales de las actividades económicas. Soluciones en el marco de un desarrollo sostenible. Producción y consumo racional.

4. Población, sistema urbano y contrastes regionales en España y Cantabria.

- a) La población: distribución espacial; dinámica demográfica natural; movimientos migratorios. Crecimiento demográfico y desigualdades espaciales Estructura demográfica actual y perspectivas. La importancia de la inmigración.
- b) El sistema urbano: morfología y estructura. Huella de la historia y transformaciones recientes: la vida en las ciudades. Red urbana: jerarquía y vertebración.
- c) Los contrastes territoriales: diferencias espaciales; demográficas y socioeconómicas. Contrastes y desequilibrios territoriales. Políticas regionales y de cohesión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identificar las características del sistema mundo y los rasgos esenciales de la Unión Europea para comprender los factores que explican la situación de España y Cantabria en un área geoeconómica determinada, así como sus consecuencias.
2. Describir los rasgos generales del medio natural en Europa, España y Cantabria, reconocer la diversidad de conjuntos naturales en España y Cantabria, localizándolos en el mapa, identificando sus elementos y su dinámica, explicando sus interacciones y valorando al papel de la acción humana en ellos.
3. Identificar y caracterizar los diferentes espacios productivos en España y Cantabria, relacionarlos con su dinámica reciente, identificando los factores de localización, señalando su distribución territorial y las tipologías resultantes, explicando las tendencias actuales en relación tanto con el espacio geográfico como con su papel en la economía, valorándolas en el contexto europeo en que se producen, y desde la óptica del desarrollo sostenible.
4. Realizar un balance de los impactos de las acciones humanas sobre el medio ambiente, identificando los principales problemas que afectan al medio ambiente en España y Cantabria, conociendo los compromisos y políticas de recuperación y conservación que se plantean a nivel internacional y español.
5. Identificar los rasgos de la población en España y Cantabria en la actualidad y su distribución, interpretándolos a la luz de la dinámica natural y migratoria, reconociendo su influencia en la estructura demográfica, las diferencias territoriales y enjuiciando las perspectivas de futuro.
6. Interpretar el proceso de urbanización en España y Cantabria como una forma de organización del territorio a través de la configuración de su sistema urbano. Reconocer e identificar los aspectos básicos de la morfología de las ciudades, analizando los factores que la originan y los efectos que tiene en la vida social.
7. Describir la organización política y administrativa española, su funcionamiento y atribuciones, comprendiendo las consecuencias para la ordenación del territorio, valorando, mediante la utilización de distintas fuentes e indicadores, los contrastes en la distribución de la riqueza entre las distintas comunidades autónomas y en el interior de algunas de ellas, aportando ejemplos de políticas españolas, cántabras y europeas de desarrollo y cohesión regional.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

HISTORIA DEL ARTE

CONTENIDOS

1. Raíces del arte europeo. El legado del arte clásico:

- a) El arte de las sociedades recolectoras-cazadoras.
- b) Aportaciones artísticas de las primeras civilizaciones urbanas. Arquitectura y artes figurativas.
- c) Grecia, creadora del lenguaje clásico. Principales manifestaciones. La aparición del urbanismo.
- d) La visión del clasicismo en Roma. El arte en la Hispania romana.
- e) El arte bizantino: la simbiosis entre lo occidental y lo oriental.

2. Nacimiento de la tradición artística occidental. El arte medieval:

- a) Herencia germánica y arte románico. La primera definición de Occidente.
- b) La aportación cristiana en la arquitectura y la iconografía.
- c) El arte mozárabe.
- d) Configuración y desarrollo del arte románico. Principales manifestaciones del románico en Cantabria: las colegiatas.
- e) Contextualización del arte gótico en Cantabria.
- f) El peculiar desarrollo artístico de la Península Ibérica. El románico en el Camino de Santiago. El lenguaje iconográfico del románico. El gótico y su pervivencia. Arte hispano-musulmán.

3. Desarrollo y evolución del arte europeo en el mundo moderno:

- a) El Renacimiento. Origen y desarrollo del nuevo lenguaje en arquitectura, escultura y pintura. Aportaciones de los grandes artistas del Renacimiento italiano.
- b) La recepción de la estética renacentista en la Península Ibérica. El Renacimiento en Cantabria.
- c) Unidad y diversidad del Barroco. El lenguaje artístico al servicio del poder civil y eclesiástico. Principales tendencias.
- d) El Barroco hispánico y la Contrarreforma. Urbanismo y arquitectura. La aportación de la pintura española: grandes figuras del siglo de Oro.
- e) Arquitectura, escultura y pintura del siglo XVIII: entre la pervivencia del Barroco y el Neoclásico. El Barroco en Cantabria.
- f) La arquitectura tradicional de Cantabria y los palacios.

4. El siglo XIX: el arte de un mundo en transformación.

- a) La figura de Goya.
- b) La Revolución industrial y el impacto de los nuevos materiales en la arquitectura: del eclecticismo al Modernismo.
- c) Nacimiento del urbanismo moderno.
- d) Evolución de las artes plásticas: del Romanticismo al Impresionismo.

5. La ruptura de la tradición: el arte en la primera mitad del siglo XX.

- a) El fenómeno de las vanguardias en las artes plásticas. Influencia de las tradiciones no occidentales. del Fauvismo al Surrealismo.
- b) Renovación del lenguaje arquitectónico: arquitectura funcional y orgánica.

6. El arte de nuestro tiempo: universalización del arte.

- a) El estilo internacional en arquitectura.
- b) Las artes plásticas: entre la abstracción y el nuevo realismo.
- c) Nuevos sistemas visuales: fotografía, cine, cartelismo, instalaciones, combinación de lenguajes expresivos. El impacto de las nuevas tecnologías en la difusión y la creación artística.
- d) Arte y cultura visual de masas: el arte como bien de consumo.
- e) Las galerías de arte y el coleccionismo individual e institucional.
- f) La preocupación por el patrimonio artístico y su conservación.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analizar y comparar los cambios producidos en la concepción del arte y sus funciones, en distintos momentos históricos y en diversas culturas.
2. Analizar e interpretar obras de arte con un método que tenga en cuenta los elementos que las conforman (materiales, formales, tratamiento del tema, personalidad del artista, clientela, etc.) y la relación con el contexto histórico y cultural en que se producen, expresando las ideas con claridad y corrección formal, utilizando la terminología específica adecuada.
3. Analizar obras de arte representativas de una época o momento histórico, identificando en ellas las características más destacadas que permiten su clasificación en un determinado estilo artístico o como obras de un determinado artista, valorando, en su caso, la diversidad de corrientes o modelos estéticos que pueden desarrollarse en una misma época.
4. Caracterizar los principales estilos artísticos de la tradición cultural europea describiendo sus rasgos básicos, situarlos en las coordenadas espacio-temporales y relacionarlos con el contexto en que se desarrollan.
5. Contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.
6. Reconocer y analizar obras significativas de artistas relevantes, con especial atención a las de los artistas españoles de especial significado, distinguiendo tanto los rasgos diferenciadores de su estilo en general como sus características particulares.
7. Explicar la presencia del arte en la vida cotidiana y en los medios de comunicación social.

HISTORIA DE LA FILOSOFÍA

CONTENIDOS

1. El origen de la filosofía. La filosofía antigua.

- a) Los orígenes del pensamiento filosófico.
- b) Platón.

2. La filosofía medieval.

- a) Tomás de Aquino y la filosofía escolástica.

3. La filosofía moderna.

- a) El racionalismo continental: Descartes.
- b) La filosofía empirista: de Locke a Hume.

4. La filosofía contemporánea.

- a) La filosofía española. Ortega y Gasset.
- b) Otras corrientes filosóficas del siglo XX (Hannah Arendt).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Definir con rigor los conceptos fundamentales de un autor. Conocer la evolución de dichos conceptos en la historia el pensamiento y su vigencia.
2. Analizar el contenido de un texto filosófico, identificando sus elementos fundamentales y su estructura, y comentándolo con cierto rigor metodológico.
3. Relacionar los problemas filosóficos estudiados con las principales condiciones socioculturales en las que aparecen y a las que han pretendido dar respuesta, situándolos adecuadamente en su época y correlacionando sus características principales.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

4. Ordenar y situar cronológicamente las diversas respuestas dadas a las preguntas filosóficas básicas, relacionándolas con los filósofos anteriores e identificando su influencia y permanencia en la reflexión filosófica posterior, llegando hasta la actualidad.
5. Comentar y enjuiciar críticamente un texto filosófico, identificando los supuestos implícitos que lo sustentan, la consistencia de sus argumentos y conclusiones, así como la vigencia de sus aportaciones en la actualidad.
6. Comparar y relacionar textos filosóficos de distintas épocas y autores, para establecer entre ellos semejanzas y diferencias de planteamiento.
7. Aplicar en las actividades planteadas para la asimilación de los contenidos (comentario de textos, disertaciones, argumentaciones, debates, etc.) el procedimiento metodológico adecuado, en función de su orientación científica o filosófica.
8. Elaborar pequeños trabajos sobre algún aspecto o pregunta de la historia del pensamiento filosófico, exponiendo de modo claro y ordenado las grandes líneas de los filósofos relacionadas con el mismo, y que se han estudiado de modo analítico.
9. Analizar críticamente las conceptualizaciones de carácter excluyente y discriminatorio que aparecen en el discurso filosófico de distintas épocas históricas, señalando su vinculación con otros planteamientos sociales y culturales propios de la época.

QUÍMICA

CONTENIDOS

1. Estructura atómica y clasificación periódica de los elementos.

- a) Del átomo de Bohr al modelo cuántico. Importancia de la mecánica cuántica en el desarrollo de la química.
- b) Orbitales atómicos. Números cuánticos. Configuraciones electrónicas. Principio de Pauli y Regla de Hund.
- c) Evolución histórica de la ordenación periódica de los elementos.
- d) Estructura electrónica y periodicidad. Tendencias periódicas de las propiedades de los elementos.

2. Enlace químico y propiedades de las sustancias.

- a) Enlace químico y estabilidad energética.
- b) Enlaces covalentes. Estructuras de Lewis. Teoría del enlace de valencia.
- c) Geometría y polaridad de moléculas sencillas.
- d) Enlaces entre moléculas. Propiedades de las sustancias moleculares.
- e) El enlace iónico. Estructura y propiedades de las sustancias iónicas.
- f) Estudio cualitativo del enlace metálico. Propiedades de los metales.
- g) Propiedades de algunas sustancias de interés biológico o industrial en función de la estructura o enlaces característicos de la misma.

3. Transformaciones energéticas en las reacciones químicas. Espontaneidad de las reacciones químicas.

- a) Energía y reacción química. Procesos endotérmicos y exotérmicos. Concepto de entalpía. Determinación de un calor de reacción. Entalpía de enlace e interpretación de la entalpía de reacción. Ley de Hess.
- b) Aplicaciones energéticas de las reacciones químicas. Los combustibles fósiles. Repercusiones sociales y medioambientales.
- c) Valor energético de los alimentos: implicaciones para la salud.
- d) Condiciones que determinan el sentido de evolución de un proceso químico. Conceptos de entropía y de energía libre.

4. Cinética Química.

- a) Velocidad de una reacción química.
- b) Ecuación de velocidad. Orden de una reacción. Molecularidad.
- c) Teorías de las reacciones químicas.
- d) Factores que influyen en la velocidad de reacción. Catálisis. Tipos de catalizadores.
- e) Importancia de la cinética química en los procesos químicos industriales.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

5. El equilibrio químico.

- Características macroscópicas del equilibrio químico. Interpretación submicroscópica del estado de equilibrio de un sistema químico. La constante de equilibrio. Relación entre las constantes de equilibrio K_c y K_p .
- Factores que afectan a las condiciones del equilibrio. Principio de Le Châtelier.
- Equilibrios heterogéneos. Las reacciones de precipitación como ejemplos de equilibrios heterogéneos. Aplicaciones analíticas de las reacciones de precipitación.
- Aplicaciones del equilibrio químico a la vida cotidiana y a procesos industriales.

6. Ácidos y bases.

- Revisión de la interpretación del carácter ácido-base de una sustancia. Las reacciones de transferencia de protones. Teoría de Arrhenius. Teoría de Brønsted y Lowry.
- Ácidos y bases fuertes y débiles. Grado de disociación. Ionización del agua: producto iónico. Concepto de pH. Cálculo y medida del pH en disoluciones acuosas de ácidos y bases. Importancia del pH en la vida cotidiana.
- Volumetrías ácido-base. Indicadores. Aplicaciones y tratamiento experimental.
- Tratamiento cualitativo y cuantitativo de las disoluciones acuosas de sales como casos particulares de equilibrios ácido-base. La hidrólisis.
- Algunos ácidos y bases de interés industrial y en la vida cotidiana. El problema de la lluvia ácida y sus consecuencias.

7. Introducción a la electroquímica.

- Reacciones de oxidación-reducción. Especies oxidantes y reductoras. Número de oxidación.
- Ajuste de ecuaciones redox: método del número de oxidación y método del ión electrón.
- Valoraciones redox. Tratamiento experimental.
- Concepto de potencial de reducción estándar. Escala de oxidantes y reductores.
- Aplicaciones y repercusiones de las reacciones de oxidación reducción: pilas y batería eléctricas. Cálculo de la fuerza electromotriz de una pila.
- La electrólisis: Importancia industrial y económica. La corrosión de metales y su prevención. Residuos y reciclaje.

8. Estudio de algunas funciones orgánicas.

- Revisión de la nomenclatura y formulación de las principales funciones orgánicas.
- Alcoholes y ácidos orgánicos: obtención, propiedades e importancia.
- Los ésteres: obtención y estudio de algunos ésteres de interés.
- Polímeros y reacciones de polimerización. Valoración de la utilización de las sustancias orgánicas en el desarrollo de la sociedad actual. Problemas medioambientales. Reciclado.
- La síntesis de medicamentos. Importancia y repercusiones de la industria química orgánica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Analizar situaciones y obtener información sobre fenómenos químicos utilizando las estrategias básicas del trabajo científico.
- Aplicar el modelo mecánico-cuántico del átomo para explicar las variaciones periódicas de algunas de sus propiedades.
- Utilizar el modelo de enlace para comprender tanto la formación de moléculas como de cristales y estructuras macroscópicas y utilizarlo para deducir algunas de las propiedades de diferentes tipos de sustancias.
- Explicar el significado de la entalpía de un sistema y determinar la variación de entalpía de una reacción química, valorar sus implicaciones y predecir, de forma cualitativa, la posibilidad de que un proceso químico tenga o no lugar en determinadas condiciones.
- Conocer y aplicar el concepto de velocidad de reacción a determinadas reacciones químicas y calcular el orden de la reacción, sabiendo diferenciar el concepto de molecularidad. Asimismo, el alumnado debe conocer las teorías que explican las reacciones químicas, como la teoría de las colisiones y la teoría del estado de transición y también debe conocer los factores que afectan a la velocidad de reacción.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

6. Aplicar el concepto de equilibrio químico para predecir la evolución de un sistema y resolver problemas de equilibrios homogéneos, en particular en reacciones gaseosas, y de equilibrios heterogéneos, con especial atención a los de disolución-precipitación.
7. Aplicar la teoría de Brønsted para reconocer las sustancias que pueden actuar como ácidos o bases, saber determinar el pH de sus disoluciones, explicar las reacciones ácido-base y la importancia de alguna de ellas, así como sus aplicaciones prácticas.
8. Ajustar reacciones de oxidación-reducción y aplicarlas a problemas estequiométricos. Saber el significado de potencial estándar de reducción de un par redox, predecir, de forma cualitativa, el posible proceso entre dos pares redox y conocer algunas de sus aplicaciones como la prevención de la corrosión, la fabricación de pilas y la electrólisis.
9. Describir las características principales de alcoholes, ácidos y ésteres, sus reacciones de síntesis y escribir y nombrar correctamente las fórmulas desarrolladas de compuestos orgánicos sencillos.
10. Describir la estructura general de los polímeros y valorar su interés económico, biológico e industrial, así como el papel de la industria química orgánica y sus repercusiones.

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO

(Resolución de 22 de febrero de 2021)

D/Dña....., secretario/a del IES Leonardo Torres
Quevedo (Santander),

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado, con la calificación final
de, la prueba general de acceso a los estudios superiores de diseño.

En Santander, adede 2021

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

2021/1512

CVE-2021-1512

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2021-1496 *Notificación de decreto 78/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000104/2020 a instancia de ROSA MARÍA GÓMEZ CANO frente a MARÍA INMACULADA BECERRIL RENEDO, en los que se ha dictado DECRETO num. 78/2021 de FECHA 22 de febrero 2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

" PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Dña. MARÍA INMACULADA BECERRIL RENEDO (NIF 12.*****289-N) en situación de INSOLVENCIA TOTAL, para hacer pago al ejecutante DÑA. ROSA MARÍA GÓMEZ CANO por importe de 3.046,10 euros de principal (2.252,14 euros de indemnización y 790,72 euros de salarios, además de 3,24 euros de intereses sobre estos últimos); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez sea firme la presente resolución, archivense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064010420, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Admón. de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dña. MARÍA INMACULADA BECERRIL RENEDO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/1496

CVE-2021-1496

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2021-1614 *Notificación de auto y citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 105/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000105/2020 a instancia de MARÍA TERESA HUESO HERNÁNDEZ frente a LA ANCHOA 1883 S. L.U., en los que se ha dictado Auto y Diligencia de Ordenación, de fecha 24 de febrero de 2021 del tenor literal siguiente:

AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,
DON ÓSCAR FERRER CORTINES.
En Santander, a 24 de febrero de 2021.

HECHOS

PRIMERO.- Por el Graduado Social, señor Martínez Antón, en nombre y representación de doña MARÍA TERESA HUESO FERNÁNDEZ se ha solicitado la ejecución de la sentencia de fecha 13 de octubre de 2020, que declaraba la nulidad del despido y condenaba a la empresa a readmitir a la demandante.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, siendo que la empresa no ha procedido a su readmisión, deduciéndose de las actuaciones practicadas que dicha readmisión es imposible y que LA ANCHOA 1883 S. L.U. ha desaparecido de su domicilio y ha cesado en su actividad.

Solicita la parte actora que se dicte Auto por el que se declare extinguida la relación laboral condenando a la demandada al abono de las indemnizaciones y salarios dejados de percibir, conforme al art. 281 LRJS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC).

TERCERO.- El trabajador ha solicitado la ejecución dentro del plazo establecido en el artículo 279 LRJS, por lo que procede conforme a lo previsto en el artículo 280 del mismo texto legal, dictar esta resolución conteniendo la Orden general de ejecución y despacho de la misma, para lo cual deberá celebrarse la oportuna comparecencia de las partes ante el juez.

CVE-2021-1614

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor de la ejecutante, doña MARÍA TERESA HUESO HERNÁNDEZ, contra la parte ejecutada, LANCHOA 1883, S. L.U. por el despido declarado nulo, sin posibilidad de readmisión, debiendo señalarse por el/la secretario judicial la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación (art. 239 LRJS). Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064010520 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SEÑORA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 24 de febrero de 2021.

Suscitada en el presente procedimiento de ejecución cuestión incidental sobre DESPIDO/ INCIDENTE EXTINCIÓN, se señala para que tenga lugar la oportuna comparecencia, 3 de marzo de 2020, a las 13:15 horas, en la Sala de Vistas 4 de este órgano, citándose en forma a las partes, que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LANCHOA 1883, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/1614

CVE-2021-1614

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-1480 *Notificación de sentencia en juicio verbal 22/2020.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de TEMP CONFORT CB, frente a JAVAN INTERNATIONAL TRADE S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 17/8/20, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVAN INTERNATIONAL TRADE S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 19 de febrero de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2021/1480

CVE-2021-1480

MARTES, 2 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-1422 *Notificación de sentencia 30//2021 en procedimiento ordinario 545/2020.*

Doña Carmen Gracia Sotos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de VICENTA ORTIZ CANO, frente a JENIFER GARCÍA SANTAMARÍA, en los que se ha dictado resolución de fecha 16/02/2021, contra el que cabe recurso de apelación en plazo de VEINTE DÍAS:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JENIFER GARCÍA SANTAMARÍA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Medio Cudeyo, 18 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Carmen Gracia Sotos.

2021/1422